# Universidad Nacional Autónoma de México ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

# "VIOLACION COMO DELITO Y COMO CONDUCTA PSICOPATOLOGICA"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

P R E 8 E N T A

NORMA FONG HERNANDEZ





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

### DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCION I
CAPITULO I"LA VICIACION COTO RELITO"
1.1Diferentes Conseptos Sobre éste Delito.La Violación
para el Código Penal del Distrito Federal. Penalidad de -
éste Delito en Otros Estados de la República Mexicara 1
1.2. Elementos Constitutivos de la Violación. Elementos -
del Tipoa) Conducta, b) Medios de Comisión. Violación Pro
pia. Violación Equiparada. Violación Fraudulenta., c) Objeto
Material, d) Sujetos del Delito. Violación Heterosexual. Vio
lación a Menores. Violación Homosemal., e) Rien Jurídico -
Tutelado (Objeto Jurídico)
1.3Violación entre Cónyuges23
1.4Violación entre Concubinos25
1.5Violación entre Prometidos
1.6Formas de Aparición del Delitoa) Consumación, b) Ten-
tativa26
1.7Associación Delictiva2) Autoría Katerial, b) Autoría
Intelectial, c) Coautoría, d) Complicidad
1.8Concurso entre Violación Ya)Lesiones, b) Incesto, o)-
Corrupción de Menores
1.9Procedimiento a Seguir para su Persecución. (Confron-
tación Teórico-Práctica de la Información Obtemida)a)
Presentación de la Demuncia. Demuncia o Querella, Valor de
la Declaración de la Ofendida. Cuerpo del Delito., b) Inves-
tiración.e)Consignación.d)Proceso

CAPITULO IIMASPECTOS PSICOSEXUALES DE LA VIOLACIONM
2.1Desviaciones Psicosexuales que Pueden Influir en
la Comisión de éste Delitoa)Sadismo, b)Homosexuali
dad, c) Impotencia, 4) Perversión en Grupo, e) Paidofilia 47
2.2Desvisción Semal en la Adolescenciaa)Perver-
sign Şermal Adolescente
2.3Teorias Psicoanalíticas Sobre el Impulso Semal.
a)El Instinto Sexual Como Fuents de Toda Energía, b)-
Supuesta Violación como Resultado de una Fantasía —
Historica, c) Perversiones Sexuales como Símbolos In-
conscientes 62
2.4Trastornos Psíquicos que Conllevan a Incurrir en
el Delito Estudiadoa)Sindrone Orgánico Cerebral, b) -
Epilepsia, c) Psicopatía, d) Personalidad Meurotica, e) Psi
cosia, f) Inestabilidad Emocional
2.5Aspectos Instintivos y Pisiológicos de la Sexna-
lidada)Estimulación Sexual en el Hombre y en la Ku-
jer, b) Teorías Fisiológicas sobre el Delito Sexual, c)
Impulso Sexual como Emoción Violenta 79
2.6Comisión de la Violación Bajo Los Efectos de Di-
versos Fármacosa) Influencia del Alcohol Etílico en
la Comisión de éste Delito, b) Influencia de la Marihua
na (Cannabia Indica)
CAPITULO III VIOLACION PARA LA MEDICINA LEGAL"
3.1Concepto de Medicina Legal
3.2Concepto de Violación para ésta Ciencia
3 3 - Corrie Médico-Legal sobre el Funcionamiento del

Instinto Seruala)Localización Amatónica y Funcio-
nal del Mismo, b)Modificaciones del Instinto Saxual,
c) Problemas Sociales Relacionados con éste, d) Deli-
tos Sexuales Derivados del Funcionamiento de éste -
Instinto
3.4Configuración del Delito Según Pruebas Médico-
Legalesa)Signos de Desfloración (Reciente y No Re
ciente), b) Signos de Violencia Písica (Buellas Loca-
les. Huellas Generales), o) Infecciones Venereas 96
3.5Causas que Impiden a la Viotima Resistir(Vio-
lación a Personas Privadas de su Voluntad)a) Cau-
as Tramáticas, b) Psíquicas, c) Tóxicas, d) Patológicas,
e) Waturales105
3.6.—La Violación y el Aborto
CAPITULO IV"TEORIAS CRIMINOLOGICAS SORRE LOS TELITOS
CAPITULO IV TEORIAS CRIMINOLOGICAS SORRE LOS DELITOS SEXUALES*
SEXUALES*
SEXUALES* 4.1Definición de Criminología
SENDALES"  4.1Definición de Criminología
SENDALES"  4.1Definición de Criminología
SENDALES"  4.1Definición de Criminología
SENDALES*  4.1Definición de Criminología
SENDALES"  4.1Definición de Criminología
4.1Definición de Criminología
SENDALES*  4.1Definición de Criminología

CAPITULO V EFECTOS PSICOSOCIALES DE LA VIOLACIONE
5.1Efectos Psicosociales de la Violación para la
Víctimaa)Sindrome de Trauma de Violación, b) Histe
ria como Resultado de una Experiencia Violatoria,-
o)Reacciones del Mísleo Socio-Familiar de la Vícti
ma ante la Violación
5.2Recegiéed de Brinder Tratamiento Psicológico
y/o Priquistrico a la Persona Ofendidaa) Porcen-
taje Betimado de Victimas que lo Mecesitan y lo -
Solicitan136
CAPITULO VI"INTERVENCION INL LIC.EN TRABAJO SOCIAL EN EL
TRATAMIENTO Y REMARKILITACION DEL VIOLADOR Y DE LA VICTURA
6.1Participación del Lic.en Trabajo Social en el
Centro de Apoyo para Mujeres Violadas, A.C. (CAMVAC)
a) Función de éste Centro ante las Consequencias de
este Delito, b) Pruebas Médico-Legales Exigidas y/o
Practicadas en el CANVAC, c) Funcionamiento del Mis
BO
6.2.—Intervención del Profesional de Trabajo So-
eial en otras Instituciones que Brinden Tratamien
to Paiquistrico y/o Paicológico Tanto al Violador
ecno a la Parte Ofendidaa) Hospital Psiquiatrico
Infantil *Dr.Juan W. Mavarro*, b) Hospital Psiquis-
trico "Fray Bernardino Alvarez"145
6.3Papel del Licenciado en Trabajo Social ante
éste Delito, en Instituciones de Readaptación
Social -a)Centro Médico de los Reclusorios, b)Con

sejo Tutelar para Menores Infractores	<b>4</b> 7
6.4Programa de las Funciones que Puede Desempe-	
mar éste Profesional en las Instituciones Mencio-	
nadas153	L
CONCLUSIONES	55
SUCERENCIAS157	7
ANEXOS	)
HI HLIOGRAPIA	

INTRODUCCION

#### INTRODUCCION

En el presente estudio de Tesis se pretende analizar uno de los delitos de orden sexual que se ha constituído, sin duda, en un gravisimo problema social; que en algún momento puede llegar a afectar, en forma directa o indirecta, a cualquier persona, sin importar edad, sexo, ni condición social: LA VIOLA-CION.

La violación no es en muestro País un delito novedoso, como tampoco lo es en el mundo entero; antes bien, es considerado como el primer delito sexual del que se tuvo conocimiento en la historia de la humanidad.

Las relaciones sexuales en la horda eran violentas, indig criminadas y periódicas. El uso de la fuerza en ellas era estimado normal y aceptable, por estar propiciado, hasta cierto punto, por la abstinencia que la misma periodicidad les imponía.

Posteriormente a la horda, surgió el clan totémico, que lleva al varía a buscar mujer fuera de su propio clan; primero
robándola (matrimonio por rapto), y después comprándola (matrimonio por compra).

En estas condiciones históricas, los delitos semales aparecen en base a la valoración que merecieron -según las formas sociales existentes en determinado momento- la libertad y el pudor, y no por la estima en la que se tuviera a la mujer.

Habiendo desaparecido, con el advenimiento del matrimonio -por rapto y después por compra-, el pretexto de la periodici dad, surge el primer objeto de valoración, que es la liberted

sexual; y con 61, la violación como primer delito sexual recono cido como tel.

Cronologicamente, la violación es seguida por el incesto, el estapro, el rapto y el adulterio.

Intignamente, pese a que algunas legislaciones agrupaban bajo un nombre genérico a la violación, el rapto y los abusos
deshonestos, ésta recibía un castigo específico. En Egipto, por
ejemplo, se le sancionaba con la castración; entre los hebreos,
con la pena de muerte, o multa; en Grecia, con multa y mediante
el matrimonio con la ofendida, en caso de rechazarlo ésta, se condenaba al violador a muerte; en Inglaterra, Guillermo el —
Conquistador impuso la pena de ceguera, la Constitución Caroli
na, la de muerte; en España, en el Fuero Juzgo Lib, se castigaba
al "forzador", si era un hombre libre, con cien azotes, entregándelo a su víctima como esclavo, si era siervo, se le quemaba. (1)

De igual manera, en mestro País, los antiguos pueblos mericanos se preocupaban por dar al antor de éste ilícito un se—
vero castigo. Así por ejemplo, entre los mayas eran castigados
con la muerte; entre los tarascos, se les rasgaba la boca, hasta
la zona de las orejas, para después empalarlos y hacerlos ——
morir.(2)

Sin embargo, con la Conquista Macional, la situación de la migra indígena se tornó más humillante, recibiendo ésta trato de objeto, y siendo víctima de posesiones violentas y sádicas,

<sup>(1)</sup> Consiles Hanco Alberto, "Delitos Sexuales en la Doctrina y en el Berecho Positivo Mexicano", Ed. Porrúa, S.A. México D.F. ed. weise, 1974.

(2) Péres Másos Ha. Cruz, "El Sistema Penitenciario en México", Tásis Profesional, Esc. Mal. de Trabajo Social. UKAM. 1974.

por parte del español.(3)

En la actualidad, pese a estar atravezando por una ctapa en la que supuestamente existe una mayor igualdad entre los sexos, así como una libertad sexual menos restringida; la violación resulta un hecho cotidiano que pueden sufrir hombres, mujeres, niños ó adolescentes.

mo obstante, el reconocimiento de la Ley acerca de que — cualquier persona puede ser, en un momento dado, víctima de — éste ilícito; es immegable el hecho de que la mujer sigue siem do —y después de ella, los niños— el blanco principal de las agresiones semales. Nuchos hombres contimían utilizando a la mexicana, como el español empleaba a la mujer indígena; es decir, como medio para lograr el desahogo tanto de su apetito — semal como de su agresividad; desvalorizándola, en una actitud que puede calificarse como característica del "machismo".

Santiago Ramirez define al machismo como una manifesta—
ción de la inseguridad del hombre acerca de su masculinidad,
que lo lleva a limitar su contacto con la mujer a la afirmación de su supuesta superioridad, haciendolo esconder sus sen
timientos de termura o piedad, ocultándolos cono signos de —
femineidad. De ésta manera, el macho humano será aquel capáz —
de dominar a la mujer, agrediendola y despreciandola.

Este autor, en un intento de realizar una especie de psico analisis sociológico de la mentalidad mexicana, afirma que la conducta de los mexicanos ante la mujer está basada en mestras raíces históricas, en las humillaciones y agravios sufri

<sup>(3)</sup> Ramfrez Santiago, "El Hexicano, Psicología de sus Hotivaciones", Ed. Grijalbo, México D.P., 4a.ed. 1977 pp. 50,62-63,131 y 151.

dos por mestro pueblo, a lo largo de su Historia. (4)

No obstante considerar respetable e interesante su punto de vista, me resulta imposible aceptarlo como única respuesta ante el porqué de éste delito.

Por otra parte, es difícil pensar que un ser humano "normal" (mentalmente sano) sea capaz de desarrollar un instinto semal tan poderoso e incontenible, que lo lleve a forzar a -otro al acceso carnal en contra de su voluntad, de su salud --física y mental y, en ocasiones, hasta de su vida.

qué es lo que motiva a un ser humano a agredir sexualmente, en una forma tan violenta y despiadada, a otro? ¿Hasta qué punto la legislación de muestro País, y su manejo, están favoreciendo la existencia de éste delito?, son dos de las preguntas que, como profesional e investigadora, pretendo contestar; mediante el estudio de éste delito, desde diferentes aspectos: jurídico, psiquiátrico, médico-legal y social, principalmente.

No es mi propósito agotar el tema, sino analizar éste problema y brindar un punto de vista y una alternativa de solución acerca de él; en la que considero que puede y debe participar el profesional de Trabajo Social.

<sup>(4)</sup> Id. ob. c1t.pp. 50, 51 y subsignientes.

#### CAPITULO I

#### "LA VIOLACION COMO DELLITO"

- 1.1.-Diferentes Conceptos Sobre éste Delito.La Violación para el Código Penal del Distrito Federal.Penalidad de éste Delito en Otros Estados de la República Mexicana.
- 1.2.—Elementos Constitutivos de la Violación. Elementos del Tipo.—a)Conducta, b) Medios de Comisión. Violación Propia, Violación Equiparada. Violación Fraudulenta., c) Objeto Material. d) Sujetos del Delito. Violación Heterosexual. Violación a Menores. Violación Homosexual., e) Bien Jurídico Tutelado (Objeto Jurídico).
- 1.3.-Violación entre Cónyuges
- 1.4.-Violación entre Concubinos
- 1.5.-Violación entre Prometidos
- 1.6.-Formas de Aparición del Delito.-a)Consumación,b)Ten-tativa.
- 1.7.-Asociación Delictiva.-a)Antoría Haterial, b)Antoría Intelectual, c)Coantoría, d)Complicidad.
- 1.3.-Concurso entre Violación Y.-a)Lesiones, b)Incesto, c)Corrupción de Eenores
- 1.9.-Procedimiento a Seguir para su Persecución (Confronta ción Teórico-Práctica de la Información Obtenida).-a)Presentación de la Denuncia.Denuncia o Querella.Valor de la Declaración de la Ofendida.Cuerpo del Delito.,b)Investigación,c)Consignación,d)Proceso.

#### CAPITULO I

#### "LA VIOLACION COMO DELITO"

1.1.-DIFERENTES CONCEPTOS SORRE ESTE DELITO.LA VIOLACIÓN PA-RA EL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.PENALIDAD DE ESTE --DELITO EN OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.

La violación es definida de diferentes maneras dentro del ámbito del Derecho Penal. Como ejemplo citaré las definiciones de Esriche y Carrara, respectivamente (1):

"Es la violencia que se hace a una mujer para abusar de ella contra su voluntad"

"Es el conocimiento carnal de una persona ejercido contra su voluntad, mediante el uso de la violencia verdadera o presunta; es el delito más grave de violencia carnal, que absorve cualquier otro en razón de la doctrina de la prevalencia".

Ante la primera definición, cabe hacer la aclaración de — que no sólo la mujer puede ser sujeto pasivo (víctima) de ég te delito, como se estudiará posteriormente.

En el Derecho Penal Mexicano, los diferentes autores consultados (cfr. hibliografía) basan su definición en la expresada por el Código del Distrito Federal, modificando algunos de sus elementos en sus críticas (las cuales estudiaremos en las páginas siguientes).

El Código Penal del Distrito Pederal, que se tomará como base en nuestro análisis, en sua Artículos 265, 266 y 266 bis establece:

"Al que por medio de la violencia física o moral tenga -

<sup>(1)</sup> González Blanco Alberto, citados por en Delitos Semales - en la Doctrina y en el Derecho Positivo Mexicano", Ed. Porrúa, S.A. México D. P. ed. única, 1974. pág. 139.

cópula con persona sea cual fuera su semo, se le aplicarán las penas de 2 a 8 años de prisión y multa de 200.00 a 5000.00 - pesos. Si la persona ofendida fuere implber la pena de prisión será de 4 a 10 años y la multa de 4000.00 a 8000.00 pesos - (Art. 265).

"Se equiparará a la violación y se sancionará con las mis mas penas, la cópula con persona menor de 12 años o que por — cualquier otra causa no esté en posibilidad de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa." (Art. 266)

"Cuando la viclación fuere cometida con intervención directa o inmediata de dos o más personas, la prisión será de 2 a 20 años y la multa de 5000.00 a 12000.00 pesos. A los denás participantes se les aplicarán las reglas contenidas en el ir tículo 13 de éste Código".

"Además de las sanciones que señalan los artículos que an teceden, se impondrá de 6 meses a 2 años de prisión cuando el delito de violación fuere cometido por un ascendente contra su descendiente, por este contra aquel, por el tutor en contra de su pupilo o por el padrastro o mado de la madre del ofen dido en contra del hijastro. En los casos en que la ejerciera, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, así como el derecho de heredar al ofendido".

"Cuando el delito de violación sea cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza una profesión utilizando los medios o circumstancias que ellos le proporcionen, será destituído definitivamente del cargo o empleo, o suspendi do por el término de 5 años en el ejercicio de dicha profesión? (Art. 266 bis). El Artículo 13 al que se hace mención es referente a la participación o asociación delictuosa, la cual examinaremos - posteriormente.

En resumen, la Ley es poco explícita al establecer el tipo de este delito, omitiendo las formas de ajuntamiento carnal
que pueden dar por realizada la violación, las causas por las
cuales se deberá considerar que una persona no pudo resistir
se a la cópula, etc. De esta manera, deja en plena libertad a los jueces de materia penal para que a su criterio decreten
cuando se ha configurado o no este delito, así como a los tra
tadistas para crear teorías antagónicas entre sí.

Entre las principales discusiones que enfrenta la descripción legal de este delito, se encuentra la falta de precisión que encierra el término "cópula". Para algunos tratadistas — (cfr. página 9 de éste estudio), "cópula" es sinónimo de "penetración", remasándose así a aceptar que ha habido cópula y por ello, violación, en los casos en que el miembro viril no ha penetrado en vía idónea o no idónea del sujeto pasivo ; para — otros sin embargo, esta condición (penetración) no es indispensable.

Ante tal discordancia he cresdo pertinente el establecer la definición que de la voz cópula dan dos diferentes diccio narios de la Lengua Castellana (2), a saber:

- 1.-"Atadura, ligamento, coito."
- 2.-Enlace o ligamento de una cosa con otra.Acción de --ularse.Unión Sexual\*

Tario Mayor Dicc. Enciclopédico de la Lengua Caste Td. Codex. Buenos Aires, Argentina, lera. ed. 1963.

A. Dicc. Enciclipédico Il ustrado. Ed. Bibliográfica .ina. 2a. inpresión 1969, respectivamente.

El Artículo 13 al que se hace mención es referente a la participación o asociación delictuosa, la cual examinaremos - posteriormente.

En resumen, la Ley es poco explícita al establecer el tipo de este delito, omitiendo las formas de aguntamiento carnal
que pueden dar por realizada la violación, las causas por las
cúales se deberá considerar que una persona no pudo resistir
se a la cópula, etc. De esta manera, deja en plena libertad a los jueces de materia penal para que a su criterio decreten
cuando se ha configurado o no este delito, así como a los tra
tadistas para crear teorías antagónicas entre sí.

Entre las principales discusiones que enfrenta la descrio ción legal de este delito, se encuentra la falta de precisión que encierra el término "cópula". Para algunos tratadistas — (cfr.página 9 de éste estudio), "cópula" es sinónimo de "penetración", remusándose así a aceptar que ha habido cópula y por ello, violación, en los casos en que el miembro viril no ha penetrado en vía idónea o no idónea del sujeto pasivo ; para — otros sin embargo, esta condición (penetración) no es indispensable.

Ante tal discordancia he crefdo pertinente el establecer la definición que de la voz cópula dan dos diferentes diccio narios de la Lengua Castellana (2),a saber:

- 1.-"Atadura, ligamento, coito."
- 2.-Enlace o ligamento de una cosa con otra.Acción de -Copularse.Unión Sexual\*

<sup>(2)</sup> Diccionario Mayor Dicc. Enciclopédico de la Lengua Caste 11 ana. Tomo I. Ed. Codex. Buenos Aires, Argentina, lera. ed. 1968. y "Gran Omeba". Dicc. Enciclipédico Ilustrado. Ed. Bibliográfica Omeba. Argentina. 2a. impresión 1969, respectivamente.

Para un mayor esclarecimiento del término, las mismas fuen tes definen:

"Coito, -Ayuntamiento"

y "Copular. Unir, juntar, enlazar una cosa con otra. Unirse carnalmente".

En mi opinión, esta falta de exactitud en la descripción - legal, annada al escaso uso del vocablo cópula en la literatura sobre sexualidad -en la cual preferentemente se emplea el termino coito-, es fuente de antagonismos e incongruencias en los diferentes veredictos judiciales que se emiten; ya que no todos los estudiosos del Derecho Penal identifican "cópula" con "penetración peneana".

Por lo cual, en una futura revisión al Código Penal se debiera determinar con mayor exactitud cuales son las condiciones que marca la Ley para que se de por realizado éste delito; para evitar así que las autoridades correspondientes establez can su dictamen basados en sus personales criterios y convicciones.

PENALIDAD DE ESTE DELITO EN OTROS ESTADOS DE LA REFUELICA
MEXICANA.-

Aunque por razones obvias no es factible analizar separada mente y con mayor detenimiento las diferentes sanciones que se imponen en nuestro País a éste delito, considero pertinente señalarlas para establecer un punto de comparación:

a)Los Códigos de Campeche, Coahuila y Sinalos establecen - una pena que va de l a 6 años de prisión: si la ofendida fuera una persona impúber, será de 2 a 8 años.

b)El Código de Amascalientes, de 2 a 8 años de prisión, -

sin considerar el estado impúber como agravante.

- c)El de Chiapas, de 3 a 5 años; si la persona ofendida fuera menor de 12 años de edad, ésta aumentará y será de 4 a 10 años.
- d)Chihuahua:De 2 a 8 años; si la víctima fuera menor de 14, la sanción será de 5 a 15 años.
- e)Durango:De l a 6 años; si la parte ofendida fuera menor de 14 años de edad, se consideraría que había habido violación aún cuando parezoa que ella accedió a la cópula, y la pena será entonces de 2 a 8 años.
- f)Guanajuato:De 2 a 6 años; si fuere impúber, de 4 a 8 años de cárcel.
- g)Guerrero:De 3 a 8 años;si fuere impúber, de 6 a 10 años de prisión.
- h) Hidalgo: De 3 a 8 años y multa de 50.00 a 1000.00 pesos: y si fuere impúber, de 4 a 10 años, más la multa mencionada, presumiéndose que se hizo uso de la violencia, salvo prueba de lo contrario.
- i)Morelos:De 5 a 30 años y multa de 20,000.00 a 160,000.00 pesos; y la pena máxima (40 años de prisión) si se causa la muerte a la víctima; sobretodo si ésta fuera menor de edad.
- j) Wayarit: De 3 a 5 años y multa de 50.00 a 500.00 pesos y si fuere impúber, de 6 a 12 años, más la multa señalada.
- k)Michoacán:De 3 a 7 años; y multa de 200.00 a 5000.00 pe-
- 1) Muevo León: De 5 a 8 años si la víctima tuviera más de 14. años: ai fuese menor, de 6 a 10 años de cárcel.
- m) Caraca: De l a 6 años y multa de 500 a 1000.00 pesos; si fuere impúber, de 3 a 8 años, más la multa mencionada.

- n)Sam Luis Potosí:De 3 a 8 años; si fuese impuber la persona ofendida, de 4 a 9 años y multa de 50.00 a 1000.00 pesos.
- o)Sonora:De 1 a 6 años y multa de 500.00 a 3000.00 pesos, si es impuber, de 2 a 10 años.
- p)Tlaxcala: De l a 6 años y multa de 100.00 a 1000.00 pesos y si fuera impiber de 3 a 8 años.
- q) Tamaulipas: De 4 a 8 años; en caso de que fuera impuber, el encarcelamiento será de 6 a 10 años.
- r) Veracruz: De 1 a 6 años y multa de 500.00 a 3000.00 pesos: si fuere impúber, le 2 a 9 años de psisión.
- s) Yucatán: De 1 a 6 años y multa de 50.00 a 1000.00 pesossi fuere impúber, de 3 a 3 años, más la multa referida.
- t)Zacatecas:De l a 6 años y si fuere impúber la persona. ofendida, de 2 a 8 años de prisión.En el caso de que la violada fuera una persona menor de 4 años de edad, la pena podría ser hasta de 20 años de prisión.

A mi parecer, urge una revisión al Código Penal, no sólo - del Distrito Pederal, el cual, como ya señalé anteriormente, sir ve de base a éste estudio; sino también de cada uno de los Esta dos Fexicanos, exceptuando el del Estado de Forelos; ya que, en - virtud del fenómeno inflacionario actual, en algunos de ellos la multa que se paga por violar a una persona es similar a la car tidad que cuesta asistir a la exhibición de una película en - un cine cualquiera.

De esta manera, se amulan la pena y la supesta ejemplaridad que debe tener el castigo de un delito; ya que poco puede pesar en el ánimo de un violador potencial el conocer la mínima penalidad que la Ley ha marcado para la violación; así como el -

saber que, gracias al inadecuado manejo que de esta hacen las autoridades correspondientes, de hecho este delito es, en la mayoría de los casos, un acto impune.

1.2.-ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA VIOLACION.ELEMENTOS DEL TIPO.-

' Los elementos que constituyen un delito, en este caso, la violación, son los siguientes:

Conducta. Es una actividad o movimiento corporal, o bien una inactividad o abstención; que va ligada intimamente con - la voluntad del sujeto de llevarla o no a cabo. (Pavón Vascom celos). (3)

Ausencia de Conducta. Se da cuando la acción u omisión - ser involuntarios. (4)

Tipicidad. - Es la descripción legal de los hechos contrarios a la norma, desprovista de carácter valorativo. (Jiménez de Asua) (5)

Atipicidad. - Es el aspecto negativo o la ausencia de la tipicidad.

Antijuridicidad. Es una característica de la acción que la lleva a estar en desacuerdo con el órden jurídico. (6)

Causas de Licitud (Justificación).—Son aquellas condicionos que tienen el poder de excluir la antijuridicidad de una conducta típica. (Fernando Castellanos) (7)

(5) Jiménez de Asua Luis en "La Ley y el Delito. Principios de Derecho Penal". Ed. Sudamericana, Buenos Aires Argentina, 6a. ed.

<sup>(5); (4)</sup> Pavon Vasconcelos Francisco en su obra "Marual de De recho Penal Mexicano. Parte General", Ed. Porrúa, S. 2. México D. P. Jera. ed., 1974. párs. 228

<sup>1973.</sup> Pag. 234 (6) Pavon Vasconcelos Pco. en Manual de Derecho Penal Kerica

no. Parte General. "ob. cit. por 264 (7) Castellanos Fernando, "Libemientos Elementales de Derecho (7) Castellanos Fernando, "Libemientos Elementales de Derecho Penal Parte Gral Ei Porrúa. S. A. Kéxico D. F. 14ava ed. 1930 p. 181

Imputabilidad. - Conjunto de condiciones necesarias pura que el hecho punible pueda y deba ser atribuido a quien voluntariamente lo ejecutó. (P. Jerónimo Montes). (8)

Inimputabilidad. Son un conjunto de condiciones que hacen imposible el atribuirle al agente el acto que perpetró. (9)

Culpabilidad. - Conjunto de presupuestos que fundamentan la reprochabilidad personal de la conducta antijurídica (Jiménez de ABMa).(10)

Inculpabilidad. -Sor las causas que impiden la integración de la culpabilidad, haciendo inexistente el delito.(11)

Punibilidad. Es la amenaza de pena que la Ley establece pa ra la violación de las normas jurídicas; con el fin de mantener el orden social.(12)

Ausencia de Punibilidad (Excusas Absolutorias o Aspecto -Megativo de la Punibilidad). - Son cansas de impunidad o excusas absolutorias, las que hacen que a un acto típico, antijurídico, imputable a su autor y culpable, no se asocie pena alguna por razones de utilidad pública. (Jiménez de Azua). (13)

Condiciones Objetivas de Penalidad. - Son las circunstar cias exteriores que nada tienen que ver con la acción delicti va, pero a cuya presencia se condiciona la aplicabilidad de la sarción".(Liszt-Schidt).(14)

(11) Pavon Vasconcelos, Marmal de Derecho... ob. cit. p. 379

(12)Id.ob.cit.p. 395

<sup>(3)</sup> Jiménez de Agua, citado por en la Ley y el Delito. Principios de Derecho Penal", ob. cit. p. 326
(9) Jiménez de Agua, "La Ley y el Delito... "ob. cit. p. 339

<sup>(10)</sup> Pavón Vasconcelos, citado por en Marmal de Derecho Penal Mexicano. Parte General ob. cit. p. 331

<sup>(15)</sup> Pavó: Vasconcelos, citado por en Marmal de Derecho... "ob. cit. pág. 401.

<sup>(14)</sup> Jiméres de Azda, citado por en la Ley y el Delito. Principios de Derecho Penalwob.cit.p. 418.

Dados los objetivos de éste estudio, he considerado necesario el extraer para su analisis los elementos que componen el tipo (o descripción legal) de éste delito, a saber:

- a)Conducta
- b)Medios de Comisión
- c) Objeto Eaterial
- d)Sujetos del Delito
- e) Bien Jurídico Tutelado (Objeto Jurídico)
- a) CONDUCTA. -

En la violación, la conducta se integra mediante la cópula, siempre y cuando sea realizada por medio de la violencia.

El Código Penal admite la posibilidad de la cópula contra natura. De esta manera, se considera como tal, el ayuntamiento - del miembro viril con cualquier vía, anmue no sea propiamente la vaginal ;aceptando así la violación homosemal, la intro misión anal y el "fellatio in ore" (sexo oral) ;sin ser india pensable entonces la introducción peneana en la vagina de la víctima.

Cabe señalar que en el Código de 1871 se consideró el que la oópula fuera contra-natura como agravante de éste delito.
(15)

Dentro de la vías anormales anotedas, se acepta casi sin discusión la cópula anal, quizá por la configuración anatómica de éste, que lo señala como una importante zona erógena; pero existen divergentes opiniones respecto a la realizada por me-

<sup>(15)</sup> Gonzalez Elanco Alberto, "Delitos Semales en la Doctrina y en el Derecho Positivo Mexicano", ob. oit. pags. 147-149.

dio de la boca ("fellatio in ore"), que resulta inaceptable no ra algunos de los tratadistas consultados, aún habiendo media-do la violencia física o moral, manifiesta o presunta.

Sin duda, y de acuerdo con Soler y Fontán Balestra, el "fellatio in oro" puede ser una forma de violación "...ya que el acceso o conjunción carnal implica toda actividad directa de la lifoido en la que intervengan los órganos genitales del actor, representando el coito o una forma de unión sexual similar a éste...".(16), exceptuando la masturbación; por otra parte, el Código Penal no establece al respecto limitación alguna.

Aunque tal vez, las consecuencias físicas de la violación oral no sean tan graves como las de aquella realizada por vía "normal" (por no haber desgarramiento ni desfloración); estimo que la impresión psíquica y noral de la persona ofendida dete revestir igual gravedad; por lo cual esta unión sexual forzada debe ser considerada como violatoria.

b) MEDIOS DE COMISION. VIOLACION PROPIA. VIOLACION HOUDARA

DA. VIOLACION FRAUDULETTA. --

Cabe especificar, dentro de los medios de comisión de éste delito, las formas en que éste puede presentarse según el recurso que se emplee para lograr la cópula (la violencia física o moral, el fraude y la violencia presunta). Es decir, que según - el medio empleado se tratará de violación propia, equiparada o fraudulenta (ésta última aún no es aceptada en el Código Penal del Distrito Pederal).

Para que la cópula o acceso carnal corresponda a la con-

<sup>(16)</sup> Conzalez Blanco, citados por en Delitos Semales en la... ob. cit. para 150-151.

ducta típica de este delito, es necesario que se haya llevado a cabo por medio de la violencia. Considerada ésta como los - medios que se emplean para vencer la resistencia física y — psíquica de la víctima, el Derecho Penal de muestro País reconoce que existen dos clases :violencia física ("vis absoluta") y violencia moral ("vis compulsiva"). Ambas se presentan india tintamente en la VICLACION PROPIA. (La violación propia es la comprendida en el Artículo 265 del Código Penal del D.F.).

#### VIOLBICIA FISICA .-

En la violencia física los medios empleados por el agresor recaen directamente sobre el cuerpo de la víctima, impli—cando acciones tales como el amordazamiento, la sujeción y atadura, ataques corporales (que pueden incluir disparos de armas de fuego, heridas con armas blancas, etc.). Para que se de por empleada la violencia física, muchos de los autores examinados exigen que esta sea suficiente para neutralizar la resistencia de la víctima, y que se haya ejercido durante todo el acto; así como también que la persona agredida se haya resistido durante todo el tiempo que este haya durado.

Para que la resistencia (medios de defensa que la víctima oponga para demostrar su voluntad contraria a los deseos del actor) de la ofendida sea considerada válida, se exige se haya manifestado mediante gritos y actos de fuerza, según opinión - de Busebio Gómez ,quien asimismo señala que no es suficiente que en un principio la mujer se haya negado a la cópula y — posteriormente haya cedido ante la fuerza de su agresor, abandonando la resistencia; ya que el juez podría poner en duda si

su enecición inicial era verdadera o firgida, pudiendo inclus el inculpado pretender haber dudado de ésta. (17)

Se plantean dudas acerca de la posibilidad de que un hombre "común y corriente", sin valerse de armas ni de acompañan
tes, sea capáz de vencer la resistencia de una mujer, pece a la supuesta fortaleza de los músculos aductores de los muslos;
sin tomar en cuenta, como lo hace González de la Vega, "que hay
una indudable desproporción entre la fuerza y la energía mus
cular del hombre y de la mujer; además de que esta energía se
traduce en fuerza psicológica capáz de anedrentarla"(18)

Pacheco, por otra parte, cree que no es necesario que la —
resistencia opuesta haya sido desesperada, ya que "...la Ley —
no debe buscar heroínas en las víctimas ni colosos de la fuer
za en los violadores..." .Prosiguiendo, afirma que la resisten
cia puede haber sido verdadera y ceder ante la violencia del
agresor si este empleó medios capaces de vencer y atemorizar
a una persona común. (19)

Fo solo concuerdo totalmente con éste autor, sino que esti mo que además deben tomarse en cuenta los siguientes aspectosa) el estado de agotamiento y temor en que puede encontrarse la víctima: y b) el instinto sexual de la misma, que pudiera haber sido despertado por la fuerza en base a la estimulación de sus zonas erógenas. Apoyando el primer punto, Jiménez Puerta afirma que no es forzozo que la violencia física se haya ejer

<sup>(17)</sup>González Hanco Alberto, citado por en "Delitos Semales en la Doctrina y en el Derecho Positivo Mexicano", ob., cit. págs. -153 y 154.
(18)González de la Vega Francisco en "Derecho Penal Hexicano.
Los Delitos", Ed. Porrúa S.A. México D.P., 14ava. ed. 1977, p. 393
(19)González Elanco Alberto, citado por en "Delitos Semales en la Doctrina y en el Derecho Positivo Mexicano", ob., cit. págs. -159 y 160.

cido durante todo el acto, ya que pudiera darse el caso de que al final la víctima abandonara su resistencia por no sufrir - muevas injurias, por estar agotada, o por carecer de energía para continuar luchando. (20). Refiriendose al segundo aspecto, — Gonzalez Manco y Salvagno Campos concuerdan en que el despertar de su líbido en forma violenta, escapa a la voluntad de la ofendida, por ser un efecto estrictamente biológico, por lo cual deberá darse por realizado el delito. (21)

Convenço con Gonzalez de la Vega al criticar éste la omisión que se ha hecho en el Código Penal del requisito de que la copula se efectuara en contra de la voluntad de la víctima; suponiendolo como implícito al señalar que se llevara a cabo por medio de la violencia; ya que en una relación semual sadica, pero voluntaria, interviene la violencia, sin que por ello se de forma a la violación (pudiendo presentarse en todo caso el delito de lesiones. (22)

Para Jiménez Huerta, el que una mujer contimúe sosteniendo relaciones con su victimario después de la violación; o el no haber demunciado ésta sino hasta percatarse de que estaba encienta, son signos de que la cópula se realizó voluntariamente. (23). Ante esto cabe preguntarse si se está tomando en cuenta el estado emocional de la agredida después de la experiencia vivida, que puede llevarla a tratar de ocultarla ante los ojos de la sociedad, de su familia, y tal vez borrarla, consciente o inconscientemente, de su pensamiento, lo que seguramente la lle varía a posponer la presentación de la demuncia.

<sup>(20)</sup> Jiménez Huerta Mariano en "Derecho Penal Kezicano (Tomo - III). La Tutela Penal del Honor y de la Libertad", Ed. Porrúa, S.A. Kézico D.F. 22. ed. 1974 pags. 262 y 263

<sup>(21)</sup> González Hlanco Alberto, ob., cit.p. 160 (22) González de la Vern Fco., ob., cit.p. 302 (25) Jimérez Eucrta Kariano, ot., cit.p. 262

#### VIOLETCIA MORAL. -

La violencia moral está representada por amenazas, intinidaciones de males graves, que el agresor hace a la víctima — para lograr el acceso carnal. Estas amenazas, al cumplirse, podrían afectar a la víctima directamente, a su reputación e in tereses o a terceras personas allegadas a ella por relaciomes de parentesco, gratitud o amor. Para que se considere empleada la violencia moral, tales amenazas deberán ser serias y constantes; y los daños a los que se refieran serángraves e injustos, determinados (para que la ofendida haya podido — apreciarlos en toda su magnitud), posibles de lograr por — parte del violador, futuros (no tendrían fuerza para intimidarla si fueran pasados), y dependientes de la voluntad del — amenazante. (24)

Las amerazas empleadas pueden haber sido manifestadas en diferentes formas expresas o tácitas; explícitas o implícitas; orales, por medio de mímica, o escritas; simbólica directas o indirectas del propósito de causar un daño o situación de pelimo específico. (Contieri). (25)

Además del temor natural de la víctima, en las violaciones cometidas por padres o tutores sobre sus hijos o pupilos, se deberá tener en consideración el respeto tradicional que — éstos les inspiran, para estudiar la presencia de la violencia noral.

<sup>(24)</sup>Gónzalez Banco Alberto citado por Profesor Ure en "Deli tos Semales en la Doctrina y en el Derecho Positivo Mexicano", ob., cit. pág. 155

<sup>(25)</sup> Jiménez Euerta Mariano citado por en \*Derecho Penal Mexicano(Tomo III). La Tutela Penal del Honor y de la Libertad\*, ob. cit.p. 264.

### VIOLACION EDUIPARADA. -

En la violación equiparada, contemplada en el Artículo 266 de nuestro Código Peral, se hace uso de otro tipo de violencia que escapa a las dos anteriores: la violencia presunta.

La violencia presunta es aquella que se considera ejercida al haberse efectuado la cópula con personas que, por diferentes causas, no han podido resistirse. Víctimas de esta violencia pue den serlo: las personas privadas de razón o de sentido, los me nores de 12 años de edad, o quienes por enfermedad o cualquier otra causa no puedan oponerse al acto que contra ellos se — está llevando a cabo. (ver cap.III).

Gonzalez de la Vega considera a este delito distinto de la Violación propia, en tanto que no tutela la libertad sexual. Ya que, por ejemplo, un menor, sujeto pasivo de este delito, carece de ésta; por lo cual prefiere denominarlo "delito que se equipara a la Violación". (26)

#### VIOLACION FRAUDULETTA .-

La violación lograda por medio del fraude o engaño ha sido poco estudiada, ya que solamente se ha tomado en consideración en unos cuantos estados de la República Mexicana, tales como - Sonora, Guerrero y Aguascalientes. En ellos, esta forma de viola ción se dá por configurada cuando un hombre tiene cópula con una mujer aprovechándose de su error al creerlo ésta su marido o concubino, y valiendose de engaños para hacerselo creer.

<sup>(26)</sup>Gonzalez de la Vega Foo. en su obra "Derecho Penal Mezica no. Los Delitos", ob., oit. pags. 412 y 413.

Aurque la violación fraudulenta puede parecer inverosímil "a simple vista", considero que es factible, y de hecho, verdadera, en casos en que la mujer padezca amnesia; o el sujeto se case cor ella, siendo casado con otra -incurriendo además en - el delito de bigamia-; o simule contraer matrimonio con ella, mediante una ceremonia ficticia.

#### c) OBJETO WATERIAL .-

Fernando Castellanos define el objeto material como la persona o cosa sobre quien recae el daño o peligro; es decir, sobre la que se realiza la acción delictuosa. (27)

En la violación, según expresa Porte Petit, el objeto material sobre el cual recae la conducta del agente es el hombre o la mujer víctima de la cópula forzoza, según sea el caso. (28)

4) SUJETOS DEL DELITO. VIOLACION HETEROSEXUAL. VIOLACION A - WENORES. VIOLACION HOMOSEXUAL. -

Son posibles víctimas de la violación (sujetos pasivos de éste delito) todos los seres humanos: de cualquier edad, sexo, posición social, estado civil, sean vírgenes o no, tengan una — vida sexual honesta ó impúdica, etc; incluso la prostituta, ya que el bien jurídico tutelado por éste delito, es la libertad sexual —aurque ésto no es totalmente aceptado por los diferen tes tratadistas consultados—.

También se consideran sujetos pasivos aquellos que por -

<sup>(27)</sup> Castella os Fernando, "Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Parte General" ob. cit. p. 152 (28) Porte Petit Celestino, "Ensayo Dogmático Sobre el Delito de Violación", Ed. Porrúa, S.A. México D. P., Jera. ed. 1980 p. 45.

diversas razones permiten la cópula, pero cuyo consentimiento carece de validéz (los impúberes, los enajenados mentales, etc.)

En realidad, tanto en la VIOLACION EETEROSEMUAL, como en la homosemal, no hay mayores discrepancias para aceptar a cualquier ser humano como víctima de este delito; lo cual no sucede al hacer referencia al sujeto activo o agente del mismo.

Respecto a la violación heterosexual, hay opiniones encontradas sobre la posibilidad de que una mujer pueda ser culpable. El Código Penal no establece nada al respecto.

Algunos de los autores eraminados señalan que solo un —
hombre puede ser sujeto activo de este delito mediante el empleo tanto de la violencia física como de la moral; y la mujer
solo empleando ésta última.

Entre los que aceptan la posibilidad de que una mujer cometa este delito se encuentra Eusebio Gómez, afirmando que pue de realizarlo por medio de ambos tipos de violencia. (29)

Fontán Balestra lo miega, señalando que se requiere cierta erotización o predisposición psíquica del hombre para que el acoeso se produzca. (30). A lo cual, Emrico Altavilla añade que solo podría efectuarse la cópula forzada si la mujer tuviera un eragerado crecimiento del clítoris. (31)

Sin embargo, la dificultad que esto representa, según Porte Petit, puede superarse cuando el hombre no pueda defenderse, y esto permita a la mujer efectuar mamiobras fisiológicas que - lo lleven a la involuntaria erección peneana. (32)

<sup>(29),(30)</sup> y (31) Forte Petit, citados por en "Ensayo Dogmático sobre el Delito de Violación", ob., cit. paga. 40 y 41 (32) Porte Petit Celestino en su obra "Ensayo Dogmático Sobre el Delito de Violación", ob., cit. pag. 42.

González de la Vega sólo acepta la posibilidad de que una mujer viole a un niño menor de doce años, configurándose la vio lación equiparada; añadiendo que los ataques a METOTES de corta edad, constituyen actos viles, graves en extremo, por las consecuencias que traen a la salud física y mental del niño, así co mo a su moral; dañándolos corporalmente en forma importante, pu diendo provocarles intensos desgarramientos, hemorragias, etc., que ponen en peligro su vida. (33)

Prosiguiendo, este autor considera que la mujer no puede violar a un hombre, porque las condiciones físicas que en el se requieren (erección) solo se logran mediante la aceptación
y el deseo sexual, aún cuando éste se deba a estímulos masoquis
tas. (54)

Aumue no pertenece al contexto penal, he crefio pertirente extraer el señalamiento que hace el sociólogo David Finkelhor respecto a la poca participación que tiene la mujer como suje to activo en este tipo de delitos. Según el, esto puede deberse a la orientación que socialmente tiene la mujer hacia el sexo, y no propiamente a que juegue un papel fisiológicamente pasivo en la relación sexual. Además, advierte que el rol de "víctima" que la sociedad le ha otorgado a la mujer puede estar facilitando el descubrimiento de casos en los cuales ésta sea el su jeto pasivo, y encubriendo aquellos en los cuales sea la culpable. ((35)

<sup>(33)</sup> y (34) González de la Vega Francisco en "Derecho Penal - Mexicano. Los Delitos", ob., cit. págs. 388-390 y 404. (35) Finkelhor David. "El Abuso Semal al Menor. Causas, Consecuen cias y Tratquiento Pulcosocial", Ed. Fax-México. México D.F. lera. ed. en español, 1930. págs. 202 y 195.

Sin embargo, en la bibliografía revisada, la mayoría de los estudiosos del Derecho Penal aceptan a la mujer como sujeto activo; afirmando, por una parte, y de acuerdo con Contieri, que mediante la violencia moral se pueden vencer los motivos éticos o inhibitorios del varón, logrando así que este actúe lle vado sólo por sus instintos reflejos (36); y por otro lado, sus tentan que el Código Penal no precisa que sea necesario el - "acceso", sino tan sólo la "cópula", la cual no requiere de — introducción o intromisión peneana perfecta, sino de juntar o unir los órganos genitales de ambos sujetos; como ya seña— laban Soler y Fontán Balestra, representando una unión sexual similar al coito. (cfr. pág. 10 de este estudio). (37)

La VIOLACION HOMOSENNAL efectuada por un varón en contra de otro, no reviste mayores problemas para los tratadistas; ya que, como se señaló anteriormente, nuestro Código acepta tanto el acceso carnal normal (por la vía vaginal), como el contranatura (vías anal y oral), que es el que se efectua en la vio lación homosennal masculina. Es importante anotar que la homo semalidad en el misma no es un delito en mestro País, siendo castigada sólo cuando el acceso carnal se logra mediante la violencia, dando forma al delito en estudio; el cual en coa siones se ve agravado incluso por el de homicidio, entre otros.

Por el contrario, la posibilidad de que se produzca la vio lación homosemal femenina está sometida a discusión.

Porte Petit afirma que si bien un hombre puede ser violg do tento por otro hombre como por una mujer, la mujer sólo —

<sup>(36)</sup> Jiménes Buerta Mariano, citado por en "Derecho Penal Mexicamo (III). La firtela Penal del Honor y de la Libertad", ob., cit. pag. 256.

(37) Gonzales Blanco A. citados por en "Delitos Sexuales en la Doctrina y en el Derecho Positivo Mexicano", ob. cit. p. 150y 151.

puede ser violada por un varón. (39) Apoyando esta postura,—
Jiménez Ruerta (39) y González de la Vega (40) afirman que no
existe violación en el acto homosexual femenino—frotamiento
léabloo—, ya que desde el punto de vista jurídico, la unión o
ayuntamiento carnal debe rebasar el simple contacto físico su
perficial.

El Dr.Quiróz Cuarón afirma que la mujer puede violar tanto a un hombre como a otra mujer, aumque sea empleando medios
mecánicos; si está llevando a cabo una conducta similar a la cópula, tanto en su aspecto objetivo como subjetivo, al efectuar
la el agente con el ánimo de copular, y al ofender la libertad
sexual de la víctima en igual medida como si se realizara la
cópula normal. Agregando que "si se acepta otras vías distintas a la vaginal para integrar la cópula violenta, no hay razón para no aceptarla cuando lo que se sustituye es el órgano
sexual masculino". (41)

Pese a no haber encontrado opiniones semejantes en las diferentes obras consultadas, he considerado importante incluir el fragmento anterior, por tratarse de la opinión de tan respetable criminólogo, digna de ser tomada en quenta por los estudiosos del Derecho Penal.

En mi parecer, y considerando que, como ya se señaló antes, la voz "cópula" no expresa limitaciones a la unión semal (ver pags. 3 y 4), la violación de una mujer a otra es factible y de be ser peneda; ya que si bien las consequencias físicas ---

<sup>(38)</sup> Porte Petit, "Ensayo Dogastico Sobre el Delito de Violación" ob. cit.p. 45 (39) Jiménez Enerte, "Derecho Penal Mexicano (III). La Tutela Pe

nal del Honor y de la Libertade, ob. cit. p. 257
(40) Gonzalez de la Yega , "Derecho Penal Mexicano". Los Delitos p. 31
(41) quiróz Cuarón Alfonso, "Medicina Porense", Ed. Porrúa, S.A. Kéxico D.F. lera. ed. 1977 p. 586

que pueda traerle a la víctima no son tan severas -por no -haber desfloración, ni posible embarazo, ni provocarle lesiones
orgánicas tan graves, por poseer la mujer menor fortaleza físi
ca que el varón-, las emocionales pueden revestir identica gra
vedad que las que trae consigo una agresión masculina.

## e) BIEN JURIDICO TUTELADO. -(OBJETO JURIDICO). -

La mayoría de los penalistas consultados, señalan la liber tad sexual como el bien -u objeto- jurídico que la Ley prote ge y el acto criminal, en este caso, la violación, lesiona. Basan sus juicios en la necesidad que existe de garantizar la elec ción sexual individual.

La violación es, para González de la Vega, el máximo ultra je a dicha libertad; ya que en ella se profana el derecho individual de decidir la propia conducta erótica. (42)

Sin embargo, no se ha llegado a un concenso, al respecto. Ya que existen criterios antagónicos en los quales se presumen diferentes bienes jurídicos como objeto de la tutela en este delito.

Considerando la libertad semal como la libre disposición del propio ouerpo en las relaciones semales, dentro de los - límites semalados por el Derecho y la costumbre semal; según Saltelli y Romano Di Falco, en algunos casos de violación, no puede ser éste el bien tutelado; ya que por ejemplo, también se puede violar a un miño y este carece en sí de dicha libertad. (43)

<sup>(42)</sup>Gonzalez de la Vega Foo.en Derecho Penal Mexicano.Los - Delitos, ob., cit., pág. 379
(43)Porte Petit, citados por.en "Ensayo Dognático Sobre el — Delito de Violación, ob., cit. págs. 36 y 37.

En similar sentido. Manzini expresa que en una violación homosexual no hay propiamente "violencia sexual" y lo que se protege en ella es más bien la "inviolabilidad carnal". (44)

Eusebio Cómez acepta que éste delito ataca la libertad sexual, pero asevera que lo que propiamente está lesionando es el pudor de la persona, que se resiste a las relaciones e $ilde{r} ilde{o}$ ticas anormales y fuera de la moralidad. (45) Semejante es la opinión de Carrara al estimar que en éste ilícito lo que se lesiona es la pudicia de la víctima. (46)

El Dr.Alfonso Quiróz Cuarón afirma que se ven afectados el pudor y la honestidad (47); y se une a Conzalez de la Vega para señalar que la violación también va en contra de la seguridad, tranquilidad, integridad corporal e incluso la vida de la victima. (48)

En contra de ésta opinión, Alberto Conzalez Elanco asienta que no puede danarse la honestidad de la agredida, ya que ésta signe siendo honesta aún después del acto sufrido. (49)

Por último, Fontán Balestra considera que no es solamente la libertad semal, sino la libertad individual, lo que protege la Ley, ya que cada persona puede elegir el objeto de su soti-

<sup>(44)</sup> Porte Petit, oitado por, en "Ensayo Dogmático Sobre el Delito de Violación, ob. cit. pag. 36

<sup>(45)</sup> Gonzalez Blanco, citado por, en "Delitos Semales en la Doc trina y en el Derecho Positivo Kexicano", ob. cit.p.143 (46) Id. ob. cit. pag. 142

<sup>(47)</sup> Quiroz Cuaron Alfonso Dr. en "Medicina Forence", ob. cit. pag. 585

<sup>(48)</sup> Gonzalez de la Vera "Derecho Penal Mexicano.Los Delitos", ob.cit.pag.380

<sup>(49)</sup> Gonzalez Elanco en "Delitos Sexuales en la Doctrina y en el Derecho Positivo Mexicano\*, ob. cit. pag. 142.

idad semial o prescindir de ella si lo desea. (50)

Hi postura es en apoyo a las del Dr.Quiróz Cuarón y ----González de la Vega, en el sentido de que lo que se lesiona en
este delito no es la simple libertad sexual, sino la tramquili
dad y estabilidad corporal de la ofendida; añadiendo que tam-bién su salud mental y diversos aspectos de su vida socio-familiar pueden resultar también dañados permanentemente. (ver capítulo V) Aunque considero correcta la aclaración de González Elanco respecto a que la persona violada no pierde su ho
nestidad por el atentado sufrido.

# 1.3. -VIOLACION ENTRE CONYUGES .-

Hay diversidad de criterios entre los estudiosos del Dere cho Penal al referirse a la factibilidad de que este delito - se configure al forzar un conyuge al otro a tener relaciones sexuales en un momento dados

Carrara, Cuello Calón y Soler niegan que pueda existir la violación entre cónyuges, afirmando que al forzar uno al otro a la oópula, está ejerciendo un legítimo derecho -argumentando que uno de los fines del matrimonio es la reproducción de la especie-, a menos que la cópula sea ilícita. (51)

Conzelez de la Vega, aún aceptando la finalidad reproducti
va del matrimonio, afirma que la cópula forzada que se lleve a
cabo: contra natura o como exhibicionismo obsceno; con el empleo
de algún método anticonceptivo, en presencia de terceros o con

<sup>(50)</sup>González Elanoo citado por en "Delitos Semales en la Doc trina y en el Derecho Positivo Mexicano", ob. cit. pág. 144 (51)Porte Petit citados por en "Ensayo Dognático Sobre el Delito de Violación", ob., cit. págs. 51 y 52

persona enferma, poniendo en peligro, por tratarse de ura enfermedad transmisible, la salud de la prole; constituirá una agresión para la pareja, presentandose la violación. De igual manera, estima que la cópula violenta exigida, puede dar lugar a - infracciones penales tales como lesiones. (52)

A esto se opone Gonzalez Manco, quien niega que se configure así este delito ya que según él, lo que se estaría lesio nando sería la salud y no la libertad semal. (53) De acuerdo con él, Vannini establece que se presentará otro delito, pero no el de violación. (54)

En el polo opuesto se encuentran araujo Valdivia, Mariano Jiménez Enerta (55) y Eusebio Gómez (56), quieres aceptan la Violación entre cónyuges, bajo la afirmación de que la mujer no entrega al marido su libertad ni su seguridad sexual, dere chos inherentes a su dignidad humana; ni se convierte por el contrato matrimonial en una sierva obligada a soportar en - todo momento sus desfogues sexuales. Consideran que se debe - tomar en cuenta su predisposición física y mental, así como - sua propios deseos carnales "ya que la mutua entrega debe ser solicitada y prestada voluntariamente para satisfacer el impe tu carnal de los dos ", como señala Jiménez Euerta (sic).(57)

<sup>(52)</sup>Gonzalez de la Vega en "Derecho Penal Kericano", ob. cit.p.
51 y 52.
(53)y (54)Porte Petit citados por en "Ensayo Dogmático Sobre
el Delito de Violación", ob., cit.p. 55
(55)Jimenez Euerta M. citado por en "Derecho Penal Mexicano(III).
La Tutela Penal del Honor y de la Libertad por el Deli
(56)Porte Petit citado por en "Ensayo Dogmático Sobre el Deli
to de Violación", ob., cit.p. 50
(57)Jiménez Huerta M. en "Derecho Penal Mexicano(III). La Tutela Penal del Honor y de la Libertad", ob., cit.pég. 272

Prosiguiendo, éstos autores afirman que el empleo de la violencia física o moral por parte de un cónyuge para efectuar
la, convertiría al otro en un mero instrumento de placer, lesio
mando su integridad y dignidad humana; haciendo hincapié en que la negativa injustificada o permanentemente justificada
a la realización de la cópula, puede ser cansal de divorcio (%)

En los: Anales de Jurisprudencia, citados por Porte Petit, se establece que, en efecto, la cópula es un derecho, pero siendo el matrimorio un contrato -según lo establece la Ley-, éste debe ser exigido por vía legal. (59)

Ni punto de vista se enquentra en concordancia con el de Jiménes Buerta, Cómez Aranjo y Valdivia; ya que aumque la cohabitación es un derecho implícito en el contrato matrimonial, no es válido que se anteponça a la dignidad humana; ni que se menosprecie al esposo (a) colocándolo (la) en situación de --"objeto", de "maquina", que deba aceptar ser "usada" sexualmente bajo cualquier circumstancia y en cualquier momento, incluso en contra de su voluntad.

#### 1.4. - VIOLACION ENTRE CONCURTOS .-

Manfredini no acepta que ésta sea posible, bajo el argumen to de que en un concubinato las relaciones sexuales se encuen tran implícitas y tácitamente aceptadas por los dos miembros de la pareja.(60)

<sup>(58)</sup> Jinénes Harta, Derecho Penal Mexicano(III). La Tutela Penal del Honor y de la Libertade, ob. eit. pp. 272 y 273 (59) Porte Petit citados por, en "Encayo Dognático Sobre el De 11to de Violacióne, ob. eit. pag. 53 (60) Id. ob. eit. pág. 56

En cambio, Jiménez Huerta asegura que este delito es facili ble, ya que, el estar unida en concubinato no obliga a ura per sona a renunciar a su libertal semual; por lo cual, la obtención forzada de la cópula, tras haber expresado el sujeto pasivo firme e inequivocamente su negativa, configura el ilícito en estudio. (61) Eusebio Gómez y Vanini apoyan esta opinión, a firmando que no existe obligación jurídica entre concubinos de prestarse al acto sexual. (62)

Dado que, supuestamente se trata de un vínculo libre y voluntario, en mi opinión, se debe tomar como violación el forza miento al coito que haga uno de los miembros del concubirato al otro. Ya que, aumque se trata de una unión reconocida por la Ley, no existe ningún contrato que estipule la obligación de - ambos concubirarios de prestarse al acto sexual en cualquier momento o bajo cualquier circunstancia, contraviniendo sus - propios deseos.

# 1.5. -VIOLACION ENTRE PROMETIDOS .-

Sin que se haya encontrado ninguna objeción, González de la Vega es categórico al afirmar que, aún en visperas del matrimonio, el prometido en esponsales que fuerce a su pareja a la cópula, comete violación. (63)

# 1.6.-PORMAS DE APARICION DEL DELITO.-

<sup>(61)</sup> Jinénez Huerta en "Derecho Penal Mexicano(III). La Tutela Penal del Honor y de la Libertad", ob., cit. p. 270 (62) Porte Petit citados por en "Ensayo Dogmático Sobre el De lito de Violación", ob., cit. págs. 56 y 57 (63) González de la Vega Francisco en "Derecho Penal Mexicano. Los Delitos", ob. cit. p. 399.

En el delito en estudio se pueden presentar dos formas de aparición: la consumación y la tentativa. (64)

a) CONSUNACION. -

Hay diferentes criterios para dar por consumado este deli to. Porte Petit afirma que se consuma al realizarse la cópula bajo los términos previstos por la Ley;agregando que esta que da demostrada, tratándose de doncellas, por la rotura del himen o desfloración reciente provocada por el traumatismo sexual recibido. (65)

Dos son los principales criterios al respecto:

El materialista, que exige que haya habido penetración del miembro viril en el órgano femenino, para dar por consumada la violación; y el racionalista, que la considera realizada al haber emistido tan sólo el simple contacto o aproximación de dichos órganos, pues presta mayor atención a las consecuencias morales de la acción. (56) En este sentido, Tribunales Macionales, según afirma Porte Petit, han establecido que no se requiere desfloramiento mi lesiones corporales, bastando la — coacción física o moral que lleve a la realización de la có pula, ya que lo que integra este delito es la violencia. (67)

Alberto González Elanco asienta que no es necesario que la cómula haya sido perfecta, sino que es suficiente la simple conjunción superficial e imperfecta de los órganos genitales, a condición de que haya habido introducción (aún incompleta) del pene en vía idónea o no idónea. (68)

<sup>(64)</sup>y (65) Porte Petit citados por en "Ensayo Dogmático Sobre el Delito de Violación" ob.cit.págs.65 y 66 (66) González Elanco en "Delitos Semales en la..."p.147-149 (67) Porte Petit en "Ensayo Dogmatico Sobre el Delito de Viola cion" ob.cit.pág.66 (68) González Elanco "Delitos Semales en la..." ob.cit.págs. 147-149

De acuerdo con González Blanco, considero que no debe ser exigida la penetración total del miembro viril en la vagina de la víctima, ya que lo que tutela este delito es la libertad — sexual —o el pudor, la libertad individual, etc. — y no la virginidad.

## b) TBITATIVA. -

Entre los autores que admiten la existencia de la tentati
va de violación se encuentran Gonzalez Elanco y Fontan Baleg
tra, quienes afirman que se presenta al realizar el presunto violador todos los actos que deberían llevalo a la comisión de
este delito, no llegando a realizarlo por causas ajenas a su voluntad. (59) De acuerdo con ellos, Gonzalez de la Vega admite
que esta existe, por tratarse de un delito intencionado. (70)

Cabe señalar que existen dos tipos de tentativarla acabada o delito frustrado y la inacabada o delito intentado.

Porte Petit asienta que existe la tentativa acabaja de vio lación cuando, habiendo el sujeto comenzado o aún terminado la ejecución del acto, no se efectúa la introducción peneara en el orificio vulvar por causas ajenas a la voluntad del a ente. (71)

Con el fir de diferenciar esta opinión de la emitida por Gonzalez Elanco (ver pag. 27), sobre la violación realizada por medio de un cópula imperfecta, creo preciso señalar que la tentativa a la que hace referencia Porte Petit es un intento del presunto violador en el cual no hay mi siquiera introducción

<sup>(69)</sup> Porte Petit citados por en "Ensayo Dogmático Sobre el Deli to de Violación", ob. cit. pág. 67 (70) González de la Vega "Derecho Penal Mexicano. Los Delitos" ob. cit. págs. 345, 386 y 387 (71) Porte Petit "Ensayo Dogmático..." ob. cit. pág. 72

parcial del miembro viril en vía idónea o no idónea, por haber se encontrado éste con obstáculos ajenos a sí mismo, que le impidieron llevarlo a cabo.

Porte Petit admite también la tentativa inacabada, y cita a Frías Caballero, quien asegura que ésta se presenta al iniciarse el uso de la violencia por parte del presunto violador; como por ejemplo, al administrarle a la víctima una droga o afrodisiaco con el propósito de copular con ella. (72)

La tentativa de violación es punible de acuerdo con el Artículo 12 de mestro Código Penal referente a la ejecución
de actos directamente encaminados a la ejecución de un delito; y para castigarla se tomará en cuenta el grado a que hubiera llegado el agente en su intento, así como su temibilidad.

Es pertinente diferenciar esta tentativa de los atentados al pudor, ya que ambos presentan finalidades distintas; aumue los dos satisfacen la líbido del agente, los atentados al pudor solo se encaminan hacia tocamientos lúbricos, sin pretenciones de lograr la cópula.

Cabe senalar que en la violación no puede existir el ——
arrepentimiento —según los diferentes autores enaminados—, en
tendiendose por éste el que el sujeto impida por su propia —
voluntad el resultado de todos los actos que ya había realizado con miras a efectuar la cópula.

1.7.-ASOCIACION DELICTIVA. 2) AUTORIA NATERIAL. 5) AUTORIA INTE LECTUAL. 0) COAUTORIA. 2) COMPLICIDAD.

(72) Forte Petit citado por en "Eneayo Dognático Sobre el De lito de Violación ob. cit. p. 72

## a) AUTORIA MATERIAL. -

El autor material o immediato es aquél que tiene el acceso carnal con una persona de cualquier sexo, mediante la vilencia física o moral -verdadera o presunta-;o como lo establece el Artículo 13 del Código Penal, Fracción Islos que intervienen en su concepción, preparación o ejecución.

# b) AUTORIA INTELECTUAL .-

Porte Petit considera que es posible la autoría intelectual en este delito; incurriendo en ella quien induce a otro a cometer la violación, de acuerdo a la Fracción II del mencionado Artículo. (73)

## c) COAUTORIA. -

El mismo autor señala que en la violación no es posible que dos o más personas lleven a cabo el delito en forma con junta; por lo que serían culpables, cada uno por separado, de - autoría material y no de coautoría. (74)

# a) complicidad. -

De acuerdo con lo que señala la Pracción III del mismo Artículo 13, es culpable de complicidad en la violación quien
o quienes presten auxilio o cooperación al violador para —
llevar a cabo la cópula violenta. Este auxilio es indetermina
do, es decir, se trata de cualquier especie de ayuda o coopera

<sup>(75)</sup>y(74) Porte Petit C.en "Ensayo Dogmático Sobre el Delito de Violación", ob., cit. págs. 78 y 79.

ción.

1.8.—CORCURSO EMTRE VIOLACION Y : a)LESIONES, b) INCESTO Y ——
c) CORRUPCION DE MENORES.—

## a) VIOLACION Y LESIONES. -

González Elanco (75) y González de la Vega (76) concuerdan en que ambos delitos pueden concurrir el el sujeto activo lesiona a la víctima para lograr el fornicio, y después de realizarlo, ésta muere a consecuencia de las heridas; siendo importante su aclaración de que si falleciera al golpearla el agente con el fin de copular con ella, pero sin haberlo logra do, se estaría en presencia de los delitos de tentativa de violación y homicidio.

Vannini, Manzini y Cuello Calón aceptan la concurrencia de ambos delitos, ya se trate de lesiones graves o leves; añadien do además la lesión de contagio venéreo. (77)

En una postura contraria, Soler, junto con Carranca y frujillo, estima que en el caso de tratarse de lesiones leves, —
provocadas por el agresor en las partes sexuales de la vícti
ma al efectuar la violación, éstas solo integrarán la violencia física que se requiere para dar por integrado el delito
en estudio. (78)

Tribungles Macionales han aceptado la concurrencia de --

<sup>(75)</sup>Gonzelez Elanco A. en "Delitos Semales en la Doctrina y en el Derecho Positivo Mexicano" ob. cit. p.171 (76)Gonzelez de la Vega en "Derecho Penal Mexicano. Los Delitos", ob. cit. paga. 393 y 394 (77)y(78)Porte Petit citalos por en "Enazyo Doguático Sobre el Delito de Violación" ob. cit. paga. 86 y 87

ejecutados en actos distintos y no formando parte de la violencia física empleada en el momento de cometer la violación. (79)

Convenço con Coler y Carranca y Trujillo al especificar éstos que sólo las lesiones leves apreciadas en las partes - semules de la víctima -o bien, en los muslos, por ejemplo-corresponden a la violencia física propia de este delito. Ya - que, en mi opinión, lesiones mayores que demuestren un lujo de violencia innecesaria para la realización de la cópula forza da, deben ser penadas como delito independiente.

## b) VIOLACION B INCESTO. -

Al referirse al posible concurso entre ambos, Kanzini y - Kaggiori señalan que es imposible, ya que el incesto es un de lito bilateral, o sea cometido por dos sujetos activos; mientras que la violación presenta un sujeto activo y otro pasivo. (80) Se une a esta opinión Mariano Jiménez Fuerta, agregan do que el acceso carnal forzado cometido por un ascendiente contra su descendiente, o viceversa, vendrá a constituirse en un agravante de la violación, previsto en el Artículo 266 bis del Código Penal. (81)

En contraposición, Vannini pienda que si un padre hace uso carnal violento de su hija (o con su consentimiento si esta es impúber), no solo está cometiendo el delito de violación, -

<sup>(79)</sup> Porte Petit citados por en "Ensayo Dogmático Sobre el De lito de Violación"ob., cit. páss. 88 y 89

<sup>(80)</sup> Porte Petit citados por en "Ensayo..." ob. cit. p. 90 (81) Jiménez Fuerta en "Derecho Penal Mexicano(III). La Tutela Penal del Honor y de la Libertad", ob., cit., p. 279

sino también lesionando la moral familiar, y por ello incu--rriendo en el delito de incesto, aumue no sean imputables -ambos sujetos. (82)

En los Tribunales Macionales se han dictaminado certámenes diferentes, que aceptan o rechazan indistintamente la concurrencia entre ambos. Por ejemplo, en el Juzgado XVII en materia penal -en la Ciudad de México, D.F., en el año de 1978-,
se condenó al autor de una violación en contra de su hijaza
3 años de prisión más 3000.00 pesos de multa (por el delito
de violación), más 6 meses, por ser la víctima su descendiente
(según lo estipula el irtículo 266 bis); y además a 1 año y 6
meses adicionales de prisión, por el delito de incesto. (83)

En mi parecer, debería considerarse este tipo de acceso - carnal como "violación incestuosa", ya que en ella no sólo se está lesionando la libertad sexual -o el pudor, la tranquilidad, la libertad individual de la víctima, sino el órden y la moral familiar. Pudiera constituir, como opina Jimenez Euerta (ver pag. 32), en un agravante de la violación, pero considero que los legisladores sólo analizaron este como un hecho superficial, sin estudiar su verdadero sentido, al establecer el mencionado artículo.

En un estudio publicado en la Revista "Contenido", Elsa R. de Estrada y María Julia Guerra vierten la siguiente opinión:

"...En muchos casos es fácil descubrir en el violador un torcido sentido de la propiedad con respecto a las mujeres -

<sup>(82)</sup> Porte Petit citado por en "Ensayo Dognático..." ob. cit. p. 91 (83) Según información-escrita-obtenida en la Oficina Médico-Paiquiátrica de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

de su familia, como si sus víctimas estuvieran en deuda con él y obligadas, en consecuencia, a pagarles con sus cuerpos (34)

Por otra parte, González de la Vega afirma que la viola—
ción incestuosa o por el padrastro o amasio de la madre del
ofendido es, por desgracia, caso ligado frecuentemente con los
dramas de la promisouidad en familias que viven, por su miseria,
aglomeradas en pequeños tugurios. (85)

Resulta por desgracia una verdad innegable, que la mencio mada "violación incestuosa" es un hecho sumamente frecuente, aumue encubierto, en sociedades como la muestra; por lo qual es necesaria y urgente una revisión al Código Penal, en la — cual se analize detenidamente este problema; y se valoren sus consecuencias, tanto para la víctima, como para toda su familia; para así poder establecer una penalidad más congruente a dichos efectos.

Ya que en mi opinión, el affadir de 6 meses a 2 años a la pena de prisión impuesta por la violación (cfr.pag.2) cuando se trate de un atentado incestuoso; denota una falta de conciencia en los legisladores sobre el peso que affade a las - consecuencias de este delito en la víctima, el haberlo sufrido directamente de sus padres o tutores; quienes jurídica y social mente tienen la obligación y el derecho de cuidar y proteger su persona e intereses (en su minoría de edad).

Cabe mencionar que, según los resultados que hemos venido obteniendo en muestra investigación, las víctimas de este tipo

<sup>(84)</sup>Estrada Elsa R.de y Guerra Ma. Julia. Reportaje publicado en la Revista "Contenido": "La Violencia Sexual en México", en México D.F. Julio, 1980. p. 51 (85)Gonsalez de la Vega. "Derecho Penal Mexicano. Los Delitos" ob., cit. p. 397

de violación son principalmente niños y preadolescentes-suje tos teóricamente a la patria potestad-, como estudiaremos posteriormente (ver caps.II y V).

La escasa importancia que se le ha concedido en muestro Código Penal, aunada a su ocultamiento, coadyuvan al incremento de este fenómeno; y permiten que el padre o padrastro violador no sólo quede impune de su primer delito, sino que lo lleve a cabo en repetidas ocasiones, llegando incluso a hacer uso sex ual de dos o más de sus hijas; contando con la culposa ignoran cia de su pareja, o aún, en situaciones extremas, con su tácito consertimiento.

Mo es propósito de este estudio investigar con mayor detenimiento este problema, que por su gravedad y frecuencia merece se le dedique una obra aparte; sino tan sólo dejar asen tado que, en mi parecer, la mención que la Ley hace de el es incongruente con su terrible significación, como ya anoté anteriormente.

# c) VIOLACION Y CORHUPCION IE REMORES .-

Porte Petit consiente en que es indiscutible el concurso entre ambos delitos cuando un menor impúber es objeto de repetidas violaciones, siendo tembién embriagado, por medio de la violencia física o moral, (86)

Al respecto fuiréz Cuarón aclara que es sujeto pasivo del delito de corrupción de penores un puber hasta de 15 años. (87)

<sup>(86)</sup> Porte Petit en "Ensayo Dogmático Sobre el Delito de Violg ción", ob., cit. págs. 99 y 100 (87) Quiráz Casrón A. en "Medicina Forense" ob. cit. p. 577

Si se toma en cuenta el señalamiento del Código Peral en su Artículo 201 "...Comete el delito de corrupción de meno-res el que procure o facilite su depravación sexual, si es pú
ber; su iniciación en la vida sexual o la depravación de un impúber...", todas las violaciones de menores vírgenes constituyen también corrupciones. Por ello, en mi opinión, no es indispensable que la violación a un menor se haya repetido en
varias ocasiones, bastando tan sólo que se haya llevado a cabo una vez para constituirse en la terrible iniciación sexual
a la que hace referencia el Código Penal.

1.9.-PROCEDINIENTO A SEGUIR PARA SU PERSECUCION. (CONFRONTA-CION TEORICA-PRACTICA DE LA INFORMACION OFFETIDA).-

El procedimiento es el conjunto de actividades que la — Ley establece para determinar los hechos que pueden ser ca— lificados como delitos ,para aplicarles, según el caso, la san ción correspondiente. El procedimiento comprende todas las acciones que según marca la Ley penal deben realizar quienes — se encargan de su aplicación.

El Código de Procedimientos Penales para el Distrito — Pederal establece las siguientes etapas para perseguir un de lito:

lo. Período de Diligencias del Ministerio Público, que ter mina con la Consignación.

20. Período de Instrucción, que inicia cuando el detenido queda a disposición del Juez y termina con la resolución, que se dictorá en un plazo de 72 horas.

30. Período de Juicio, que va desde que se dicta el auto -

de formal prisión o sujeción a proceso, hasta que se dicte la sentencia.

Desglosandolo, Rivera Silva lo divide de la siguiente ---manera: (88)

I. Período de Preparación de la Acción Procesal. -

Se inicia con la demuncia o querella. El Ministerio Público deberá empezar a investigar los hechos, reuniendo los elementos necesarios para acudir al Juez. Se termina con la consignación ó la libertad del inculpado.

II. Período de Preparación del Proceso .-

Se inicia con la mencionada consignación. Antes de abrir el proceso se buscarán las bases del hecho delictuoso, median te la comprobación del cuerpo del delito y la investigación de la posible culpabilidad del acusado.

Termina este período con el auto de formal prisión, que—dando el inculpado sujeto a proceso; o bien, el de libertad — por falta de méritos.

III. Período del Proceso. -

Habiendo bases, se abre el proceso, en el cual las partes aportan sus respectivas pruebas y definen sus posturas. Este último período del procedimiento legal termina con la resolución o fallo.

<sup>(88)</sup>Rivera Silva Manuel en "El Procedimiento Penal", Ed. Porrúa, S.A. México D.P., 7a. ed. 1975 págs. 37, 40-41 y 44-45.

a) PRESENTACION DE LA DEMUNCIA. DEMUNCIA O QUERELLA. VALOR DE LA DECLARACION DE LA OFENDIDA. CUERPO DEL DELITO. -

Denuncia es la relación que qualquier persona puede hacer sobre un acto supuestamente delictuoso. Se lleva a cabo ante el Kinisterio Público o, en caso de urgencia, ante la Policía Judicial, la cual se encargará de notificárselo a aquel. (39)

El efecto de la denuncia, según lo estipula la Ley, deberá ser el inicio de la labor investigadora por parte de éste — Ministerio.

La denuncia tiene lugar solo en los casos de delitos que se persiguen de oficio.

querella es la relación de hechos que el ofendido hace ante el Ministerio Público, con el deseo manificato de que se castique al autor del delito del que ha sido víctima. (90)

La violación es para todos los Códigos Penales de muestro País, un delito que se persigue de oficio; exceptuando el de el Estado de Michoacán, en el cual se ha determinado que si la - víctima es una mujer casada, sólo se perseguirá este ilícito a petición de cualquiera de los cónyuges; si fuera el marido quien lo solicitara, deberá contar con la autorización de la ofendida para formular la querella.

No obstante ser un delito supuestamente perseguido de — oficio, es una verdad indiscutible que, por multiples factores —temor al desprestigio, ó a futuras represialias por parte de su victimario, entre otros—, sólo la minoría de las violaciomes que acontecen son denunciadas. El Dotor Reslic Eccary—

<sup>(89)</sup> y (90) Rivera Silva FLI Procediziento Penal ob. cit. pp. 110 y 111.

considera que la verguenza sentida por la familia de la víctima, que quiza se refleje en su actitud para con ella; la conducta inhumana del personal hospitalario donde solicita tratamien to; así como las preguntas humillantes impuestas por los policias, hacen que muchas agredidas no declaren el ataque sufrido.

Prosigue este autor, diciendo que no es raro que el Tribunal crea en los mitos acerca de la voluntad consciente o incon
sciente de la víctima para ser violada; y sobre estas bases se
le dé trato de culpable, despedazándola emocionalmente por el manejo que se le dá a estos casos. Los problemas que traen estas
acusaciones a la ofendida -mella lo pidió, mo se resistió con
suficiente fuerzam, etc. - agravan su ya de por sí deplorable estade emocional. (92)

Decafortunadamente, la opinión de este escritor no carece — de fundamento y es enteramente aplicable a lo que acontece durante el procedimiento penal que se sigue en muestro País ante este delito; en el cual comumente se producen situaciones humillantes tanto para la ofendida, como para sus familiares. Ejem plo de ello es el siguiente parrafo que transcribo de un auto de libertad dictado en la Ciudad de Toluca, Edo. de México, en el mes de junio de 1981:

\*...si se toma en cuenta que <u>una muchacha decente no anda</u>

desabulando por la calle a altas horas de la noche, como lo eran

las veintidos horas del día en que acontecieron los hechos, bus

cando a un individuo para pedirle unos papeles, ésto se supone

<sup>(91)</sup>y(92)Lealie McCary James Dr.en "Sexualidad Bumana",Ed.El - Marmal Moderno,S.A.,México D.F., 2a.ed. 1980 p. 244

pudo haterlo hecho durante el día, además de que, como obra en autos, no era la primera vez que visitaba al acusado y buscaba la forma de verse a solas con él..."

Independientemente de la responsabilidad o irresponsabilidad del inculpado, estimo que se trata de un escrito pleno de prejuicios que no deberían mediar en un documento supuesta
mente objetivo e imparcial. Considero que en casos como el an
terior, no se están analizando puramente los hechos concretos,
sino juzgándolos a través de sus propias y personales convicciones acerca de lo que puede o no puede hacer una mujer decente. De esta manera, prevalecen en algunos juicios sobre violación los convencionalismos de los miembros del Tribural,
por sobre la declaración de la ofendida y las pruebas que -ésta aporta.

## VALOR DE LA DECLARACION DE LA OFEMDIDA. -

La declaración de la ofendida no es una prueba contundente de la existencia de la violación. Para que se le dé crédito, — necesita acompañarse del dictámen médico legal que señale que ha habido desfloración reciente, y que la declarante presenta huellas de violencia en determinadas partes del cuerpo. (ver - oapítulo III).

O bien, si la agredida declara, y presenta dos testigos que afirmen haber visto al acusado introducirse por la fuerza i la casa de ésta, también podrá dictaminarse el delito. Igualmente sucederá, según seffalamiento de Porte Petit, si un testigo indica haber visto al presunto culpable retener por la fuerza a - la denunciante. (93)

<sup>(93)</sup> Porte Petit C.en "Enanyo Dogmático... "ob.cit.p.123

Citando el Semanario Judicial de la Federación, Porte ——
Petit afirma que en el caso de que una menor de 14 años, presentando huellas de desfloración reciente, acuse a un hombre —
de haberla violentado; y habiendo éste reconocido que ella estuvo llorando en el lugar de los hechos, no muestre signos de
violencia, no se dará por configurado el delito. (94)

En mi opinión, ante situaciones como ésta, y frente a la — ausencia de huellas de violencia que acrediten la violación, debería enjuiciarse al acusado por el delito de estupro, ya — que el acceso carnal, aún sin mediar la violencia, no se llevó a cabo con una persona conciente de los alcances de su acción.

Porte Petit asevera que la declaración de la ofendida tiene valor secundario o de simple indicio, si no es acompañada - de otras pruebas. (95)

No obstante la afirmación de este autor, la realidad nos muestra el escaso o malo valor que de hecho se le concede a la declaración de la víctima, aún acompañada de pruebas de que
ha mediado en la cópula la violencia, resultantes del examen
ginecológico practicado a ésta. Na que es del dominio público
que se han dictado fallos de libertad en casos, en los cuales
la ofendida acusa decididamente a su presunto violador, y el dictamen médico acepta la existencia de huellas de violencia
y desfloración (reciente o no reciente). Ante lo cual cabe —
preguntarse si es necesario que la víctima presente desgarramientos y lesiones intensas, que la colocaran al borde de la muerte, para dar por configurada la violación; pese a que la Ley

<sup>(94)</sup> Porte Petit citado por en "Ensayo Dogmático Sobre el Deli to de Violación", ob. cit. p. 123 (95) Id. ob., cit. pág. 124

edlo exige que haya habido odpula por medio de la violencia -

#### CUERPO DEL DELITO .-

El cuerpo del delito de violación no requiere el desflora miento, sino tan sólo una ligera herida en el himen de la viotima, acompañada de otras huellas en sus órganos genitales, según afirma Porte Petit. (96)

La desfloración reciente en una menor que declara detalla damente el ataque sufrido, aunada a las retracciones en que — incurra el acusado, constituyen también el cuerpo del delito.

Prosigue Porte Petit, señalando que si la declarante presenta desgarraduras del himen leves, que no pudieron permitir la introducción del miembro viril, aumque presente otras huellas generales, se considerará la tentativa de violación, pero no la violación en sí. (97)

En una postura contraria, Jiménez Euerta, de acuerdo con — Carrara (98), expresa que a falta de pruebas directas (como la desfloración reciente), el Juez deberá tomar en consideración las conjeturas. Estas podrán ser, tanto favorables a la existem cia de la violación, como desfavorables, y son:

a)Conjeturas Pavorables: gritos al instante del hecho, vez timentas desgarradas, los cabellos sueltos (despeinados) y las inmediatas lamentaciones, aparte de las lesiones.

<sup>(96)</sup> Porte Petit, "Enagyo Dogmático Sobre el Delito de Violación" ob. cit. pág. 114

<sup>(97)</sup> Id. ob. cit. pag. 129

<sup>(98)</sup> Jiménez Huerta, "Derecho Penal : Mexicano (III). La futela - Penal del Honor y de la Libertad ob. cit. p. 250 y subs.

b)Conjeturas Excluyentes de Violencia: Lugar concurrido, complaciente silencio, inalterabilidad de los vestidos y la-mentaciones tardías.

Creo importante anotar que muchas de estas conjeturas no corresponden sino tan sólo a la violación ejecutada mediante la violencia física, pero pueden no presentarse en el caso de haberse empleado la violencia moral. Así por ejemplo, el silem cio de la agredida puede no deberse a su complacencia, sino - al temor que tenga al cumplimiento de las amenazas que se - le dirigieron.

## b) INVESTIGACION. -

La actividad investigadora debe entrañar una anténtica averiguación, una búsqueda constante de pruebas de que existió
el delito, así como de la responsabilidad o irresponsabilidad
de quienes o quien presumiblemente tomaron parte en él. Se —
inicia en base a la demuncia o querella y deberá durar hasta
que finalize el proceso por medio de la sentencia. La busqueda de pruebas es una labor inherente a su función, que no pre
cisa le sea solicitada por las partes. Para llevarla: a cabo se deberá seguir el método que marca la Ley. La cual ordena,
según establece Rivera Silva, que inmediatemente que se tenga
conocimiento del delito, se dicten providencias para propor—
cionar auxilio a la víctima, saí como para impedir que se —
pierdan, destruyan e alteren, las huellas, así como los instrumentos, objetos o efectos del mimo. (99)

<sup>(99)</sup> Rivers Silva Harmel on "El Procedimiento Penal" ob. cit.

Pese a que la Ley señala que la investigación deberá —
iniciarse tan pronto se tenga conocimiento de los hechos, es
bien sabido que en realidad las denuncias sobre violación re
ciben escasa atención e interés por parte de las autoridades
correspondientes; quienes, de hecho, frecuentemente remiten el
caso, a través de la propia denunciante, de una dependencia a
otra.

Durante la investigación, las funciones del Einisterio -Público son: (100)

- 1.-Deberá recoger pruebas de que se cometió el delito.
- 2.-Describir detalladamente las circunstancias que lo -
- 3.-Monbrar peritos para que las analizen; así como para que examinen a la persona ofendida, como sucederá en el caso del delito que nos ocupa.
  - 4.-Reconocer el lugar en dorde se conetió éste.
- 5.-Recoger armas, instrumentos u objetos que pudieran tener relación con los hechos, de las inmediaciones del lugar en donde acontecieron.
- 6.-Cuando fuera necesario, nombrar peritos que las examinen.
- 7.-Regliser un plano del mitio en donde tuvo lugar el ilfoito.
- 8. Cuando no hay huellas, deberán los peritos comprobar si desaparecieron casual o intencionalmente.
- 9.-Si no imbiera implias materiales, se deberán tomar las declaraciones de los testigos.

<sup>(100)</sup>Rivera Silva, "El Procedimiento Penal"ob.oit. pags. 115 7 116

## d) COMSIGNACION. -

La consignación tiene lugar después de que el Ministerio Público ha realizado las investigaciones pertinentes. Por medio de ella, cuando existen bases, el caso queda a disposición Judicial. Contará entonces el Juez con un lapso de 72 horas - para dictar el auto de formal prisión o la libertad del in—culpado. (101)

## a) PROCESO."-

Rivera Silva lo subsivide en cuatro principales periódos:

I.-La Instrucción.-Comienza con el auto de formal prisión
y termina con el que lo declara cerrado. Tiene como fin averi
guar la existencia del delito, así como las circumstancias en
que se cometió y la culpabilidad o inocencia del acusado.

Debe dar al Juez los elementos y pruebas para que pueda el dictar sentencia.

II.-Periódo Preparatorio a Juicio.-Termina al citar a —

123 partes a la Audiencia.En él, el Ministerio Público precisa

12 acusación y el inculpado su defensa, determinando cada uno
su postura.

III.-Periódo de Audiencia o Discusión.-Las partes se hacen oir por el Juez, bajo su dirección y con su intervención.

IV.-Fallo, Juicio o Sentencia.-Abarca desde que se decla ra visto el proceso, hasta que se promuncia la sentencia.(102)

Citando nuevamente al Dr.Leslie EcCaryra...el ataque sex ual es el único delito de violencia en el que la mujer vío-

<sup>(101)</sup> y(102) Rivera Silva, "El Procedimiento Penala, ob., cit. pass. 40 y 44 , y 45-47 respectivamente.

tima debe defenierse durante el juicio..."(103)

Sin mayores objectiones al procedimiento en su parte l'inal, es coveniente mencionar, que uno de los mayores obstáculos — para que éste delito sea sancionado es, sin duda, la corrupció: que innegablemente priva en el sistema actual; la cual, annada a la inexactivad con que la Ley lo preves, hacen de la viola— ción un delito prácticamente impune.

<sup>(103)</sup> Leslie YcCary James, "Sexualidad Humana", ob.cit.p. 244.

#### CAPITULO II

#### "ASPECTOS PRICOSEXUALES DE LA VIOLACION"

- 2.1.-Desviaciones Psicosexuales que Pueden Influir en la -Comisión de éste Delito .-a)Sadismo,b)Homosexualidad,c)Impo tencia,d)Perversión en Grupo,e)Paidofilia.
- 2.2.-Desviación Sexual en la Molescencia.-a)Perversión Sexual Molescente.
- 2.3.-Teorías Psicoanalíticas Sobre el Impulso Sernal.-a)El Instinto Sernal Como Fuente de Toda Energía,b)Supuesta Violación Como Resultado de una Fantasía Histérica,b)Perversiones Sernales Como Símbolos Inconscientes.
- 2.4.-Trastornos Psíquicos que Conllevan a Incurrir en el Delito Estudiado.-a)Síndrone Orgánico Cerebral, b)Epilepsia,
  c)Psicopatía,d)Personalidad Reurótica,e)Psicosis,f)Inestabilidad Esocional.
- 2.5.-Aspectos Instintivos y Fisiológicos de la Sexualidad.a) Estimulación Sexual en el Hombre y en la Emjer, b) Teorías
  Fisiológicas Sobre el Instinto Sexual, e) Impulso Sexual Como
  Bnoción Violenta.
- 2.6.—Comisión de la Violación Bajo los Efectos de Diversos Fármacos.—a)Influencia del Alcohol Etflico en la Comisión de éste Delito,b)Influencia de la Marihuana (Cannabis Indica).

#### CAPITULO II

# WASPECTOS PSICOSEXUALES DE LA VIOLACIONA

2.1.-DESVIACIONES PSICOSEXUALES QUE PUEDEN INCURRIR EN LA CONTSION DE ESTE DELITO.-

"Un sujeto que viola o corrompe menores no puede ser con siderado como una persona mentalmente sana; ya que son manifes taciones del instinto sexual en las cuales el estímulo de la líbido no es el fisiológico, sino exteriorizaciones morbosas del instinto" (Quiróz Cuarón). (1)

La desviación psicosexual, denominada en ocasiones perversión, es definida por el Dr. Phillip Solomon como un patrón de conducta en el cual el coito heterosexual no es en sí mismo la fuente predominante del placer erótico: afirmando también que las perversiones sexuales, de acuerdo a las teorías freutimas, se originan en la infancia y la juventud del hombre; — por lo cual se consideran regresiones de éste a una fijación infantil. (2)

.Las personas que las presentan pueden aparentar una rela tiva "normalidad" aun ante sus propias pare jas; pudiendo éstas desconocerlas durante afíos.

De esta manera, una persona que padezca alguna de las diferentes desviaciones psicosexuales que en este capítulo estudiaremos, puede estar llevando una "doble vida", que le permitiría ser considerado un bombre (o una mujer) inofensivo, a

<sup>(1)</sup>Quiroz Cuarón Alfonso en "Medicina Porense".ob.cit.p. 594 (2)Solomon Phillip y Patch Vernon en su obra "Manual de — Peiquiatría", Ed. El Manual Moderno, Mérico D. P., lera. reimpre sión. 1975. pág. 169

quien no le atribuirían fácilmente un delito como el de viola ción; y solamente una cuidadosa valoración psiquiátrica podría poner al descubierto los conflictivos rasgos de su personalidad.

El origen de estas desviaciones no se encuentra en los impulsos sexuales -aspectos instintivos, fisiológicos, etc.-,ya que éstos permanecen en un plano normal y lo que presenta
irregularidades es la intención o el objetivo con el que se
orientan o hacia donde se dirigen; desencadenándose entonces
la conducta anormal, ya sea en cuanto a la forma en que se
realiza la unión sexual, o en lo que se refiere al tipo de su
jeto u objeto requerido para lograr satisfacciones en este terreno.(3)

De las diferentes desviaciones psicosemales a las que bacen alusión los tratados de Psiquiatría, se considera que son básicamente las siguientes las que pueden intervenir en la comisión del delito en estudio.

- a)Sadiane
- b) Homose malidad
- c)Impotencia
- d)Perversión en Grupo
- e)Paidofilia
- a)SADISHO. -

Preud consideró la agresión como un impulso reprimido, tan poderoso como el sexo mismo, que se encuentra relacionado con éste por medio del sadiamo.

<sup>(3)</sup> Carreño Huerta Fernando y Gago Antenio ; "Terario de Higie ne Mental", Ed. Porrúa Hermanos, Mémico D. P., N. D. pag. 30

El sadismo consiste en obtener la excitación y el placer sexuales provocando dolor o humillación al compañero.

El término "sadismo" proviene del nombre del Marqués de Sade, célebre personaje en cuyas "orgías amatorias supestamen te fallecieron varias mujeres".(4)

Es importante anotar que, según la opinión de los diferentes autores examinados -cfr. bibliografía-, el sadisno es, por lo general, una desviación masculina; mientras que la mujer - presenta con mayor frequencia tendencias masoquistas.

Signund Freud en sus estudios hizo una diferenciación de las etapas de desarrollo psicológico por las que atraviesa - el miño -ver inciso 2.3 a -, y encontró en el periódo que denominó "anal" una cierta tendencia hacia la crueldad. Por ello,
consideró inicialmente el sadismo como parte de la líbido anal. Posteriormente, descubrió que esta desviación se produce
por la conjugación de fuerzas del instinto de destrucción con
las de la líbido. (5)

Según afirma el Dr. Solomon, una conducta sadista moderada es común durante la actividad sexual entre un hombre y una - mujer "normales".

Prosigue señalando que, clínicamente, como preludio al —coito, el sadista puede morder o flagelar a la compañera, aún hasta el grado de provocarle sangrado, o insistir en otras — humillaciones. (6)

En grados extremos, como asevera Alistair Murro, el sadis

pács.173 y 174.

<sup>(4)</sup> Claramunt Lopez Fernando Psiquiatría y Asistencia Social Ed. Eurosmérica, S.A. Madrid, España, 4a. ed. 1974 p. 251
(5) y (6) Solomon Phillip Manual de Psiquiatría, ob. cit.—

mo puede conducir a actos de abominable crueldad como pueden cer la violación, que puede terminar en asesimato para esitar ser descubiertos, o al asesimato por lujuria. (7)

En su máxima empresión, el sadismo es indicativo de una — psicosis, pero puede también ser resultado de una enfermedad — encefalica orgánica o bien de epilepsia psicomotora. (3)

Asevera el Dr. Solomon que quienes se enfrascan en actos de crueldad encesiva, a menudo tienen problemas de potencia sexual.

## b) HOMOSEMUALIDAD. -

Esta desviación se define como el deseo de realizar el — acto sexual entre individuos del mismo sexo, según establece — el Dr.Solomon.(10)

Al respecto, Kumro señala que todos los seres humanos presentan un cierto grado de homosexualidad en estado de laten—cia; no existiendo límites específicos entre un hombre heterosexual y otro homosexual en ciertas etapas de la vida como la adolescencia. Ilustrando ésto, afirma que cuando los hombres se encuentran confinados juntos, como lo están en presidio, por —ejemplo, a pesar de ser aparentemente "normales" pueden buscar gratificación sexual en una conducta homosexual.

Por otra parte, considera que el honosemual que se atreve a molestar a otros hombres, o a exhibir su honosemualidad, es uma excepción 7 que, para llegar a ella, se requiere que, además se de esta desviación, presente otro tipo de trastornos de persona

<sup>(7)</sup> Euro Alistair y Ecculloc Tallace "Psiquiatria pera Trabajadoras Sociales", Tia. Editorial Continental, México D. P. Jera. (8),(9) y(10) Solomon Paillip, "Yanual de Psiquiatria", ob. cit. págs. 174 y 170.

lidad.(11)

En otra postura, el Dr. Leslie McCary asienta que la violación realizada por un homosexual en prisión, no se asocia generalmente a una gran necesidad sexual; sino que es más bien un esfuerzo que lleva a cabo el prisionero para reafirmar la
estructura de su propio poder; buscando así ratificar su imágen doblegada y su masculinidad, mediante la prueba de su capa
cidad para controlar y doblegar a su ves a otros mediante la
fuerza. (12)

Considero primordial el aclarar que, pese a que los autores consultados sólo hacen referencia a la violación homosexual - masculina, es sabido que, de hecho, la violación es también come tida por mujeres homosexuales -lesbianas - principalmente en - prisiones e internados femeninos; es decir, en circunstancias - similares a las que rodean un agresión homosexual masculina. (cfr. págs.19 y 20).

La violación es entonces un acto de agresión, control y de gradación, destinado a demostrar la superioridad individual, y no nergaente una expresión sexual.

De esta manera, queda manifestado que la homosexualidad, pe se a ser una desviación psicosexual, no es un factor determinante en la comisión de éste delito; a menos que se acompañe de otros rasgos patológicos en la personalidad del hombre que la presenta.

#### e) IMPOTENCIA. -

<sup>(11)</sup> Munro Alistair y McCulloc Wallace, "Peiguiatria para Traba jadoras Sociales", ob. cit. pp. 168 y 170. (12) Leslie McCary (Sexualidad Homans ob. cit. p. 245.

Ea importante anotar que el Derecho reconoce 2 clases de impotencia: la "generandi", que pueden padecer hombres y — mujeres —imposibilidad para procrear— y la "coendi", que sola mente los varones pueden sufrir —y que les impide parcial o totalmente el lograr la erección peneana—.

Dadas las características de nuestro estudio, la impotencia a la cual se está refiriendo el presente inciso corres ponde a la denominada jurídicamente "coendi".

De esta forma, se define como impotencia sexual la imposibilidad permanente o frecuente de realizar el coito, o bien, la imperfección o falta de erección del miembro viril.

Existe también la pseudo impotencia debida a fobias, enoción depresiva, repulsión, etc., según aseveración del Dr.Alfon so cuiróz Cuarón. (13)

Gregorio Marañón por otra parte, piensa que en el hombre ésta se presenta de diversas maneras y en diferentes grados: en las formas más atenuadas aparece como rapidéz en la realización del coito, que no permite a la compañera llegar al climax sexual; en otros casos menos frecuentes, es una demora extrema para terminar el acto. (14)

Porte Petit señala que la impotencia, ya sea absoluta, incompleta, temporal o relativa, no es obstáculo para que se —
efectúe la violación; ya que puede presentarse en un individuo
al intentar la relación sexual normal con una mujer adulta, y
desaparecer al realizarla con una adolescente o un menor de
edad; ya que el violador es un inferior sexual que busca la -

<sup>(13)</sup> uiróz Omarón, Medicina Porense ob.cit.pag. 568 (14) Marafión Cregorio, "Ensayos Sobre la Vida Semal", Ed. Espasa-Calpe S.A. ed. úrica, 1969. p. 165

satisfacción de sus apetitos en el ayuntamiento con personas a quienes normalmente no podría alcanzar, y por ello, las barre ras o impedimentos que lo alejan de sus víctimas son para el incentivos que lo llevan a superar su propia impotencia. (15)

En completo acuerdo con éste autor, considero importante anotar que la impotencia es, generalmente, de origen psicológico: por lo oual puede presentarse o dejar de hacerlo en circuns
tancias diferentes.

## d) PERVERSION EN GRUPO. -

La perversión en grupo, según establece Phillip Solomon,—
implica la excitación y el placer sexuales por la participa—
ción de dos o más personas en una actividad erótica. Por lo ge
neral, prosigue éste autor, un miembro pervertido inicia a los
demás, que no son verdaderamente desviados, sino que complacien
temente se entregan a éstas actividades; entre las cuales sobre
sale la violación tumultuaria, en donde una mujer es violada—
por varios hombres.

Aumque los miembros de este tipo de grupos buscan obtener placer a través de la excitación, la novedad y la variedad, a me mudo fracasan en alcanzarlo. Los actos sexuales en grupo suelen ser más perturbadores que excitantes. (16)

La asociación puede volver delinouente agudo a un hombre; ya que por medio de ella se ve afectado no solo por sus propias tendencias delictivas, que pudieran ser debiles, sino también por el ambiente social que lo rodes. Las por ejemplo, un -

<sup>(15)</sup> Porte Petit Ensayo Dogmático Sobre el Delito de Tiolación ob.oit. p.122 (16) Solomon Phillip, Manual de Psiquiatría ob.cit.p.175

hombre ebrio que trala conocimiento con individuos con inclinaciones criminales, puede transgredir, junto cor ellos, la -Ley.(17)

Algunos de estos grupos o bandas son ocasionales, según a precia el Ir. Julien Rouart; entre ellos el acto delictivo par te a memido de una acción concertada, que implica un cierto - elemento de juego y de fantasfa. (18) De acuerdo con el, el Dr. Leslie McCary asienta que un 90% de las violaciones grupales son premeditasas, aumque no se conozca a la futura víctima. (19)

Contimúa Rouart, afirmando que el primer delito dejará a una parte de la banda deslumbrada por su propia participa—ción, pero en el resto de sus miembros se cristalizará un carácter antisocial, basado en el placer de destruir.

Menciona también que los dos principales fenómenos que se relacionan específicamente con la organización de éstos grupos son la identificación y la inducción, interviniendo con frecuencia la competencia con grupos o bandas rivales. (20)

En concordancia con los autores consultados -ver bibliografía-, se estima que la violación realizada por un grupo o pandilla comprende un alto porcentaje de todos los casos de violación que se presentan. A menudo, ésta tiene lugar cuando un miembro del grupo busca alimentar su propio ezo a través de sus compañeros, desafiándolos a que se le unan en una violación.

(19)Leslie McCary, "Sermalidad Humana" ob. cit. p. 244 (20)Rouart J. "Psicopatología de la Pubertad... " ob. cit. p. 30

<sup>(17)</sup> Abrohomsen Davič, pelito y Psique" Ed. Fondo de Cultura - Económica, México D. F. F. D. (18) Rouart Julien, "Psicopatología de la Pubertad y de la Adolescercia", Ed. Planeta Mexicano, G.A. Kéxico D. F. lera. ed. 1976 p. 30

De acuerdo con el Dr.Leslie McCary, la sensación de perte nencia al grupo hace sentir a sus miembros seguridad en el poder numérico de éste; de igual manera, la posibilidad de relegar la responsabilidad del ataque en otro de sus compañeros es otro de los factores que les sirven de estímulo.

Por otra parte, el mismo escritor considera que los ata—
ques de violadores solitarios son perpetrados sólo en un —
porcentaje mínimo por jóvenes mientras que las violaciones —
grupales —tumultuarias, en su acepción jurídica— en su gran —
mayoría son cometidas por adolescentes cuyas edades se en—
cuentran comprendidas entre los 15 y los 19 años.(21)

# e) PAIDOFILIA .-

La variación sexual mediante la cual los adultos obtienen placer erótico de las relaciones carnales con niños se denomina paidofilia. Su práctica incluye exposición de los ge
nitales al niño, manipulación, y penetración a través de la violación. (22)

El que un adulto muestre sus genitales al niño, toque y juegue con los del menor, o lo aliente a palpar y sobar los suyos, constituyan ya diferentes formas de vejación, aún cuando estas ofensas no estén comprendidas en la violación.

Generalmente, la paidofilia es un intento del sujeto por encubrir el temor que guarda de ser inoapáz de enfrentarse a las relaciones semales, e incluso interpersonales, con adultos del sexo opuesto, por miedo a ser rechazado o a no poder realizar el coito adecuadamente. Pudiera tratarse también de un sem

<sup>(21)</sup>Leslie McCary, "Sexualidad Humana", ob. oit. p. 244 (22)Id. ob. cit.p. 230

timiento marcisista, mediante el cual el individuo tratará de el partar su amor por sí mismo viéndose reflejado en la persa na del niño: según la opinión del Dr. Leslie McCary. (23)

Los tratadistas examinados concuerdan al establecer que las ofensas a menores son en un gran porcentaje cometidas — por "amigos", conocidos o parientes de los miños; representando del 50 al 80% del total de los ataques a impuberes. David Pinkelhor apunta que de este porcentaje, un alto mímero lo — constituyen parientes cercanos (padres, hermanos, abuelos, tíos) de los menores, en especial en el caso de las miñas. (24)

La opinión de éste autor es confirmada por la del Dr.Kor ton Stevenchever, ya que según él, en algunos grupos cultura les no es raro que los hombres de más edad, en ocasiones el abuelo, lleven a cabo una prolongada seducción al niño, progresando gradualmente hasta llegar al coito. (25)

En otro sentido, Leslie McCary establece que muchos ofenso res de miños son psicóticos o alcohólicos, de mentes torpes y carácter antisocial. La mayoría se encuentra entre los 30 y - los 40 años de edad; de éste grupo, los mayores buscan a menu do a miños más pequeños como sus víctimas los ofensores más jóvenes prefieren muchachas adolescentes. (26)

Sin llegar a un consenso al establecer el porcentaje, todos los tratadistas que se analizaron -cfr. bibliografía- afir man que solamente un músero muy pequeño de ofensores semules

<sup>(23)</sup>Leslie McCary, "Bernalidad Humana" ob. cit. p. 231
(24)Finkelhor David, "El Abudo Sernal al Menor, Causas, Consemencias y Tratamiento Psicosocial" Ed. Pax-Merico, Merico D.F.
lera.ed.en español 1990 p. 35
(25)Stevenchever Morton "Cómo Orientar en Conducta Sernal", Ed.
Pax-Mérico, Mérico D.F. lera.reimpresión, 1979 p. 30
(25)Leslie McCary, "Sernalidad Humana" ob. cit. p. 230

de miños emplean la violencia física para lograr su objetivo.

En apoyo a este señalamiento, D. Finkelhor asienta que el adulto emplea, preferentemente a la fuerza, su autoridad y "encanto" para ganar la confianza y aceptación pasiva del niño.

(27)

Creo importante anotar que, no obstante no emplear intencionalmente la fuerza física, el adulto que viola a un impúber le causa heridas de suna gravedad , provocadas por la desproporción corporal que existe entre ambos, así como por la dificultad con que logra la penetración del miembro viril en la cavidad infantil(sonas anal o vaginal, principalmente).

Al parecer, los esfuersos por rehabilitar a éstos enfermos mediante la psicoterapia han dado buenos resultados, aunque no se ha eliminado totalmente la reincidencia. (28)

Por otra parte, una sentencia en prisión, por sí misma, no logra nada en cuanto al propósito de modificar el comportamien
to subsiguiente de éstos desviados semales, pero protege a la
sociedad de sus delitos durante el tiempo que dura su encarce
lamiento.

Leslie McCary afirma que es frequente que en prisión los delinouentes sexuales exhiban fuertes convicciones religiosas y una honda preocupación por asuntos de índole erótica.(29)

En mi parecer, el encarcelamiento de éstos ofensores debe acompañarse de un tratamiento psiquiátrico posterior a la reg lización de exámenes médicos y psicológicos por personal capa citado.

<sup>(27)</sup> Finkelhor, "El Abneo Semal al Menor..." ob.cit. p. 36
(28) Según información (oral) obtenida en la Ofna. Médico Psiquiá
trica de la Dir. Oral de Servicios Coordinados de Prevención y
Readapteción Social.
(29) Leslie McCary, "Bermalidad Bumana", ob.cit.p. 230

Conoluyendo, la paidofilia es una de las más terribles — desviaciones sexuales que puede presentar un ser humano, ya — que lo induce a cometer el delito de violación en la más cua ve de sus variaciones: la violación impropia —o equiparada—.

Por otra parte, la detección de éstos desviados semales, en mi opinión, se encuentra revestida de mayor complejidad — mín que la de los culpables de violación genérica —propia—; ya que, por un lado, las pequeñas víctimas no alcanzan a percibir en toda su magnitud las consecuencias ni la calidad del atentado que están sufriendo; así como tampoco se atreven a — demunciar fácilmente lo courrido cuando sus victimarios son personas allegadas afectivamente a ellas, como acontece generalmente. Esto último hace aún más necesario el brindar un — tratamiento psiquiátrico a éstos ofensores, cuando se ha lo—grado su detección y captura, para evitar una mueva victimiza ción al menor tras su salida de prisión.

### 2.2.-IBSVIACION SEXUAL BY IA ADOLESCENCIA.-

La adolescencia se manificata en un ser humano en diversos aspectos: fisiológico, psicológico y sociológico, principal mente.

El adolescente puede ser presa fácil de todo tipo de influencias; en especial, de influencias negativas, como asevera el Dr.Roberto focavén, ya que es fácil que éstas repercutan en su conducta ouando él mismo atraviesa por una etapa conflictiva de su existencia. Este tipo de influjos le llegan no sólo de su medio ambiente social, sino también por todos los medios de información que tiene a su alcance, entre ellos la

# pornografía. (30)

Esto es determinante en su desarrollo mental y emocional, ya que ejerce en el individuo una presión tan fuerte, que en coasiones deja en el una huella permanente.

En estas circumstancias, la primera o primeras experiencias sexuales serán definitivas; necesitará el adolescente un criterio firme y una serie de influencias positivas, rectificadoras, para poder contrarestar sus efectos, en el caso de que hubieran sido prácticas sexuales desviadas o anómalas.

Es en éstos momentos cuando pueden presentarse la homosermalidad, el sadismo, y los delitos como la violación, en el impresionable muchacho. (51)

David Abrahamsen estima que los cambios fisiológicos que tienen lugar en éste periódo gnardan una estrecha relación - con el problema de la comisión de delitos por un adolescente - de "infracciones", en el caso de adolescentes menores - de 18 años de elad-; ya que éste se encuentra ante dificultades psicobiológicas de adaptación, que le producen una cierta inestabilidad esocional, que puede conducirlo, aunado a otros factores socio-embientales, a la delincuencia. (32)

De acuerdo con él, creo que el adolescente se encuentra ante sensaciones y estímulos muevos, desconocidos para él, pero
que con una adecuada crientación y educación semal podría aprender a manejar.

<sup>(30)</sup> Toogven Garcia Roberto, "Higiene Hental", Ed. Edicol-México N.P. lera.reimpresión, 1979 p. 90
(31) Id. ob. cit. p. 90

<sup>(32)</sup> Abrahamsen David, "Delito y Paique", ob. cit. p.

## 2) PERVERSION SEXUAL ADOLESCE TE. -

Al estudiar las perversiones sexuales en esta etapa se - debe tomar en cuenta, según el Br. Rouart, la importante reactivación erótica por la que atraviesa el individuo desde la pubertad.

Prosigue, diciendo que la mayor parte de los trastornos psicosemales adolescentes se pueden relacionar con una evolución imperfecta de la líbido. La búsqueda de la satisfacción
semal a base de riesgos denota un cierto grado de detención
en la evolución de la sexualidad del hombre -o la mujer- a través de represiones infantiles. El adolescente va a exterio
rizar su semalidad mezclando la represión, el deseo y la rebeldía. De esta manera, puede buscar satisfacción semal en prácticas erróneas, que de hecho podría superar si después fueran sustituídas por experiencias más maduras y conscientes. (33)

Antes de continuar el análisis de los factores que intervienen en la delincuencia semal juvenil, es necesario hacer hincapié en que se han empleado indistintamente los términos "delincuentes" e "infractores", debido a que se considera adolescentes tanto a jóvenes menores de 18 años -a quienes no se les imputa un delito, sino que se les atribuye una infracción-, como a aquellos que tienen ya 18 ó 19 — capaces de in currir en delitos, propiamente dichos-.

La delincuencia sexual en los jóvenes es en muchas oca-

<sup>(33)</sup>Rouart Julien, "Psicopatología de la Pubertad y de la ——
Adolescencia", ob. cit. págs. 26 y 28

aiones un arma de rebelión, que se puede asociar con una debilidad mentad y una inclinación pasiva a dejarse llevar por — lo que los demás bacen o dicen. Puede expresar también, según — opinión del Dr. Tocavén, una necesidad de afecto, de contacto o de apoyo moral y emocional, en los casos en que carecieran de ligas afectivas estables. (34)

Aichorn, citado por el Dr. Julien Rouart, describe una categoría de delinouentes adolescentes, denominándolos "jóvenes a
gresivos", que presentan un carácter antisocial, cuyos rasgos
principales son la oposición a todo intento para corregirlos,
desprecio hacia los bienes ajenos, falta de consideración hacia los demás, actitud provocadora e inclinación hacia la cruel
dad. (35)

Cabe señalar que éste autor omitió el analizar los facto res que circundan ésta problemática; y se avocó exclusivamente a criticar a estos infractores, desde un punto de vista moralista, extrayéndolos de su realidad biopsicosocial.

El delito que estamos estudiando es, cometido en grupo, uno de los principales en el que incurren los adolescentes -ver \_ inciso 2.1 d- .

Al analizar las violaciones por ellos cometidas, será nece sario tener en consideración la estructura de su carácter, las circumstancias en las cuales cometió el delito, etc.

Cuando hay una marcada diferencia entre su comportamiento y el de su medio social, anunta el Dr. Rouart, puede tratarse de

<sup>(34)</sup> Toosven G. Roberto, "Higiene Mental "ob. cit. p. 90 (35) Rouart Juliem, "Psicopatología de la Pubertad y de la —— Adolescencia "Ob. cit. p. 22

un caso de patología neurótica o paicótica -ver inciso 2.4-; por otra parte, un comportamiento delictuose que vaya de acuer do con su medio ambiente social, será el lógico reflejo de la imágen que el recibe de sus padres como correcta. (36)

En resume, la perversión sexual en este periódo de la vida humana se encuentra en interrelación con toda una gama de factores bio-psico-sociales que merecerían un estudio aparte, y que deberían mantener a los padres y maestros en estado de alerta, para evitar la comisión de delitos como el de la violación.

### 2.3. -TEORIAS PSICOAMALITICAS SORRE EL IMPULSO SETUAL. -

Uno de los principios del psicoanalisis, creado por Sigmund Freud, es el pansexualismo. En esta teoría, Freud y sus seguidores estudian la influencia que la líbido ejerce en to do ser humano.

Según Freud, desde temprana edad se puede advertir en el hombre un conjunto de reacciones de tipo sexual; es decir, que el instinto sexual no nace mi se desarrolla en el momento en que éste inicia sus primeras prácticas sexuales conscientes, sino que prácticamente se origina con el individuo mismo. Aun que, como cualquier función orgánica, la función sexual va a - ir evolucionando lentamente hasta llegar al franco y total - desarrollo de los órganos que la generan; lo cual acontece, por lo general, en la pubertad.

De acuerdo con Ana Freud, citada por el Dr. Julien Rouart, a partir de la pubertad se subordinan todas las excitaciones

<sup>(36)</sup>Rouart Julien, "Psicopatología de la Pubertai y de la — Adolescencia ob. cit. pags. 28 y 29.

sexuales, oualquiera que sea su origen ,a la primacía de las zonas genitales; en otras palabras, éstas zonas empiezan a ser el centro de todas las sensaciones eróticas. (37)

El instinto sexual, que había permanecido en el inconscien te, llega entonces al "yo", haciéndolo utilizar diversos mecanismos de defensa para contrarestarlo.

En la pubertad emana del "yo" una líbido relacionada con los padres del muchacho, es decir, de origen edipico; por lo — cual el "superyo" pretende deshacerse de ella. Ante su desencadenamiento, el individuo se va a ver preso de sentimientos de culpa, por lo que, tratando de superar sus sensaciones inceg tuceas, empezará a sostener sus primeros contactos sexuales, — pretendiendo aferrarse a objetos sexuales exteriores. (38)

Estos contactos muchas veces están representados por experiencias negativas o inclusive ilícitas, como ya estudiamos anteriormente.

De esta manera, queda nuevamente de manifiesto que la pubertad, así como la adolescencia, constituyen etapas sumamente
difíciles en la vida de un ser humano; y que solamente una —
adecuada crientación y educación —semal y general— conducirán al adolescente a la correcta canalización de sus impul—
sos, e impedirán que incurra en delitos (o infracciones) como
la violación.

a)EL IESTINTO SEXUAL COMO FUENTE DE TODE BRERGIA.-

Según señala el principio del pansexualismo, la fuente pri mitiva de toda energía es el instinto sexual. El sexo es, enton

<sup>(37)</sup> y (38) Rouart Julien, "Psicopatología de la Pubertad y de la Adolescencia", ob. cit. págs. 69, 71 y 75.

ces, el "motor" que mueve al hosbre.

De acuerdo a ésto, todo acto humano, entre ellos el delito, lo desviado, lo antisocial, tienen una base libidinosa. El instinto básico es el "eros" o "instinto de vida", que es básica mente sexual. (39)

Teniendo como punto de partida el instinto sexual, Freud dividió en las siguientes etapas el desarrollo de la persona lidad del ser humano:

- a)Oral
- b)Anal
- c)Falica
- i)Uretral
- e)Edipica
- f)Latencia
- g) Genital

De las anteriores etapas semaladas por el Dr. Solomon (40), y de acuerdo con los objetivos de nuestro estudio, es importan te hacer enfasis en la etapa falica; ya que según Rodriguez - Manzanera, los seres falicos (fijados en esta etapa, sin haber podido superarla) son los que cometen delitos sexuales, al - emplear el pene solamente para fines auto-placenteros. (41)

Preud asevera que durante este período, comprendido entre los 3 y los 5 años de edad aproximadamente, el pene y el olf-toris se convierten en el foco de las energías libidinosas; los varones muestran gran interés en el tamaño y consistencia de sus genitales, en la habilidad para dirigir el chorro de

<sup>(39)</sup>Rodriguez Manzamera L. "Criminología", Ed. Porrda S.A. México D. F. lera. ed. 1979 págs. 371-374

<sup>(40)</sup>Solomon , "Marual de Priluiatria" ob. cit. pags. 274-277 (41)Rodriguez Manzanera, "Criminologia" ob. cit. p. 374

orina, y en las sensaciones placenteras que se derivan de to\_ oarlo; sintiendo curiosidad y precoupación al constatar que las mujeres carecen de él.

Es entonces cuando se origina en el hombre el deseo de poder, de ser más fuerte, más grande; que, si se sublima, puede traducirse en conductas creativas, pero de lo contrario será
expresado en forma errónea a través de conductas sexuales ex
cesivas. (42)

En mi opinión, si bien el instinto sexual es una fuente importante de energía, no es, por si mismo, el motor que lleva
a un individuo a cometer el delito de violación; ya que éste
se encuentra relacionado (de acuerdo a lo que anteriormente
se expuso) con una fijación patológica del sujeto a una etapa infantil que debería haber sido superada por el desde —
antes de la pubertad; así como con otra serie de factores —
que se han venido analizando en este estudio.

b) Supuesta Viciacion como resultado de una partasia --Histerica. --

En concordancia con lo establecido por Helchor Escrivá, son característicos del histérico el egolamo, la labilidad — afectiva, la exhaberante fantasía y su especial sexualidad. — "Con frecuencia originan conflictos sociales, tranan diferentes intrigas, fingen atentados sexuales..." (43)

El histérico pretende ser el centro de la atención. Hartí

<sup>(42)</sup>Solomon Fhillip, Manual de Psiquiatria ob. cit. p. 275 (43)Eccrivá Fellicer Melchor, Medicina de la Personalidad Ed. Sal Terras, Santander , España. 2a. ed. 1971 p.

nez Murillo apunta que muchas mujeres histéricas creen haber sido violadas durante la anestesia, por ejemplo: cuando en realidad sólo se trata de ensoñaciones eróticas. De esta manera, y tratando de llamar la atención, en coasiones inculpan a médicos, profesores o sacerdotes, principalmente, de supuestos agravios sexuales de los que pretenden haber sido víctimas. (44)

En mi parecer, antes de calificar de histérica y fantaseo sa la declaración de una supuesta víctima de violación, se le debe practicar una valoración médico-psiquiátrica: y de acuer do a sua resultados, aunados a los de un detenido examen ginaccológico, proceder o no a la persecución del delito. Considero necesaria la realización de un estudio ginecológico, porque una persona histérica es también una posible víctima — real de violación.

# c) PERVERSIONES SEXUALES COMO SIMBOLOS INCONSCIENTES. -

Paul Schilder asevera que las perversiones sexuales, los actos oriminales y los actos de los psicópates tienen como - finalidad entisfacer tendencias infantiles; son actos simbólicos que pueden deberse a conflictos derivados de la falta de resolución del complejo de Edipo, que los conduce a regresiones a una etema infantil en donde debieron reprimirlo, y que harán necesario su desahogo. (45)

En apoyo a esta opinión, el Dr. Solomon afirma que la violación puede ser, inconscientemente, un acto incestucso, con -

<sup>(44)</sup>Hartines Hurillo Salvador, "Medicina Legal", Bd. Foo. Méndes Oteo, Héxico D. F., 20ava. ed. 1976 p. 275 (45)Schilder Paul et al, "Psiquiatria y Psicoanalisis de Hoy", Ed. Paidos, Buenos Aires, Argentina, Jera. ed. 1964. pags. 14 y 15

una madre "fantaceada". (46)

En un intento por explicar la conducta de los ofensores sexuales de niños, David Pinkelhor analiza diferentes teorías, entre las quales se encuentra la que la atribuye al hecho de que provengan estos individuos de familias en las que hayan sostenido relaciones "desordenadas" con sus padres; habiendo sido sus madres excesivamente seductoras, despertaron en ellos anaiedades incestuales, las quales les provocaron temor hacia las relaciones sexuales adultas normales. (47)

De esta manera, la opinión de éste autor refuerza las dos anteriores, quedando de manificato que, en ocasiones, es una — desviada inclinación inoestucea la que motiva el comporta—— miento de un violador.

2.4.-TRASTORNOS PSIQUICOS QUE CONLLEVAN A INCURRIR EN EL ---DELITO ESTUDIADO.-

Los ofensores sexuales detectados habitualmente muestran tener diversos trastornos de personalidad, según afirma el Dr. Leslie McCary. (48)

En apoyo a sus palabras se presentan los resultados de - dos estudios diferentes:

El primero de ellos, realizado por Ellis y Broncale , quie nes, estudiando a 300 delinouentes sexuales, encontraron las características que a continuación se enumeran:

1)Solamente el 14% del total podían ser considerados ---

<sup>(46)</sup>Solomon P. Manual de Psiquiatría ob. cit. p. 177 (47)Finkelhor David, El Abuso Semal al Henor... ob. cit. p. 36 y 37 (48)Lealie McCary, Semalidad Rumana ob. cit. pága. 281 y 282

psicológicamente "normales".

- 2)29% eran levemente neuróticos
- 3) 35% neuroticos graves
- 4) 10% psicoticos
- 5) 5% presentaban síndrome orgánico cerebral
- 6) 4% deficientes mentales
- 7) 3% psicopatas
- 8) Sobresaliendo el hecho de haberse encontrado en los violadores de menores una típica inteligencia subnormal. (49)

En el segundo analisis, llevado a cabo por Aschaffenburg -citado por David Abrahamsen-, examinando a un total de 200 agresores sexuales, durante un periódo de 3 años, se encontró lo siguiente:

- 1)Solo 45 eran enteramente \*normales\*
- 2) 13 eran alcoholicos
- 3) 10 padecían demencia senil
- 4) 2 demencia por arteroesclerosis
- 5) l histeria grave
- 6) 14 idiocia (debilidad mental profunda)
- 7) 3 debilidad mental superficial
- 8) 9 epilepsia
- 9) Los 100 restantes revelaban anormalidades psicológicas en menor grado, principalmente alcoholismo, epilepsia o "imbecilidad". (50)

Aún teniendo en consideración que la Psiquiatría, al igual que las otras diferentes ramas de la Medicina, se encuentra en

<sup>(49)</sup> Lealie KoCary, citado por en "Sexualidad Rumana" ob. cit. p. 282 (50) Abrahamsen D. citado por en "Delito y Psique" ob. cit. p.

constante evolución; y que tal vez algunos de los términos em pleados por los dos autores citados carezcan de actualidad, - he considerado importante transcribirlos, ya que de cualquier manera son útiles para el cumplimiento del objetivo de muestro estudio, al constituir una prueba de que la conducta bestial de un violador es producto, en muchas ocasiones, de un trastorno paíquico.

De entre los ouales, y en concordancia con los tratadis—
tas consultados (cfr. bibliografía), se consideran relevantes
y se extraerán para su analisis, los siguientes:

- a)Sindrome Orgánico Cerebral
- b)Epilepsia
- c)Psicopatia
- d) Personalidad Neurotica
- e)Psicosis
- f) Inestabilidad Emocional
- a)SINIRCHE ORGANICO CEREBRAL. -

La nomenclatura psiquiátrica oficial denomina como síndromes orgánicos cerebrales ó síndromes encefálicos orgánicos, los trastornos provocados por una alteración de la función del tejido encefálico, o bien, asociados con ésta, tales como la debilidad mental u oligofrenia. (51)

De acuerdo con lo que establece el Dr. Caso Muños, los ---síndromes cerebrales pueden ser psicóticos y no psicóticos.--

<sup>(51)</sup>Solomon Phillip en su obra Manual de Paiquistría", ob. cit. pag. 121.

Los segundos se divider en agudos y crónicos. (52)

En el síndrome cerebral hay un debilitamiento de les fun ciones cerebrales superiores, como juicio memoria etc. así como también se presentan perturbaciones de la conducta del enfermo ante la sociedad.

El Doctor Solomon señala que dentro de éstas perturbacio nes en sociedad, el individuo puede llegar a cometer el delito de violación. Prosigue, diciendo que todos los violadores de berian ser estudiados neurológicamente. (53)

Entre las funciones afectadas por éste síndrome, destaca la inteligencia. Los ofensores sexuales convictos, apunta el -Dr. Leslie McCary, son personas dotadas de menor inteligencia que los inculpados por otro tipo de delitos violentos; fre--cuentemente cometen la violación en una forma indiscriminada y éstupida que los llevaría a ser descubiertos si la agresión fuera demindiada por la victima (54)

### b) RPILEPSIA. -

La epilepsia es definida por el Dr. Clarament como un tras torno de la actividad de las neuronas, en el qual "éstas mues tran cierta inestabilidad físico-química y descargan su ener gía en forma excesiva, brusca y simultánea, dando lugar a convulsiones y pérdida fugaz del conocimiento" (55)

<sup>(52)</sup>Caso Kuloz Agustín, "Paiquiatría", Ed. Limusa, México D. P. ..

lera.ed.1979 p.24 (53)Solomon P. "Manual de Psiquiatria", ob.cit.p.177 (54)Leslie McCary, "Sexualidad Rumana", oc.cit.pp.243 y 282

<sup>(55)</sup> Clarmont Lopez Pernando Dr. "Psiquiatría y Asistencia Social, ob. oit. pag. 133

La epilepsia ocasiona anomalías permanentes en el enfermo, a nivel de su afectividad, carácter e inteligencia. (56)

Las epilepsias parciales o del lóbulo temporal revisten es pecial interes para la Criminología.como comenta Octavio Orellana, porque dan lugar a alteraciones de la conciencia y a trastornos afectivos (57) . mediante los denominados estados crepusculares" y las auténticas psicosis epilépticas en las cuales se pueden presentar "ausencias" o "equivalentes psíquicos"(manifestaciones psicopatológicas que suceden a los ataques convalaivos); durante éstos, la perturbación de la conciencia es ma yor.se pueden dar movimientos automáticos.aparentemente normales que pueden provocar en el epiléptico una impetuosidad tal que lo convertirá en un verdadero "monstruo social", como señala el Dr. Bailio Mira y López, y ser capáz de cometer los pecres y mas repugnantes delitos". (58)

En los estados crepusculares el hombre es incapaz de reaccionar, presentando descargas de agresividad brutales, impulsi-Vas. violentas. (59)

El Dr. Henry By asevera, reforzando lo anterior que durante las "fugas" el enfermo puede cometer actos delictivos, entre los cuales sobresalen las agresiones sexuales y los incendios. (60) En medio del furor epiléptico sa conducta se tornará más

<sup>(56)</sup> Mira y Lopez Emilio Dr. "Psiquiatria" Tomos I y II. Ed. El Ate neo. Buenos Aires, Argentina, %. D. p. 472

<sup>(57)</sup> Orellana Tiarco Octavio, "Manual de Criminología", Ed. Porrúa S.A. México D.F. lera.ed. 1978 p. 201 (58) Mira y López, "Paiquiatría" ob.cit.p. 469

<sup>(59)</sup> Orellana W. Manual de Criminología ob. cit. p. 201

<sup>(60)</sup> By Henry y Bernard P. "Tratado de Pelquiatria", Ed. Toray-Ka eson S.A. Barcelona, España, Reimpresión de la 2a.ed. 1971 p. 330

violenta, provista de una agresividad constante y ciega; adquiriendo entonces el enfermo su máxima peligrosidad, por conservar cierto discernimiento intelectual, que pondrá al servicio
de su cólera. No es raro en el un verdadero ensañamiento con su víctima; ni que recurra a estratagemas para lograr sus propósitos; siendo capáz inclusive de dominar parcial y temporalmente su agitación motriz, según estima el Dr. Mira y López. (61)

Al ser estas "ausencias", "fugas" o "equivalentes psíquicos" inconscientes, con frecuencia son olvidados por el indivi
duo al retornar a su estado consciente; no obstante lo qual, de
be ejercerse cierto control sobre el enfermo, sometiendolo a tratamiento psiquiátrico para evitar que siga conetiendo actos ilícitos.

### c) PSICOPATIA. -

Se designa como psicópata a una persona que presenta desviaciones de su personalidad y de su complexión psíquica, sin ser ni deficiente mental ni psicótico, pero presentando anorma lidades en cuanto a su carácter y a sus enociones. Es pues, una personalidad anormal que padece un carácter aberrante y pertur bador tanto para el mismo como para la sociedad. (62) Su equilibrio intra-psíquico es inestable, carece del sentido de soli daridad social, así como de escrípulos morales; sus intereses o placeres son para el lo más importante, no interesándole atropellar valores morales, jurídicos o sociales. (63)

Kraepelin, citado por el Dr. nuiróz Cuarón, califica a los -

<sup>(61)</sup> Fira y Lopez "Psiquiatria", ob. cit. p. 471

<sup>(62)</sup> Abrahamen David, "Delito y Psique"ob.cit. p.

<sup>(63)</sup> Orellana T. Octavio, "Kannal de Criminalogía" ob. cit. p. 221

psicopatas como irritables, inestables, instintivos, mentirosos, antisociales, pleitistas y discutidores. (64)

Dentro de sus rasgos sociales anómalos se puede encontrar una peligrosidad genérica, por su rechazo a las normas sociales , y una peligrosidad específica para la comisión de delitos semales y delitos contra la salud, entre otros. (65)

El psicópata trata a las personas como objetos o medios para obtener placer; no es raro que presenten diversas perver siones sexuales; constituyéndose, según afirma el Dr. Munro, en individuos sumamente peligrosos. (66)

Los diferentes autores consultados coinciden al estable cer que la mayoría de estos enfermos sociales -también de-nominados sociópatas- son heterosemales; su potencia tiende a ser cruda y demandar inmediata gratificación; aumque casi - siempre su deseo semal es relativamente "normal", al combinarse con los rasgos agresivos de su personalidad, lo lleva a dar rienda suelta a sus apetitos eróticos y a cometer delitos semales, llegando incluso al homicidio. Algunos gozan al matar o torturar y obtienen placer erótico al hacerlo.

Shervert Frazier ratifica este señalamiento al aseverar que en los psicópatas el sexo se encuentra fusionado con la hostilidad; por lo cual, consciente o inconscientemente, éstos consideran el acto sexual como una agresión. (67)

Si escapa un psicopata a las consecuencias de su primera

<sup>(64)</sup>Quiróz Cuarón, "Kedicina Porense" ob. cit. p. 678 (65)Orellana Wiarco, "Kanual de Criminología" ob. cit. p. 274 (66)Humro, "Paiquiatría para Trabajadoras Sociales" ob. cit. p.

<sup>156-161</sup> (67) Frazier Shervert y Carr Arthur C. "Introducción a la Psico patología", El. El Ateneo, fuenos Aires, Argentina. 22. ed. 1973 — Págs. 72 y 73

infracción, probablemente reincidirá en su comisión. (63)

Entre estos individuos se pueden encontrar diferentes — grados de inteligencia; los de escasa inteligencia pueden ser capturados fácilmente después de su primer delito, debido a - su excesiva confianza; los más astutos pueden compensar a nivel intelectual sus anomalías enocionales y cubrir su falta de calor afectivo con una capa de afabilidad, que les da la - apariencia de normalidad. (69)

En pocas palabras, podemos afirmar que el peicópate es el violador \*por excelencia\*; aunque desde luego no es la psicopatía el único trastorno que se puede detectar entre éstos - delinquentes.

### d) PERSOFALIDAD HEUROFICA. -

Las neurosis son definidas por el Dr.Alistair Munro cone enfermedades de la personalidad, caracterizadas por conflic—tos intrapsíquicos que inhiben las conductas sociales de quie nes las padecen. En ellas se presenta una perturbación del —equilibrio interno de la psique del neurótico, más que una al teración de su "sistema" de la realidad. (70)

Quienes presentan una personalidad neurótica mantienen una conducta especial y arraigada; fracasan al intentar adaptarse al medio y superar los conflictos cotidianos por caminos "normales", por lo que toman caminos desviados para superar sus dificultades internas. (71) Se enfrentan a pugnas intrapsíquicas entre las partes sociales y antisociales de su

<sup>(68)</sup> y (69) Humro, "Psiquiatria para Trabajadoras Sociales" ob. cit.pag. 156 (70) Id. ob. cit.p. 49 (71) Tuiroz Cuaron, "Medicina Forense" ob. cit.p. 682

personalidad. Una de sus características más importantes, señala Pranz Alexander, es su especial instinto semual, en el cual se entremezclan la agresión y los sentimientos de culpa. (72)

Nuchos de los denominados pervertidos semales son en realidad personalidades neuróticas. (73) Entre los violadores, esperíficamente, es frecuente encontrar neurosis subyacentes que requieren tratamiento psiquiátrico convencional, como apunta el Dr. Solomon. (74)

Prosique Franz Alexander, psicoanalista, aseverando que, mediante el estudio de delincuentes neuróticos, se puede identificar la realización del delito como meranismo propio de su epadecimiento; por lo cual se les deberá considerar sujetos anto punitivos. Ya Freud había señalado que el criminal neurótico elimpue para ser castigado; actuando de manera que pueda ser describierto su crimen y, posteriormente, penado. El crigen de su conducta se encuentra en vivancias y represiones infantiles.

Asimismo, este autor afirma que los delitos cometidos en forma ocasional por un neurótico deberán ser considerados como
"delitos-síntomas", en los cuales intervienen las circumstancias y la impulsivilidad del enfermo, que revelará la frágil constitución de su "yo". Por otra parte, en los delincuentes ha
bituales, más calculadores, el "yo" estará más fortalecido, pero
invadido también tanto por impulsos, como por sentimientos de
camipotencia. (75)

<sup>(72)</sup> Rodriguez Manzanera, citado por en "Criminología" ob. cit. pág. 381

<sup>(73)</sup>Abrahamsen David. "Delito y Psique"ob.cit.p.

<sup>(74)</sup>Solomon Phillip, "Yamual de Psiquiatría" ob.cit.p.177 (75)Rouart Julien, citados por en "Psicopatología de la Puber tai y de la idolescencia ob.cit. págs.35-37

Sin duda, la peculiar sexualidad de los enfermos neuróticos, en la cual se combinan uentimientos de culpa, de poderfo, agresividad, etc. puede constituirse en el móvil que los conduzca a cometer una violación.

### e)PSICOSIS.-

La psicosis es una alteración del estado psíquico que afecta principalmente las esferas intelectual y social del en fermo, según el Dr.Emilio Mira y López. (76)

Este autor, coincide con el Ir. Julien Rouart (77) al seña lar que los delincuentes psicóticos presentan un "yo" débil, regido por el principio del placer:así como una prominciada inadaptación social. Apoyando su opinión. Preud -citado por el - Dr. Mira y López-, asevera que en las psicosis maniaco-depresi Va, concretamente, en el estado maniaco, hay un triunfo del "yo" y sobre todo del "ello", sobre el "superyo". En este estado, el "yo" no está bien estructurado; por lo cual el enfermo es inca páz de controlar sus impulsos y sublimarlos, es decir, encan-Zarlos hacia actitudes más positivas. En la fase maniaca se rompen las inhibiciones; se busca el placer immediato; hay una fácil transformación de las ideas en acciores, gracias a la sensación de conipotencia que experimenta el sujeto. Según el Dr. Mira 7 López, entre las ideas delirantes que engendra el psicótico destacan las de tipo desiderativo, es decir, los deseos de grandeza, de poder, etc. (73)

<sup>(75)&</sup>quot;irz y López E. "Psiquiatría" I y II.ob.cit.págs. 489-490 (77) Rouart Julien, "Psicopatología de la Pubertad y de la -idolescencia", ob.cit.p.75 (73) Lira y López, "Psiquiatría I y II", ob.cit.págs. 499-490

El paicótico exhibe también una importante agresividad, acompañada de excitación verbomotriz, que lo hace un ser social mente peligroso.

Por otra perte, en las "psicosis de situación" predominan las reacciones paranoides relacionadas con factores ambientales. De esta manera, factores externos como la oeguera, sordera, etc. pueden desencadenar este tipo de psicosis; las cuales se acompañarán de ideas de referencia, complejos de inferioridad y celotipia, que pueden conducirlos a la comisión de delitos violentos. (79)

Prosiguiendo, el Dr. Mira y López establece que un tipo es pecífico de paranola, que el denomina "erótica", conduce a personas poco agraciadas a experimentar sentimientos de minusvalía sexual que, al incluir anhelos y delirios libidinosos, los pueden llevar al crimen. (80)

Considero que la opinión de este autor, aumque respetable, carece de universalidad; ya que aún cuando los ciegos, sordos o poco agraciados, pueden en un momento dado presentar una paico sia exógena de esas características, no son los únicos seres - humanos propensos a padecerla; y por lo tanto pueden existir - miles de violadores paicóticos que no encajen en la tipología desorita por él.

Asimismo, estimo que no solo las psicosis exógenas, es decir, squellas provocadas por factores externos al enfermo, sino tembién las de tipo endógeno, pueden ser relevantes en la comidéndel delito en estudio.

<sup>(79)</sup> y (80)Mira y López, "Psiquiatría I y II" ob. cit. págs. 380-381 y 589-591, respectivamente.

### f) INESTABILIDAD EMOCIONAL. -

El Br.Korton Stevenchever asienta que la violación es frecuentemente conetida por personas que padecen trastornos
enocionales y son socialmente agresivas. (SL) Mientras mayor
sea su trastorno enocional, mayor será la inhibición serval
que padesca. El violador no es un individuo hiperserval, sino
comumente hiposerval; que encuentra dificultad para sostemer
una relación erótica agtisfactoria con mujeres adultas expe
rimentadas, y busca con frecuencia el atacar a miños pequeños,
a personas extrañas o a familiares, con quienas puede hacer
gala de una potencia serval que en otras circumstancias no
podría demostrar. Su delito no se relaciona con la lujuria irrefrenable, sino con su deseo de dominar y descargar su fu
ria y hostilidad en sua víctimas, en ocasiones escogidas al
azar. (82)

Estos delincuentes tienen a memdo sentimientos de inferioridad que se entremesclan con sensaciones de dominio y - de poder, el cual resulta compulsivamente importante para — ellos.

El agresor sexual masculino es entonces un ser imaduro desde el punto de vista emocional, como estima Gebhard, citado por Leslie McCaryane probablemente provença de un hogar disuelto, o bien de una familia completa, pero afectivamente inestable, en la qual se le brindara escasa atención durante

<sup>(81)</sup>Stevenchever Morton , "Cómo Orienter en Comineta Semal" ob. cit. pag. 30 (82)Lealie MoCary. "Semalidad Homana" ob. cit. p. 243

eu juventud; o en donde la figura paterna fuera débil o correg Bondiente a un padre alcohólico.

Precuentemente estos delincuentes exhiben oriterios morales estrechos, en los cuales consideran que el hombre debe tener mayor libertad que la mujer, y le otorgan una especial importancia a la virginidad de ésta. (83)

El Dr.Leslie McCary asienta que un gran porcentaje de vio ladores son casados o sostienen relaciones de noviazgo tranquilas y satisfactorias. De esta manera, llevan una vida ambiva lente e inestable, en la que, por un lado, son agresivos y socialmente peligrosos, y por otro se muestran como seres "norma les" y apacibles. (84)

De esta manera, queda nuevamente manifestado que un hombre -o una mujer- capáz de incurrir en un delito como el de viola ción, es un ser altamente conflictivo, que requerirá ser valora do y tratado por profesionales especializados en problemas de Salud Mental (psiquiátras, trabajadores sociales psiquiátricos, etc.), que lo auxilien en la resolución de sus conflictos in-ternos, evitando así su posible reincidencia.

# 2.5.-ASPECTOS INSTINTIVOS Y PISIOLOGICOS DE LA SEXUALIDAD.-

La necesidad sexual fisiológica está intimamente relacionada con la paicológica; siendo ésta última la más importante.

Entre los principales factores que determinan el grado de excitación semal que puede experimentar un ser humano se en-

<sup>(83)</sup> y (84)Leslie McCary, "Semalidad Humana", ob. cit. p. 243

cuentran la salud, la edad, el estado nutricional, sus experiencias semales previas, la cultura, etc; presentándose variaciones
aún entre individuos con características similares, como expresa Frank A. Beach (85). Es decir, que las necesidades semales, aún siendo un factor siempre presente en todos los seres huma
nos, no son las mismas para cada uno de ellos, sino que varían
de acuerdo a las circunstancias mencionadas.

## a) ESTIMULACION SEXUAL EN EL HOMERE Y EN LA MUJER. -

En la actualidad se sabe, como afirma Alistair Munro, que las mujeres son capaces de experimentar igual excitación sexual que los hombres; pero ambos son estimulados de diferente manera, y a veces por circunstancias diferentes.

Los hombres generalmente se estimulan más rápidamente por la presencia e incluso el sólo penamiento de la mujer deseada. Las mujeres son más lentas para resultar incitadas y su — grado de excitación depende de la situación emocional total;— aunque una vez excitadas, sus sentimientos son tan poderosos — como los del hombre. (86)

Stevenchever añade, que la excitación es un estado de congestión vascular que afecta los órganos sexuales, los pechos, la piel y las membranas nuccesas del cuerpo. Posteriormente, en
concordancia con lo expuesto por el Br. Munro, asevera que, mien
tras los estímulos visuales y psíquicos suelen tener más impor
tancia para la excitación masculina; los emocionales y tacti-

<sup>(85)</sup> Beach Frank A. "Sexo y Conducta", Ed. Siglo Veintinno Editores, S.A. México D. P. 2a. ed. 1975 p.
(86) Hunro, "Paiquietria para Trabajadoras Sociales" ob. cit. p. 44

les excitan más a la mujer. Además de los factores menciona—
dos anteriormente, señala la fatiga y los problemas psicoló—
gicos como determinantes para que se de una mayor o menor ex
citación femenina. (87)

De acuerdo con lo anterior, resulta inadmisible pensar — que una mujer pueda "disfrutar" de la violación de la cual — está siendo víctima, como pretenden creer quienes la juzgan — tan o más culpable que al propio violador.

Por otra parte, juzgo de primordial importancia el señala miento del Dr.Munro acerca de la excitación de la mujer ante estímulos tactiles; ya que refuerza mi opinión (expresada en el capítulo anterior) de que la víctima no es responsable — de abandonar la resistencia al final del ataque violatorio, — como respuesta al despertar de sus instintos, provocada por — la estimulación que de sus sonas erógenas haya hecho el acresor.

# b) TECRIAS PISICEOGICAS SOME EL HELITO SEXUAL. -

Atendiendo a características puramente fisiológicas sombre la motivación sexual, Serieux, citado por el Dr. Conseles — Blanco, intenta dar una explicación a este tipo de delitos, — partiendo de la anatomía y fisiología del cerebro. (38)

Para él, los delitos como la violación tienen su origen en factores explusivamente orgánicos; derivados de los mecanismos del centro genito espinal de Budge (centro medular que

<sup>(87)</sup>Stevenchever Morton, "Cómo Crientar en Conducta Sermal"ob.

<sup>(88)</sup> González Blanco, citado por en "Delitos Semales en la — Doctrina y en el Derecho Positivo Mexicano"ob, cit. paga. 60-61

funciona unido a las terminaciones nerviosas del cerebro posterior y a los centros psíquicos del cerebro anterior).

Hay tres regiones básicas para las manifestaciones sexuales:

- a) La médula, con sus centros de erección y eyaculación
- b)El cerebro posterior, asiento del instinto sexual y de las sensaciones eróticas.
  - o)El cerebro anterior, centro de sentimientos diversos.

El delito semal, según la opinión de este autor, puede nacer por fallas que presentaran estos centros en su forma de relacionarse. En unas personas predominará la función de la mé dula (como centro genito-espinal), siendo su conducta semal debida a reflejos automáticos. En otros será relevante la función del cerebro posterior, y su conducta será puramente instin tiva, etc.

En completo desacuerdo con este escritor, estimo que, aumque la fisiología cerebral puede ser un factor importante en la comisión de éste delito, así como en la estimulación sexual —
humana, no es de minguna manera el único ni el principal; ya —
que, como estudiamos en el inciso que antecede, la excitación —
erótica es multifactorial. Por otra parte, no se debe dejar a un
lado que no es la excitación, el deseo, o la lujuria en aí, lo —
que propicia la violación —como se ha venido estudiando—sino
el poseer una personalidad agresiva, violenta, inestable, entre
otras características, las que llevan a un hombre —o a una mu
jer— a incurrir en este delito.

e) TE PUISO SEZUAL COMO EMOCION VIOLENTA. -

La emoción es una crisis circunscrita y visible del sentimiento, motivada por sensaciones, imágenes, recuerdos o ideas, de acuerdo con lo que afirma Roberto Ciafardo. (89)

Emoción significa movilizar, poner en movimiento el organiamo; es pues, una agitación repentina del ánimo que se manifiesta exteriormente en la expresión y en el comportamiento.

Las emociones presentan tres aspectos, según el Dr. Caso:

- a)El estado mental de que se acompañan
- b)Los cambios fisiológicos que ocasionan
- c)Los cambios de conducta que provocan

Una de las características principales de la emoción, prosigue este autor, es la brusquedad con la que se presentan.

De su intensidad dependerán sus efectos sobre el pensamien to y la conducta de quien la está experimentando.(90)

La Medicina Legal las agrupa en:

- a) Primarias o simples
- b) Secundarias o complejas

Dentro de las primarias destacan la emoción sexual, el mie do y la cólera. Cabe hacer notar que el miedo puede redundar - en una reacción de inmovilidad -e impedir, por ejemplo, que una persona pueda defenderse durante un ataque sexual- (91) que - podría ser interpretada por las autoridades ante las cuales se demuncie una violación como aceptación de la víctima hacia la cópula que se le está impomiendo.

<sup>(89)</sup> Ciafardo Roberto, "Psicopatología Forense", Ed. 31 Ateneo. — Buenos Aires, Argentina, ed. única, 1972 p. 287

<sup>(90)</sup> Caso Euños Agustín Dr. "Psiquiatría", ob. cit. p. 85

<sup>(91)</sup> Ciafardo Roberto, "Pricopatología Porense" ob. cit. p. 287

El impulso sexual, aún considerado como una emoción prima ria, violenta, no es tan irresistible y poderoso como para lle var a un ser humano a la comisión de un acto delictivo como la violación; además, insistiendo, en los estudios que los diferentes tratadistas psiquiátricos han efectuado (cfr. biblio grafía) no se ha detectado que éste instinto sea el factor - precipitante de semejante acto criminal.

Por otra parte, como se ha mencionado antes, el instinto - sexual femenino es tan intenso como el masculino, y sin embargo, es innegable el predominio numérico de violaciones cometidas por varones; lo cual viene a confirmar que no es sólo el instinto sexual el móvil de éste delito.

2.6.-COMISION DE LA VIOLACION BAJO LOS EFECTOS DE DIVERSOS -FARMACOS.-

Aumque, en mi muy particular purto de vista, la mayoría de los fármacos conocidos pueden ejercer cierta influencia en - un hombre para conducirlo a cometer el ilícito en estudio, — los diversos autores consultados (ver bibliografía) sólo hacen referencia a la intervención que pueden tener en el el - alcohol etflico y la marihuana ó cannabis índica. Cabe seña— lar, sin embargo, la mención que hace el Dr. Leslie Eccary acer ca del incremento del apetito semal —en lo referente al interés y a la energía del individuo— propiciado por las drogas antidepresivas; así como también sobre el rompimiento de inhibiciones semales provocado por fármacos cono la morfina, la cocaína y el ISD; aumque éstos últimos, empleados en gran cantil

dad, producen el efecto contrario, es decir, disminuyen o anulan el deseo erótico, al actuar como anafrodisiacos. (92)

a) INFLUENCIA DEL ALCOHOL ETILICO EN LA COMISION DE ESTE DELITO. -

El alcohol desempeña un papel central en la violación; ya que tiende a aliviar en forma temporal los sentimientos de - culpa, los temores y las inhibiciones eróticas; volviendo a las personas menos prejuiciosas de lo que son normalmente; libera las tensiones que han actuado como represores semales y ayu da al bebedor a deshacerse momentanemente de sus conflictos emedianales concernientes a la semalidad. (93)

Les escritores examinados (ofr. bibliografía) coinciden - al afirmar que las violaciones y las tentativas de violación son uno de los principales delitos cometidos por alcohólicos. Lo confirma la aseveración del Dr. Leslie McCary acerca de que diversas investigaciones demuestran uniformemente que casi - el 50% de los violadores se encuentran ebrica durante su — ataque. (94)

Por lo general, el alcohólico violador puede presentar — características neuróticas; siendo su alcoholismo uno de los síntomas de su padecimiento, de acuerdo a lo que establece D. Abrahamsen. (95)

Roberto Ciafardo expresa que el alcohol etílico puede — servir al delincuente para uno o más de los siguientes propó

<sup>(92),(93)</sup> y (94) Lealie McCary, "Sexualidad Rumana", ob. cit. págs. 109 y 243

<sup>(95)</sup>Abrahamsen pavid, "Delito y Psique"ob.cit. p.

sitos:

a) Para proporcionarle valor

tología Forense, y con su auxilio determina:

- b) Para eliminar el control racional de su conducta, disnimuyendo, como ya semalamos, las inhibiones de su personalidad
- c) Para proporcionarle una excusa después de la acción

  De acuerdo a ésto, y para determinar el grado de culpabili

  dad de un acusado que ha cometido un delito violento encon
  trándose alcoholizado, el Derecho Penal se vale de la Psicopa
- 1)Si se ha embriagado sin el ánimo voluntario de hacerlo, sino debido a las características propias de la bebida ingerida.
- 2)Si se trata de embriaguez oulposa; es decir, cuando ha bebido exageradamente, aumque sin el propósito de embriagarse.
- 3)Si la embriaguez es voluntaria; lo cual acontece cuando ha llegado a ese estado por su propio deseo, aunque sin el propósito de cometer el delito.
- 4)Si ésta es premeditada o preordenada, habiendo llegado el hombre a ese estado con el fin de cometer el delito; recurriendo al alcohol para procurarse decisión, vencer sus escrípulos o prepararse una excusa.

Cuando la embriagnez completa, denominada también de 20.grado, es casual, el delito cometido no será imputable; en tanto
que, si se ha llegado a ese estado existiendo previamente la
idea de cometerlo, hay imputabilidad y dolo en su realización.

(96)

<sup>(96)</sup>Ciafardo Roberto, "Psicopatología Forense"ob. cit. p. 284

### b) INFLUENCIA DE LA MARIHUANA (CANNABIS INDICA).-

Existen criterios contrarios que aceptan y rechazan, respectivamente, la posibilidad de que la marihuana pueda emplearse como estimulante semal, conduciendo a una persona a lle var a cabo una violación.

Refutando su intervención en éste delito, el Dr. Leslie —

NcCary asegura que la marihuana tiene como uno de sus princi

pales efectos el tornar al ser humano en un ser sugestiona—

ble; por lo cual, si él se siente estimulado sexualmente con su

uso, puede llegar a estarlo verdaderamente. (97)

En una postura similar se encuentra S.Martínez Murillo, al establecer que, aunque la marihuana puede actuar como afro disiaco, las reacciones que produce como tal varían de acuerdo a las características de la persona que la emplea; de tal manera que si ésta posee alguna perversión sexual, la excitación que le provoque esta droga estará relacionada con su propia perversión, más que con las propiedades del mencionado fármacoo. (98)

Sin embargo, según afirmación del Dr. Caso Muñoz, éste alucinógeno es socialmente peligroso, ya que provoca la pérdida del sentido de responsabilidad y el alejamiento de la realidad. (99)

La Trabajadora Social Rosa María Becerra revela un crite rio Similar, al comparar al adioto a la marihuana con el psi-

<sup>(97)</sup> Lealie McCery, "Semalidad Humana", ob. cit. p. 109 (98) Martines Murillo S. "Medicina Legal" ob. cit. p.

<sup>(99)</sup>Caso Muños, "Palquiatría", ob. cit. p.

cótico que se encuentra en un estado de manía moderada. Estima que, a consecuencia de esta droga, el sujeto se libera de toda inhibición sexual: presentando entonces una conducta sexual desenfrenada, que puede llevar a la comisión de actos delictivos. (100)

Unificando los dos últimos juicios, se puede decir que es factible en alto grado que la marihuana, actuando como libera dor, al igual que lo hace el alcohol etílico, induzca a incurrir en la violación; no tanto por ser o no ser afrodisiaco, como por reprimir en el presunto violador prejuicios, escrúpulos e inhibiciones, que normalmente le impedirían dar rienda suelta, más que a su instinto, a su perversión libidinosa.

En resumen, el instinto sexual, por potente que sea, no es de ninguna manera un factor primordial en la comisión del — ilícito estudiado -como se ha constatado a lo largo de éste capítulo y de muestra investigación, en general-; teniendo mayor relevancia una serie de elementos inherentes a la personalidad del violador (psicopatía, neurosis, psicosis, etc.), a - las desviaciones psicosemales que éste puede presentar (pai dofilia, sadismo, impotencia, homosexualidad) ó-a sus adicciones a fármacos como la marihuana ó el alcohol etílico, según sea el caso.

Por todo ello, mi opinión se avoca a la necesidad que existe, no sólo de reformar el Códico Penal del D.F. para casticar éste delito de acuerdo a sus consecuencias (ver cap.V); sino

<sup>(100)</sup> Becerra Rosa Karía, \* Zlementos Básicos para el Trabajo - Social Psiquiátrico\*, Ed. Ecro. Buenos Aires, Argentina. 2a. ed. - 1977. p. 92

también de valorar priquistricamente a estos agresores, para posteriormente, brindarles un tratamiento adecuado e impedir o disminuir su reincidencia.

Cabe anotar que, teóricamente, la Oficina Médico Psiquiá—
trica de la Dirección General de Servicios Coordinados de —
Prevención y Radaptación Social se encarga de efectuar dichas
valoraciones; más, el elevado número de internos, induce a poner
en tela de juicio si, de hecho, cuenta el Sistema Penitenciario
Mexicano con el suficiente personal especializado (Psiquía—
tras, Trabajadoras Sociales Psiquiátricas, Psicólogos, etc.) que
se requeriría para valorar psiquiátrica, social y psicológica
mente, al total de la población recluída en sus diversas instituciones.

### CAPITULO III

### "VIOLACION PARA LA MEDICINA LEGAL"

- 3.1.-Concepto de Medicina Legal.
- 3.2.-Concepto de Violación para ésta Ciencia.
- 3.3.-Teoría Médico-Legal Sobre el Funcionamiento del Instinto Sexual.-a)Localización Anatómica y Funcional del Mismo, b)Modificaciones del Instinto Sexual,c)Problemas Sociales Relacionados con éste,d)Delitos Sexuales Derivados del -- Funcionamiento de éste Instinto.
- 3.4.-Configuración del Delito Según Pruebas Médico-Legales.va)Signos de Desfloración(Reciente y No Reciente),b)Signos de Violencia Písica (Huellas Locales.Huellas Generales),c)
  Infecciones Venéreas.
  - 3.5.-Causas que Impiden a la Víctima Resistir (Violación a Personas Privadas de su Voluntad ).-a)Causas Traumáticas,b) Psíquicas,c)Tóxicas,d)Patológicas,e)Naturales.
  - 3.6.-La Violación y el Aborto.

### CAPITULO III

### "VIOLACION PARA LA MEDICINA LEGAL"

### 3.1.-CONCEPTO DE MEDICINA LEGAL.-

"La Medicina Legal es una disciplina creada por el interes práctico de la administración de la Justicia, en la cual las ciencias biológicas y las artes médicas contribuyen, entre otras, a dilucidar o resolver sus problemas de los órdenes biopsicobiológico y fisicoquímico, en la aplicación de la Ley" (Salvador Martinez M.).(1)

En otras palabras, se trata de una rama de la Medicina,—
que se encarga de auxiliar al Derecho para una correcta aplicación de la Ley; poniendo a su disposición su bagaje de cono
cimientos acerca de la estructura y funcionamiento del organismo humano, la repercusión que en el tienen diversas substan
cias, etc.

Esta disciplina es básica para comprobar legalmente si se ha configurado o no una violación que ha sido demunciada;
ya que, como se estableció en el Capítulo I de éste estudio, la
sola narración de la ofendida, de hecho, carece de validez ante
las autoridades competentes; siendo indispensable un certámen
médico legal que corrobore lo sucedido (es decir, que confirme
la existencia de violencia física, desfloración, etc.).

#### 3.2.-CONCEPTO DE VICEACION PARA ESTA CIENCIA.-

La Medicina Legal no crea un concepto específico sobre éste delito, adoptando entonces el establecido por el Código

(1) Martines Murillo Salvador, "Medicina Legal", ob. cit.p.1

Penal del Distrito Federal (expuesto en el primer capítulo); y aceptando su configuración cuando la cópula ha sido violen ta, con personas de cualquier sexo y edad, vírgenes o no, etc.—Aclarando el Dr. Torres Torija que, sin embarço, por regla gene ral, sólo se presentan a su consideración casos en los que el coito forzado ha sido heterosexual, y en los cuales comúnmente, la víctima era una mujer vírgen. (2) Es decir, que se demun cian con menos frecuencia las violaciones cometidas contra—niños, varones y mujeres con vida sexual activa (casadas,—prostitutas, etc.)

3.3. -TEORIA MEDICO-LEGAL SORME EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTIN-

Al hacer referencia al funcionamiento de éste instinto, la Medicina Forense (o Legal) analiza los siguientes aspectos:

- a)Localización anatómica y funcional del mismo
- b)Modificaciones que puede sufrir
- c) Problemas sociales que se relacionan con el
- d)Delitos sexuales que de el se derivan
- a)LOCALIZACION ANATONICA Y PURCIONAL DEL MISMO.-

Se ha considerado importante el explicar brevemente la anatomía y el funcionamiento de los órganos participantes en
la relación erótica, entre la pareja humana, dado que el que nos

<sup>(2)</sup> Torres Torija José, Dr. "Redicina Legal. Temas para Estudios" Bi. Pco. Méndez Oteo, México D. P. 7a. ed. 1974 p. 141.

ocupa es uno de los delitos que muestro Código Penal denomina como sexual.

La excitación sexual se presenta, como afirma el Dr. Leslie McCary, cuando las terminaciones nervicsas sexuales ("zonas - erógenas"), al ser estimuladas, envían "mensajes" hacia el encéfalo; y éste a su vez los transmite a la médula espinal -ór gano nervicso contenido en la columna vertebral-, que es el - centro que controla los impulsos eróticos.

Cabe senalar que, según establece el mismo autor, las zónas erógenas más sensitivas son: los genitales, y las superficies que los rodean; las regiones internas y externas de los
muslos, las nalgas y el adbomen; así como los hombros, cuello,
lóbulos de las orejas, espalda, boca, lengua, ojos y naríz, principalmente; siendo todas ellas zonas ricas en terminaciones nerviceas. (3)

Ba sabido, por otra parte, que existe una marcada conexión entre las glándulas endócrimas, el cerebro y todo el sistema nervicso.

Así pues, la estimulación del hipotalano, localizado dentro del mesenosíalo -porción del sistema nervicso-, que funciona como sicronizador del sistema endócrino (controlando, entre - otras, las glándulas sexuales: los tésticulos en el varón y los ovarios en la mujer), va a tener un fuerte impacto sobre la - respuesta sexual; ya que, como afirma el Dr. Leslie VoCary, la - maduración, la reproducción, el deseo y la función sexual se - encuentran primordialmente bajo el control de las glandulas del sistema endócrino. (4)

<sup>(3)</sup> y (4)Lealie McCary, "Sexualidad Fumana" ob. cit. pags. 97 y 19

## b)MODIFICACIONES DEL IESTIETO SEMUAL. -

El instinto sexual tiene principalmente los siguientes fines: la reproducción de la especie, la atracción de los sexos
opuestos y la realización del coito heterosexual "norma". (5)

De acuerdo con el Dr. Torres Torija, cuando las manifestaciones libidinosas se apartan de éstos fines; ya sea en su crientación en la búsqueda del objeto sexual, en su modalidad, en su forma, o en su intensidad, tienen lugar las modificaciones del instinto sexual, como las denomina la Medicina Legal.

Esta disciplina reconoce la existencia de dos clases de modificaciones:

a)Nodificaciones Cuantitativas. que se refieren a la disminución o aumento del apetito erótico

b) Modificaciones Cualitativas. -también llamadas desviaciones o perversiones sexuales (cfr.cap.II), se relacionam con - una orientación "anormal" de la bisqueda del objeto sexual, o bien, de la forma en que se lleva a cabo la relación sexual, etc.

Prosigue éste autor, señslando que, según su intensidad, las 2 mincipales modificaciones quantitativas son:

-Aumento del apetito sexual. -provocado por "poseer el sujeto un temperamento genital", padecer setiriasis o minforanía,
"onaniamo automático; "crisia genitales momentámeas", neurosis,
"rabia, epilepsia, tuberculosis", "locura puerperal", o encontrar
se en la etapa de pubertad, menstrusción o menopassia.

-Disminución.-propiciada por: frigidez habitual o momentá

<sup>(5)</sup> Torres Torija, Wedicina Legal. Temas para Estudios, ob. cit. pajing 139.

nea, ausencia congenita del aparato genital, impotencia ("coendia" y "generandia") y malformaciones congenitas. (6)

Resulta innecesaria la explicación de cada una de las modificaciones expuestas porque, a excepción de la satiriasis y la ninfomanía; las restantes no tienen, en mi opinión, mayor relevancia en la comisión de la violación —salvo la epilepsia, la neurosis y la pubertad, tratadas ya en el capítulo anterior—

La satiriasis, según Octavio Orellana, consiste en el deseo erótico experimentado por un hombre maduro ante una mujer — adolescente o una niña (desviación que guarda cierta similitud con la paidofilia, estudiada anteriormente).

La minfomanía, de acuerdo al mismo escritor, es el excesivo apetito carnal en una mujer.

Prosiguiendo, Orellana asevera que ambas alteraciones pue den resultar tan fuertes en la persona que las padece, que — pueden conducirla a cometer el ilícito en estudio. En la mujer, concretamente, la ninfomanía puede llevarla a efectuar atentados al pudor, o corresper menores, comenta. (7) A lo cual yo — agregaría que la puede inducir incluso a llevar a cabo una - violación; siendo importante aclarar que, como estudiaramos en el capítulo I (cfr. pags. 18 y 19), esta posibilidad aún se encuentra sometida a discusión dentro del ámbito del Derecho — Penal.

Por otra parte, las modificaciones ouglitativas, de acuerdo con el Dr. Torres Torija, son:

<sup>(6)</sup> Id. ob. oit. pag. 139

<sup>.(7)</sup> Crellana W. Manual de Criminología ob. cit. pp. 104 y 106.

La inversión -congénita ó adquirida- y la desviación o -- perpersión.

- Inversión: uranismo y safismo (homosexualidad)

-Desviaciones o Perversiones: sacismo, masoquismo, exhibicionismo, necrofilia o Vampirismo, bestialidad y "nihilismo de la carne" (fetichismo).(8)

De entre ellas, son primordiales en la violación el sadis\_ no y la homosexualidad, de acuerdo a lo que se estudió en el capítulo anterior.

En mi muy particular opinión, y en concordancia con lo que hasta el momento hemos analizado; las perversiones o desviacio nes anotadas no se derivan en sí de anomalías fisiológicas del instinto sexual, propiamente dichas; sino que son producto de - alteraciones psíquicas, inherentes a la personalidad del delin cuente sexual, que interactúan en forma importante con éste — instinto.

c) PROBLEMAS SOCIALES RELACIONADOS COM ESTE. (ENUMERACION) .-

Los principales problemas sociales que, según apunta el Dr. Torres Torija, guardan estrecha relación con el funcionamiento y modificaciones del apetito carnal, son los siguientes:

- 1.-Conductas desvisas en conglomerados humanos (prisiones, ouarteles, internados)
  - 2.-Prostitución, especialmente femenina
  - 3.-Deliciente educación sexual.(9)

Aurque respetable, considero que la opinión del Dr. Torres

<sup>(8)</sup>y(9)Torres Torija, Medicina Legal. Temas para Estudios ob. cit.pag. 139.

adolece de parcialidad; ya que los problemas citados por él son, al igual que cualquier fenómeno social, multifactoriales; y por ello, no dependen exclusivamente del funcionamiento del apetito erótico.

Por otra parte, estimo que a su enumeración escapó uno de los principales problemas que enfrenta la sociedad: la delin cuencia sexual; la cual, siendo también una conducta antisocial multicausal, debe ser catalogada, en mi criterio, como un grave problema social.

a) ielitos sezuales derivados del puncionamiento de este instinto. -

Las modificaciones, así como las manifestaciones "normales" del apetito carnal son consideradas como delito, y por lo tanto sancionadas, en los siguientes casos:

- a) Cuando ofender a la moral pública
- b) Cuando son realizados los actos eróticos con personas incapaces de decidir su conducta en esta materia
  - c) Cuando son realizados con violencia
- i)Cuando la cópula es efectuada por parientes consanguíneos en línea recta.

De esta manera, la Ley, junto con la Medicina Legal, considera como delitos sexuales los que a continuación se mencionan: violación, adulterio, rapto, incesto, atentados al pudor, y estupro. (10)

3. 4. -COMPIGURACION DEL DELITO SEGUN PRUEBAS MEDICO-LEGALES .-

<sup>(10)</sup> forres forija J. Medicina Legal... ob. cit. pp. 139-140.

Antes de proceder al desarrollo del presente inciso, concidero indispensable aclarar que, a pesar de que, como ya hemos estudiado antes, la mujer no es de ninguna manera, el único — posible sujeto pasivo de la violación; los textos de Medicina Legal consultados (cfr. bibliografía), solamente hacen referencia a las pruebas que dan por configurada una agresión hetero sermal efectuada en contra de una mujer, o bien, de una niña; cuitiendo, de esta manera, los indicios que pudieran demostrar, en un momento dado, tanto una violación homosexual, como aquella en la cual la víctica ha sido un niño.

Acerca de las evidencias que darán por constituído éste delito, el Dr. Morton Stevenchever apunta que cualquier médico general, y no necesariamente el médico legista , tiene la obligación de proceder de la siguiente manera cuando atiende a - una persona presumiblemente violada:

- a)Describir y anotar el estado de la paciente (víctima) cuidadosamente
- b)Obtener suestras de material vaginal que pudieran conservar semen; entregandolas, debidamente clasificadas, a la sección de patología; pidiéndo que las analizen y las conserven, por si la víctima quisiera posteriormente dar parte a las antoridades.
- o)Efectuar un cultivo con el flujo vaginal, con el fin de determinar la presencia de gonorrea o sifilia, para prevenir trastornos posteriores.(11)

<sup>(11)</sup>Stevenchever Moston, "Cómo Orientar en Conducta Sexual", - ob. cit. pág. 28.

A su aportación, yo anadiría el tomar fotografías de las lesiones, si la persona ofendida se prestara voluntariamente a ello, para reforzar así la descripción que de estas realizara el médico.

En otro sentido, el Dr. Alfonso Quiróz Cuarón enumera los - datos que la Medicina Forense puede aportar a las autoridades, mencionándolos en forma de preguntas que los abogados deberán formular al médico legista:

- 1.-gual es la edad cronológica de la víctima? Es menor de 12, 16 d 18 años? Es puber d impúber?
  - 2.- As victima es alienada o debil mental?
  - 3.-Hubo copula? Está la agredida desflorada? Era virgen?
  - 4.- La desfloración es reciente?
- 5.-Hay huellas de violencia física? Son lesiones que ponen o no en peligro la vida? Hardan en sarar más o menos de
  15 días? Dejan oicatriz perpetuamente notable en parte visible
  de la cara? Lalteran permanentemente el sentido de la vista ó
  del oído? Provocarán inutilidad permanente de una mano, pié, —
  brazo, pierna, o de cualquier otro órgano? Hausarán ennudecimien
  to ó alteración de alguna de las funciones mentales? Moarrearán alguna enfermedad segura o probablemente incurable? Hraerán consigo la inutilización completa, o la pérdida de un ojo,
  brazo, pierna, pié ó de cualquier otro órgano? Perjudicarán para siempre cualquier función orgánica? De ellas se derivará sordera, impotencia o deformidad incorregible; incapacidad permanente para trabajar; enajenación mental: pérdida de las fun-

ciones semmales?

- 5. May signes de enfermedad venérea?
- 7. May signos de embarazo? De cuánto tiempo?
- S.-Existió aceleración del parto?
- 9.-Æxistió alguna causa que imposibilitara a la víctima para resistir?.(12)

Aún respetando la opinión de tan destacado autor,a mi mi terio, muchas de las preguntas que propone se avocan preferente mente a la búsqueda de pruebas del delito de lesiones; olvidando tal vez, que no es el concurso entre éste ilícito y el de violación lo que determina las dramáticas consecuencias de una agresión sexual, de por sí brutal e impactante para la estabilidad mental y emocional de la persona ofendida (a las que se refiere con menor énfasis).

Y, por otra parte, la Ley no precisa que las lesiones hayan sido en extremo graves e irreversibles para que se corrigure la violación en sí.

a) SIGNOS DE DESFLORACION (RECIEFTE Y NO RECIERTE).-

Martínez Murillo señala que no siempre éste delito se acom paña de desfloración; pudiendo ocurrir ann sin ésta; siempre y cuando concurran la cópula, los medios violentos, y la falta de voluntad del ofendido. (13) Así, la violación puede llevarse a cabo en contra de mujeres no vírgenes, con experiencia sexual previa, como estudiaranos anteriormente.

Cuando la víctima es una mujer que tenga integro el himen, se producirá su desgarradura, denominada desiloración; salvo cuan do se trate de un himen complaciente o corolliorme, que permite,

<sup>(12)</sup> Ouir 52 Cuaron, "Medicina Porense" ob. cit. p. 595. (13 Martinez Murillo, "Medicina Legal" ob. cit. p. 274.

por su elasticidad, la intromisión peneana, sin desgarrarse. (14) Al respecto, el Dr. Torres Torija añade que en éstas condiciones el coito será realizado incluso sin dolor ni hemorragias. (15)

Cabe anotar la definición de himen que da Martinez Murillo, en la cual lo describe como un tabique incompleto, localizado entre el conducto Vaginal y la vulva; aumque también pueden - encontrarse, excepcionalmente, himenes imperforados, completos.

Prosigue, diciendo que existen diferentes tipos de himenes: semilunar, falciforme, franjeado, bilabial, biperforado, cribiforme me, imperforado y coroliforme o complaciente. De entre ellos, - algunos pueden presentar escotaduras -perforaciones- previas a la desfloración; que se distinguirán de aquellas provocadas por la cópula ó intromisión vaginal de un objeto endurecido, por no llegar nunca" a la base"; lo cual acontece cuando la des floración ha sido causada por la cópula o la mencionada intromisión. (16)

Acerca de la desfloración, el Dr. Torres Torija hace el señalamiento de la dificultad que existe para lograrla en ni
mas muy pequeñas, debido a la estrechez de sus partes genitales y al predominio, en éstas, de la porción urinaria sobre la
porción genital. Cuando se lleva a cabo es a costa de graves
lesiones, no sólo en el hímen, sino también en los pequeños labios, la horquilla y el periné; las cuales son acompañadas de hemorragias abundantes. Sin embargo, cuando la desfloración

<sup>(14)</sup> Martinez Murillo, Medicina Legal ob. cit. p. 274

<sup>(15)</sup> Torres Torija, Medicina Legal. Temas para Estudios ob. cit.p.

<sup>(16)</sup>Martinez Murillo, ob. cit. p. 274

ha sido provocada por penes sumamente pequeños y delgados, que den encontrarse solamente signos del desgarro himeneal.(17) Si milares a estos serán los que presenten mujeres puberes o adultas acompañados de dolor y hemorragias poco abundantes.

Asimismo, este autor apunta que en la desfloración el hímen puede presentar una o varias desgarraduras, que separan entre sí superficies de base externa y vértice dirigido hacia
adentro. Estas desgarraduras se denominam caránculas mirtiformes. En ellas no es posible la cicatrización, por lo difícil que sería el afrontamiento exacto de sus partes; así como el
lograr el reposo necesario de la region. En los casos extraor
dinarios en los que se haya dado la cicatrización; ésta apare
cerá como una línea blanca, que contrastará con el color rosado de la porción restante de la superficie himeneal.

Además de las lesiones mencionadas, el desgarramiento de un himen especialmente endurecido -imposible de lograr volum tariamente, por el excesivo dolor que le causa a la mujer-, trae rá como consecuencia una fuerte y progresiva dilatación, auna da a constantes y severas hemorragias. (18)

Existen ciertas diferencias entre los signos que señalar una desfloración reciente y otra acaecida desde tiempo atrás.

Los signos de desfloración reciente que anota el Dr. Torres Torija son: herida de bordes poco tumefactos, sangrartes e inflamados, que puede dar lugar a una ligera supuración; pudiendo cicatrizar en menos de 15 días, aumque ésta podría retardarse según el grado de inflamación, el estado de los bordes del des

<sup>(17)</sup> y (18) Torres Torija, Wedicina Legal. Temas para Estudios ob. cit. pags. 141 y 142

garro y el estado de reposo o de excitación continua a que se someta al himen. (19)

Por otra parte, Martínez Murillo establece que un himen re cientemente desflorado presentará sangramiento de sus bordes, al ser estos tocados con una torunda de algodón, pocos días deg pues de haber ocurrido la desfloración ; ya que posteriormente se formará en ellos una capa protectora, blamuecina, de fibrinas, que precidará de una presión y un frotamiento mayor para que se presente el sangrado.

Transcurridos 15 días, se habrán formado ya las mencionadas carúnculas mirtiformes; que impedirán al Médico Legista conside rar la desfloración como reciente. En el caso de que éstas ya estén formadas, deberá el perito legal describirlas -al igual que a las desgarraduras- y cuantificarlas, según afirmación de este autor. (20)

Torres Torija afirma que, por otro lado, en <u>la desfloración</u>
no reciente se encontrará un himen representado por carúnculas mirtiformes, menor resistencia del anillo vulvar y borramiento de los pliegues vaginales .(21)

La Medicina Forense reconoce también otras causas ajenas al contruue dan lugar a la desfloración, principalmente causas mecánicas y causas patológicas -separación brusca de los muslos, golpes, caídas, descensos de la matríz, aplicación de un espejo vaginal, maniobras de la masturbación; y vulvitis ulcero sa y fiebre aftosa posterior a una rubeóla, respectivamente-.-

<sup>(19)</sup> Torres Torija, Medicina Legal. Temas para Estudios ob. cit.p.142 (20) Martínez Murillo, Medicina Legal ob. cit. p.275 (21) Torres Torija, ob. cit.p.142

tea.excepcionales.(22)

b)SIGNOS DE VIOLENCIA PISICA (HUELLAS LOCALES.HUELLAS GETE RALES).-

La violencia es, como ya henos estudiado, una de las principales características de una violeción propia; ya se trate de violencia física o moral.

La Medicina Legal, mediante una serie de exámenes, es la en cargada de constatar si existió o no la violencia en un caso determinado.

Para corpoborar el empleo de la fuerza por parte del presento violador, esta disciplina buscará en el cuerpo de la demunciante dos clases de huellas de violencia: huellas locales (localizadas en la zona genital, específicamente) y huellas — generales (que se encontrarán dispersas en todo el cuerpo de la ofendida).

Entre las principales huellas locales, forres forija señala los desgarros himeneales, mallugaduras de los pequeños labios y la horquilla, así como del periné (signos que también pueden encontrarse en una mujer que se ha prestado voluntariamente a la cópula). Sin embargo, éstas marcas serán más profundas, más — significativas, en las violaciones de niñas pequeñas, o bien, de mujeres amiltas cuyos atacantes estén poseídos de un furor — sádico. Específicamente, en los casos de víctimas de corta edad, puede existir tembién la ruptura del fondo de saco vaginal. (23)

Martinez Eurillo concuerda con el y añade que las víctimas pequeñas pueden llegar a sucuabir por peritonitis aguia.(2)

<sup>(22)</sup> y (23) Torres Torija, ob. cit. p. 142 y 143 (24) Martínez Murillo, Medicina Legal\*, ob. cit. p. 273

En otro sentido, el Dr. Torres asienta que entre las más importantes huellas generales se encuentran: equimosis (manchas lívidas en la piel, provocadas por un derrame de sangre)
y araños, que en ocasiones dibujan perfectamente la forma de
los dedos del violador; localizandose principalmente en los senos, la cara, alrededor de la boca y naríz -revistiendo vital importancia, por demostrar la sujeción padecida, que impidió a la víctima gritar- y en el cuello de la persona cfendi
da. (25)

Martinez Murillo afirma categóricamente que mientras más lesiones se encuentren, mejor se demostrará el esfuerzo realizado por el violador para lograr su objetivo. (26)

Ante tal aseveración es necesario preguntarse si acaso éste autor está tomando en consideración que el miedo experimentado por la víctima puede haberse traducido, como ya estudiamos en el capítulo anterior (cfr.2.5 c), en una reacción de inmovilidad, que hará innecesario para el violador el seguirla golpeando más. Por otra parte, considero que entre más
signos de violencia se detecten, mejor se comprobará el sadis
mo y la peligrosidad del delincuente y no solamente sus esfuerzos por obtener la cópula.

## e) INFECCIONES VEHEREAS .-

Adenda de las lesiones descritas en el inciso anterior, se pueden encontrar, tanto en la víotima de una violación, como en mujeres que accedieron voluntariamente a la cópula, etro -

<sup>(25)</sup> Torres Torija, Wedicina Legal. Temas para Estudios ob. cit. págs. 144 y 145 (26) Martínez Kurillo, Wedicina Legal ob. cit. pág. 273

tipo de daño, producido por agentes biológicos, denominado infección ó enfermedad venérea. (27)

Las enfermedades -o infecciones-venéreas son aquellas em fermedades infecto-contagiosas que se transmiten por medio da las relaciones semales, caricias o de manipulaciones extragenitales.

De entre las cuales, se presentan con mayor frecuencia, a criterio del Dr.Ouiróz Cuarón, las siguientes: sífilis ó lúes, chancro blando, linfogranulomatosis inguinal, tricomoniasis y mal de Fessinger y Leroy. (28) A las cuales el Dr.Torres Torija añade la blenorragia. (29)

El contagio venéreo, de acuerdo al artículo 199 bis del Código Penal, deberá sancionarse con pena de prisión hasta de
3 años y multa hasta por 3,000.00 pesos; en los casos en los
que una persona, consciente de padecer un mal venéreo, ponga en peligro de contagio a otra, sosteniendo con ella relaciores sexuales. La pena será mayor si éste se lleva a cabo. (30)

Indudablemente, una violación puede traer consigo la —
transmisión de un padecimiento venéreo; por lo cual el certámen médico forense cobra aún mayor importancia; tanto para detectarlo oportunamente, como para indagar si el violador ó
la ofendida, fue quien lo transmitió (lo cual se conocerá analizando cual de ellos tiene el mal más activo).

En mi opinión, pese a que haya sido la víctima la infectar te, no deberá culparsele del contagio; ya que no fue ella quien

<sup>(27)</sup> Torres Torija, Medicina Legal. Temas para Estudios ob. cit.

pá(s.146 y 147 (28) cuiróz Cuarón, Medicina Forense ob.cit.p.575

<sup>(29)</sup> Torres Torija, ob. cit. págs. 146 y 147

<sup>(30)</sup> uiróz Cuarón. ob. cit. p. 575

propioid la cópula.

3.5.-CAUSAS QUE IMPILEN A LA VICTIMA RESISTIR (VIOLACION A --PERSONAS PRIVADAS DE SU VOLUNTAD) .--

El Código Penal admite un tipo de violación en el cual no ha mediado la violencia real, ni física ni moral; en donde el a gente no ha tenido que valerse ni de golpes, ni de intimidacio nes, para lograr su objetivo; por ser imposible para la víctima el oponer resistencia. La Ley denomina este delito como violación presunta ó impropia (ofr.cap.1).

Gonzalez de la Vega señala que para que se configure éste ilícito, es necesario que el agente conozca el estado de indefensión de la persona ofendida, o haya en el una ignorancia — culpable. La ignorancia será forzozamente culposa cuando el estado de ésta sea obvio; por ejemplo, cuando se encuentre recluí da en un "manicomio", desmayada, o bien, cuando su imposibilidad para moverse sea manifiesta, su corta edad sea patente, etc. (51)

Las causas que imposibilitan a una persona para defenderse o resistirse a una violación, de acuerdo a los diferentes autores -penalistas y forenses- consultados (véase bibliografía), pueden ser: traumáticas, psíquicas, tóxicas, patológicas ó naturales.

#### a) CAUSAS TRAUNATICAS. -

Entre las causas tramaticas podemos encontrar estados físicos anormales, tales como lesiones ó mutilaciones; producto - de circunstancias ajenas a la violación. (32)

<sup>(31)</sup> Gontalez de la Vega, Derecho Penal Mezicano... ob. cit. p. 412-413 (32) Jiménez Buerta Derecho Penal Mexicano (III).. ob. cit. p.

## b) PSIQUICAS. -

El Dr. Torres Torija señala entre los impedimentos psíquicos la enajenación mental y la "idiocia"; alladiendo que será necesaria la realización de un estudio neuropsiquiátrico de la víctima, para dar por configurado el delito. (33)

## c) TOXICAS. -

Antes de proceder a su emmeración, cabe anotar el señala miento de Jiménez Huerta acerca de que este tipo de factores, por lo general, son originadas en los casos de violación por el actuar doloso del agente; es decir, que son en muchos casos propiciados por el mismo agresor con el propósito de provo—car la inconsciencia de la víctima y efectuar la cópula.

Entre éstas causas se encuentran:el haber empleado el -agente anestésicos, narcóticos, o bien, el haberle administrado a la persona ofendida un fármaco hipnótico; empleando además su fuerte poder hipnotizador para lograr su objetivo. (34)

Al respecto, Torres forija afirma que la violación duran te el sueño hipnótico es excepcional (35); siendo indispensable el que la víctima se encuentre en un estado de sobreexcitación nerviosa, histerismo, etc. (30)

Prosigue este autor, anadiendo que es también factible que éste delito se lleve a cabo cuando la víctima ha ingerido, por el violador, algún afrodistaco, entre los que se destaca la — cantárida.

<sup>(33)</sup> Torres Torija, Medicina Legal. Teazs para Estudios ob. cit. pág. 145

<sup>(34)</sup> Jiménez Euerta, "Derecho Penal Mexicano... "ob. cit.p. (55) Torres Torija, ob. cit. p. 145

<sup>(36)</sup> Jiménez Buerta, ob. oit. p.

Asimismo, contimía aseverando que es de vital importancia que el médico forense practique un concienzado examen gineco lógico a la demunciante, además de bascar residuos del fármaco empleado por el asaltante; ya que es probable que, durante el sueño clorofórmico, la presunta ofendida haya experimentado una serie de sensaciones voluptuosas -provocadas por esta droga-, que la lleven a creerse víctima de tocamientos laforicos ó ataques semales inexistentes. Sin embargo, no es común en muestro país que se presenten este tipo de aemancias. (37)

## d) PATOLOGICAS .-

Causas patológicas pueden ser- estados comatosos, febriles ó epilépticos que deberán haber producido desvanecimientos, desmayos ó síncopes. (38)

Es importante aclarar que, por causas patológicas, como asienta el Dr. Torres Torija, se entienden los casos en los que
la persona se encuentra privada de su voluntad, por padeci—
mientos que la tengan en un estado delirante o inconsciente.

(39)

El Doctor Tuiroz Cuarón agrega la parálisis como factor importante que impide oponer resistencia. (40)

Considero primordial apuntar que no es necesario, en el caso de la epilepsia, que la víctima se encuentre desmayada o
haya sufrido un síncope; ya que este padecimiento, en sí mismo,

<sup>(37)</sup> Torres Torija, ob. cit. págs. 145 y 146 (38) Jimérez Huerta, "Derecho Penal Mexicano(III). La Tutela Peral del Honor y de la Libertad ob. cit. p.

<sup>(39)</sup> Torres Torija, ob. cit. p. 145 (40); uiróz Cuarón, Medicina Porensem, ob. cit. p. 275

produce en el enfermo una especie de inconsciencia, que impilis se le haga responsable de sus actos (ver 2.4 b).

## e) NA TURALES. -

Las razones naturales por las que una persona no puede - demostrar su voluntad contraria a la del agente son: la edad de la víctima, menor de 12 años, según lo estima la Ley, la decrepitud o involución senil, un extraordinario cansancio físico, productor de una atomía muscular, el sueño natural y el sonambulismo; aumque, asegura Jiménez Euerta, en los dos últimos casos la violación es excepcional. (41)

La mayoría de los autores examinados (cfr. bibliografía), señalan al sueño natural como una posible causa de indefen—sión, pero sin aceptarla plenamente. De entre ellos, ruiróz — Cuarón (42) y Jiménez Huerta (43) admiten que sería factible en una mujer casada, multipara, habituada a las relaciones sex uales, pero imposible en una doncella. A lo cual, Torres Torija agrega que deberá la víctima tener un sueño profundo, así como cierta amplitud en los genitales externos, para que el agente pudiera obtener la cópula sin su consentimiento. (44)

# 3.6.-LA VIOLACION Y BL ABORTO.-

Sin lugar a dudas, una de las más terribles consecuencias de la violación puede ser el cabarazo.

La Ley no sanciona a la mujer, que habiendo sido víctima

<sup>(41)</sup> Jiménez Huerta, "Derecho Penal Mexicano (III)... "ob. cit.p. (42) Quiréz Cuarén, "Kedicina Forense" ob. cit. p. 275

<sup>(45)</sup> Jiménez Euerta, ob. cit.p. (44) Torres Torija, Redicina Legal. Temas para Estudios ob. cit. pág. 145

de una violación, decide abortar el producto de esta.

Al respecto, Conzalez de la Vega establece que nada justificaría el que se impusiera a una mujer una maternidad odiosa, que de vida a un ser que le recuerde eternamente el episodio de la violencia sufrida!

Para poder proceder a la absolución legal de la abortante, es preciso que el Juez conozca previamente los antecedentes — del embarazo; es decir, que sepa que éste es producto de una — agresión sexual; aumque no se haya juzgado al culpable de la — misma; siendo indispensable, sin embargo, que certámenes médico legales hayan corroborado la configuración del delito. (45)

Pese a catalogar, por convicciones morales y religiosas, al aborto, como un crimen; considero que la Ley obra con entera — Justicia al permitirlo en casos en los cuales sea resultante de una violación; no sólo por no imponerle a la mujer una ma—termidad odiosa, como afirmara González de la Vega; sino tam—bién por evitar que una criatura inocente padezca toda su vida el desprecio de su madre y sus familiares maternos, en gene ral —careoiendo de familia paterna y de padre— o bien, que sufra de algún trastorno hereditario, transmitido por su descono cido progenitor, eto.

Sobre todo, creo que el aborto sería la solución más piado sa cuando la maire es en sí una enferma mental, padezoa de un mal venéreo -como por ejemplo, la sifilia, causante de ceguera en el feto-, etc.; o bien, el padre sea ascendiente o pariente - cercano de la ofendida, farmacodependiente; o que por cualquier otra razón el miño esté destinado a macer y vivir con graves anomalías compénitas ó hereditarias.

<sup>(45)</sup> González de la Vega, "Derecho Penal Kericano" ob. cit.p.

## CAPITULO IV

# "TEORIÁO CRIMITOLOGICAJ SOBRE LOS DELITOS SEKVALES"

- 4.1.-Definición de Criminología.
- 4.2.-Explicación del Delito Sernal para la Dirección Antro pológica.-a)Delitos Naturales de Rafael Garófalo,b)Teoría Lombrosiana.
- 4.3.-Dirección Biológica.- a) Teorías Endocrinológicas, b) Caracterología Criminal de Le Senne.
- 4.4.-Dirección Jociológica.-a) Teoría Geográfica o Carto-gráfica de Chetelet.
- 4.5.-Dirección Psicológica.-a)Psicoanálisis,b)Psicopatología Criminal.
- 4.6.-Victimología.

#### CAPITULO IV

"TEORIAS CRIMINOLOGICAS SOBRE LOS DELITOS SEXUALES"

## 4.1.-DEFINICION DE CRIMINOLOGIA.-

Esta disciplina, rama importante de la Ciencia Penal, es de finida de diferentes maneras:

"Es el conjunto de conocimientos relativos al delito cono fenómeno individual y social". (Cuello Calón)

"Es una ciencia sintética, causal-explicativa, natural y - cultural, de las conductas antisociales que tiene por objeto el estudio de la criminalidad en toda su extensión". (Williams Bonger).(1)

En otras palabras, la Criminología es la búsqueda del "por qué" del delito, el analisis de sus causas; sobre las que ofre ce una diversa gana de explicaciones, correspondientes a cada una de sus diferentes direcciones: Antropológica, Riológica, - Sociológica y Psicológica.

4.2.-EXPLICACION DEL DELITO SENUAL PARA LA DIRECCION ANTROPO LOGICA.-

La intropología Criminológica es el estudio de las características físicas y mentales del hombre criminal.(2)

## a) TELITOS MATURALES DE RAPAEL GAROPALO. -

Delito natural, según éste autor, esta ofensa a los sentimientos de piedad y probidad, -sentimientos altruistas-, en la

<sup>(1)</sup>Rodriguez Manzanera, citados por en Criminología ob. cit. po. 6 y 7.
(2)Id. ob. cit. págs. 60 y 61.

medida media en que los posea un determinado grupo social".

Carofalo considera éstas virtudes como inherentes al cor humano; por lo cual, solo quienes carecen de ellas pueden lle gar a cometer un delito.

Conceptuando a la piedad como el "abstenerse de realizar acciores crueles comtra los demás", y a la probidad como "la - capacidad de distinguir lo propio de lo ajeno, absteniéndose - de apoderarse de ésto último"; Carófalo clasifica a los delincuentes de la siguiente manera:

- 1) Privados del sentimiento de piedad (los asesimos)
- 2) Privados del sentimiento de probidad (los ladrones)
- 3) Carentes de ambos sentimientos (los salteadores de caminos y los delincuentes violentos)
- 4) Cínicos ( los violadores, estupradores, raptores y psicópatas sexuales).(3)

Estimo como factible la ausencia de valores morales en au tores de delitos diversos; y tal vez, en forma especial, en los que éste escritor denomina "cínicos" -entre los que se encuen tran los violadores-; sin embargo, su explicación ante la conducta antisocial, aunque respetable (y tal vez satisfactoria - para su época) resulta un tanto especulativa y parcial; ya que es difícil el atribuir la comisión de actos tales coro la vio lación, exclusivamente a la falta de ética del delincuente.

## b) TEORIA LOW HROSIANA. -

César Lonbroso, generalmente comocido como el Fadre de la

<sup>(3)</sup> Orellana Octavio, Manual de Criminología ob. cit.p. 93.

Criminología, por el auge y rigor científico que proporcionó a ésta, hace la siguiente clasificación de los delincuentes:

- 1) Delincuente Nato (por atavismo, que lo hacía semejante al hombre primitivo).
- 2) Delincuente Loco Moral (por morbo, que atañe sus cualidades afectivas).
  - 3) Delirouente Epileptico (por epilepsia).
- 4) Delinquente Loco (alienados, histéricos, alcohólicos y "mattoide").
- 5) Delincuente Ocasional (pseudo criminales, criminaloides y habituales).
  - 6) Delinquente Pasioral.

Según las características que éste autor señala en cada - una de ellos, el violador puede corresponder al loco moral ó - al epiléptico; ya que, en el primero, se pueden encontrar perver siones sexuales, precoces o desviadas, sumamente marcadas, y notables anomalías instintivas -principalmente del apetito carnal-, aunadas a una ferocidad sanguinaria; y en el segundo, pueder presentarse serios trastornos de conducta, como ya hemos - visto. (ver cap.II). (4)

Convergo con la opinión de Lombroso en cuanto a las características de los individuos que pueden incurrir en el ilícito en estudio -el loco noral y el epiléptico-; ya que los trastornos de personalidad a los que hace referencia, son factores importantes en su comisión. Cabe anotar, que el "loco moral" —

<sup>(4)</sup> Rodrigues Marzarera Luis, citado por en "Criminología"ob. — cit. pp. 255, 258-260.

que describe, corresponde al "psicópata" ó "sociópata" que de linea la literatura psiquiátrica.

## 4.3. - DIRECCION BIOLOGICA. -

La Biología Criminológica estudia al delincuente como a un ser vivo; analizando sus antecedentes genéticos, sus procesos anatomo-fisiológicos, las disfunciones y anomalías orgánicas que pueda presentar, así como las lesiones traumáticas — que pudiera haber sufrido: buscando interrelacionarlas con el acto delictuoso por él realizado.

De esta manera, los criminólogos pertenecientes a ésta —
dirección, buscan la causa del crimen en factores somáticos.

Así por ejemplo, Martínez Murillo afirma que se deben tener —
en consideración los traumatismos craneo-encefalicos que haya padecido el delincuente; ya que éstos pudieron haber ocasio
nado en el perturbaciones paíquicas más o menos graves, o ver
daneras psicopatías, agudas ó crónicas, que lo hayan conducido
a la comisión del delito. (5)

Existen dentro de la Riología Criminológica dos teorías principales:

- a)La Teoría Endocrinológica
- b) La Caracterología Criminal.
- a) TEORIAS ENDOCRINOLOGICAS. -

La Endocrinología es la ciencia que estudia el funcionamiento de las glándulas de secreción interna (tiroides, timo, -

<sup>(5)</sup>Wartinez Murillo S. Medicing Legal", ob.cit.p. 330.

hipófisis y glándulas sexuales).

Entre los principales criminólogos que sustentan la importancia de éstas glandulas en el fenómeno criminal, se encuentran Pende, Lyonz Hunt y Marañón.

Estos autores atribuyen al hipertiroidismo, aumado a las disfunciores de las glándulas sexuales, la comisión de delitos violentos y delitos contra las buenas costumbres (6); ya que, según su opinión, éstas desempeñan un papel principal en la anatomía, fisiología y psicología del ser humano. De esta manera, el hipergenitalismo, al cual hace referencia en forma especial Pende, conducirá a quien lo padezca a la ejecución de un acto ilícito, preferentemente de órden sexual.

La conducta hipergenital es explicada como les menifeste ciones del último destello de vigor sexual; que influyen en - la comisión de estupros, atentados al pudor, corrupción de mecores, violaciones , y aún homicidios para ocultar las relaciones sexuales. (7)

Sin embargo, Octavio Orellana afirma, en oposición a ésta ideología, que en muchas ocasiones el carácter, temperamento y personalidad del delincuente, dependerán de diversos elementos más, y no solamente de factores endocrinológicos; ya que no to dos los que padecen éste tipo de disfunciones delinquen. (8)

S.Martínez Eurillo, en una postura similar, señala que, si bien, cansas orgánicas pueden predisponer a un individuo a la

<sup>(6)</sup> Rodriguez Kanzanera, "Criminología" ob. cit. pp. 283-285.

<sup>(7)</sup> Orellana Octavio, "Manual de Criminología ob. cit. pp. 104-105

<sup>(8)</sup> Id. ob. cit. pp. 113 y subs.

ejecución de un delito -en cierta medida-; es indispensable, afirma categóricamente, "tener en cuenta, que predisponer, no - es predestinar". Así pues, las alteraciones endocrinológicas - sólo deberán ser consideradas como un factor digno de estudio, más no el único, ni el principal. (9)

Refuerza esta opinión la del Dr.Emilio Mira y López, en la cual establece, que la vida y la conducta semual del sujeto - comienza desde antes de que las hormonas circulen en cantidad suficiente en su organismo; por lo cual resulta mucho más importante en la comisión de un delito, el influjo de factores extra-orgánicos, a saber embientales, educativos, económicos, socia les, etc. Por otra parte, asevera, las disfunciones ováricas y - gonadales, son más efecto que causa del desequilibrio psicógo no individual. (10)

De acuerdo con éste autor, estimo que la serie de elementos que señala -a excepción de los factores económicos- son
los que se encargan de delinear la personalidad de un ser —
humano; llevándolo a la adecuada ó inadecuada canalización de
sus instintos (semales y agresivos).

Por otra parte, y de acuerdo com lo expresado por Octavio Orellana (ver pag.115), las disfunciones endócrimas son padecimientos frecuentes; y es poco factible que todos los hombres -y mujeres- que las sufren, cometan delitos tales como la --- violación.

b) CARACTERILOGIA CRIMINAL HE LE SEMPE (CARACTER SAN----SUITEO).-

<sup>(9)</sup> Martinez Murillo, "Medicina Legal" ob. cit. pp. 328 y 331. (10) Mira y López, "Psi, uiatría I y II" ob. cit. p.

La Caracterología es el estudio de la conducta del ser humano, a partir de sus rasgos de carácter. (11); mediante el anglisis de aspectos morfológicos, biológicos y psicológicos.

Rene Le Senne, su principal representante, la define romo un conocimiento metódico de los hombres, basado en su singula ridad y originalidad. (12) Es decir, en las características — específicas y personales de cada ser humano, que se unen para conformar su carácter.

El carácter está constituído por las siguientes propieda dess emotividad, sexualidad, actividad y sociabilidad, principalmente.

De acuerdo a éstas, Le Senne hace la siguiente clasificación de los modos de comportamiento humano-

Mervioso: Emotivo-inactivo-primario

Sentimental: Emotivo-inactivo-secundario

Colérico: Emotivo-activo-primario

Apasionado: Emotivo-activo-secundario

Sarguineo: No emotivo-activo-primario

Plematico: No emotivo-activo-secundario

Amorfo: No emotivo-inactivo-primario

Apatico: No emotivo-inactivo-secundario

jarse llevar por sentimientos y emociores; la actividad, a tra ducir éstos en bechos y actitudes; y la inactividad a la no-canalización del potencial energético individual. Las caracte

<sup>(11)</sup> Palmade Guy, "La Caracterología", Ed. Paidos, Buenos Aires, Argentira, 2a. ed. 1964. p.
(12) Orellana Octavio, citado por en manual de Criminología ob.
cit. pp. 141 y sabs.

rísticas de primario y secundario corresponden a quieres reaccionan en forma impulsiva ó instantánea (primario), o bien, tie nen reacciones lentas y maduradas previamente (secundario).

Tomando cono punto de partida la Caracterología de Le — Serre, la Dra. Filda Marchiori asevera que los delitos semma— les son cometidos, principalmente, por individuos que poseen — carácter sanguíneo, colérico o apático; en virtua de presentar éstos las siguientes propiedades:

- 1) Caracter Colérico. Emotividad, agresividad, impulsividad y actividad que lo orientarán hacia la estafa, el robo y los delitos semales, específicamente, hacia la violación.
- 2) Sarguireo. El individuo sanguireo se guia por el principio del placer, sobre todo, el placer corporal: siendo de primordial importancia para el, el comer, teber y saciar su apetito sexual. Incurre principalmente en delitos sexuales y delitos contra las personas.
  - 3)Apático.-Lo constituyen personas caracterológicamente "mal dotadas", desadaptadas y, frecuentemente, débiles mentales Sus agresiones sexuales se dirigen principalmente bacia los menores de edad. (13)

La opinión de la Dra.Marchiori viene a confirmar, que las diferentes características de personalidad de un violador, en tre las que sobresalen la agresividad y el estar regidos por el primcipio del placer; son determinantes -como estudiamos - en el capítulo II-, en la comisión de la violación. Aumque no se debe perder de vista que el hombre nace, crece y actúa, in-

<sup>(13)</sup> Orellara Octavio, citada por en Manual de Criminología ob. cit.pp.142-145.

merso en un medio ambiente social; que puede facilitar u obs\_ taculizar, en un momento dado, el que cometa un acto antisocial.

## 4.4. - DIRECCION SOCIOLOGICA. -

La Sociología Criminológica estudia el acontecer criminal como ferómeno social, que tiene lugar en la colectividad, tanto en sus causas y factores, como en su forma, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos y conductas que se presentan - en la sociedad. (14)

Es pues, la que asigna al medio social el carácter de factor decisivo o causal del fenómeno oriminal. (15)

Entre los criminólogos más destacados dentro de ésta dirección, podemos mencionar a Enrique Ferri, Lyons y Adolfo —— Quetelet.

La Sociología Criminológica agrupa diversas escuelas, entre las que se encuentran: la Geográfica o Cartográfica y la Subcultura de la Delincuencia.

En ésta última, de menor interés para el objetivo del presente estudio; se plantea la existencia de una subcultura, provista de un sistema de valores y un lenguaje especiales, que se marifiestan a través de la delincuencia; siendo común en ella, el uso de estupefacientes, la violencia y las relaciones semales ilícitas. (16)

a) teoria (Eografica o Cartografica de que telet. -

<sup>(14)</sup> Rodriguez Manzamera, "Criminología", ob. cit. p. 67 (15) y (16) Orellara Octavio, "Kanual de Criminología", ob. cit. pp. 151 y 169, respectivamente.

Adolfo quetelet, su principal exponente, basándose en factores tales como el clima, la pobreza, miseria, etc., creó sus fa mosas Leyes Térmicas; en las cuales afirma que los delitos se cometen, año tras año, con absoluta precisión. (17)

En su Tercera Ley Térmica establece, que los delitos sexuales tienen lugar, principalmente, en la primavera; "ya que los hombres, al igual que los animales, atraviesan una época de celo en la cual necesitan aparearse", teniéndo ésta lugar en la men cionada estación.

Interviniendo también, en su incidencia, factores psicológicos y sociales; como pueden ser: la moda, que en primavera es más ligera, y la posibilidad de salir a la calle, después del encierro que representa, para muchos, el invierno. (18)

Ante lo cual aclara Rodriguez Manzanera, que las Estaciones en Europa, de donde es oriundo quetelet, son mucho más marca—das que en los países tropicales.(19)

Prosiguiendo, quetelet señala que la edad es un elemento sumamente importante en la comisión de éstos delitos -semalesya que, desde la pubertad, el impulso carnal puede llevar a un
ser humano a ejecutarlos; posteriormente, alrededor de los 20 años de edad, realizará, principalmente, delitos violentos, por poseer una fuerza física mayor; y finalmente, en la decadencia
(vejez), incurrirá en abusos deshonestos, con personas de menor
edad, como última manifestación de su vigor y potencia sex---

<sup>(17)</sup> Orellana Octavio, Manual de Criminología, ob. cit. págs. 153-155.

<sup>(18)</sup>Rodriguez Manzanera, citado por en "Criminología", ob. cit. pp. 318-319. (19)Id. ob. cit. pp. 318-319.

uales. (20)

En muestro País, el eminente criminólogo Alfonso quiróz - Cuarón, presenta una postura un tanto antagónica a la de quetelet; ya que establece que los delitos sexuales suceden, principalmente, en época de lluvias. Pese a su afirmación, en su - obra "Medicina Forense", presenta un gráfica, intitulada "Gráfica de Variaciones Anuales de los Delitos Sexuales en el — Distrito Federal", en la cual muestra que éstos ilícitos tiener lugar, preferentemente, en los meses de enero, junio, julio, octubre y noviembre; correspondientes a las estaciones de primavera, otofio y la segunda parte del invierno. (21)

Cabe arotar también su señalamiento acerca de que cada - 10 horas.2 minutos, se comete una violación. (22)

Ante la opinión de tan reconocidos autores, creo primordial el no perder de vista, que sus estudios y estadísticas se basar en las violaciones demunciadas; las cuales representan, como es sabido, una mínima parte del total de las agresio
nes sexuales que día con día se llevan a cabo.

## 4.5. - DIRECCION PSICOLOGICA. -

Esta dirección atribuye a las carácterísticas psicológicas inherentes a cada ser humano, la comisión de las conductas antisociales en las que incurre.

Dentro de los estudios realizados por los criminólogos -

<sup>(20)</sup>Roiriguez Manzanera, citado por en "Criminología" ob. cit. p. 320. (21)Quiróz Cuarón, "Medicina Forense" ob. cit. pp. 682 y 580, respec

tivamente. (22) Rodriguez Marzanera, citado por en "Criminología" ob. cit. p. 320.

pertenecientes a ésta corriente; solo interesan a los objetivos de éste estudio las teorías acerca del psicoanalisis y la psicopatología.

Resultaría repetitivo el contemplar nuevamente las tésis freudiaras acerca del impluso sexual, el desarrollo psicológico del hombre, etc.; así como el examinar los temas que analiza la psicopatología forense -psicopatía, epilepsia, alcoholis no, etc.), por haberlos tratado ya, con cierta amplitud, en el capítulo II de éste estudio.

## 4.6.-VICTEIOLOGIA.-

La Victimología, considerada como parte importante de la Criminología, se derine:

"Parte de la Criminología que estudia a la víctima, no co mo efecto macido en la realización de una conducta delictiva; sino como una de las causas de la producción del delito". "Es la consideración y la importancia de la víctima en la etio logía del delito". (Raúl Coldstein). (23)

"Es el estudio científico de las víctimas; en el oual se analiza la participación de quienes padecen por una conducta antisocial, su mayor o menor voluntariedad, su responsabilidad, su necesidad de tratamiento, etc. "(Rodriguez Manzanera).(24)

La voz "victimología" fue creada por Mendelsohn, quien — clasificó a las víctimas de la siguiente manera -que va des de la víctima totalmente inocente, hasta las definitivamente culpables, pasardo por las provocadoras, imaginarias, impruden-

<sup>(23)</sup> Coldstein Raul, "Diccionario de Derecho Penal", Ed. Biblio-Tafica Omeba, Buenos Aires, Argentina, ed. única, 1962. (24) Rodriguez Manzanera, "Criminología" ob. cit. pp. 507 y 508.

tes,etc.,a eaber :

- 1) Víctima totalmente inocente.-es aquella que no tiene -ninguna responsabilidad, ni intervención, en el delito.
- 2) Víctima menos culpable que el criminal (por ignorancia c imprudencia).
- 3) Víctima tan oulpable como el criminal. es la víctima voluntaria (por ejemplo, quienes intervienen en una riña o en un duelo).
  - 4) Victima más oulpable que el oriminal (provocadora).
- 5) Viotina totalmente oulpable (agresora, simuladora, imaginaria, etc.).(25)

Rodriguez Manzanera asevera que existen personas con gran predisposición viotimal, que requieren una mayor atención, como por ejemplo, los niños, los débiles mentales, atípicos, ancianos, etc.

Posteriormente, agrega que muchas de las personas ofendi das por un delito precisan más ayuda, protección y tratamiento que sus victimarios. (26)

Es frequente, en delitos como el que nos ocupa, que se le atribuya a la víctima un cierto grado de culpabilidad en el g
tentado que ha sufrido; dándosele, inclusive, un trato de culpablegue se fundamenta en el mito de que todas las mujeres, en
el fondo, desean ser violadas, y por ello, provocan el ataque del
violador. Ante ésto, cabe anotar la opinión del Dr. Leslie NoCary,
en la cual expresa su rechaso por mitos como el anterior, seña

<sup>(25)</sup> Rodriguez Mansanera, "Criminología ob. cit. p. 73 (26) Id. ob. cit. pp. 507-508.

lando que se han creado para aliviar los sentimientos de culha del violador.(27)

En desacuerdo con el criterio de Mendelsohn, estimo que -salvo en elecaso de las víctimas a las que denomina como to
talmente culpables; que probablemente solo estén recibiendo los
resultados de su propio proceder-; en delitos como la violación
es difícil concebir el que la víctima pueda ser responsable de
la agresión padecida.

Como es sabido, resulta común el que se culpe a la ofendida de haber provocado consciente ó incluso "inconscientemente"
a su presunto violador; ya sea vistiendose en forma "llamativa",
transitándo por la calle a determinadas horas, etc. Ante lo cual
oabría bacer la pregunta: por el hecho de que en una joyería
ó en un almacén, se presente al público la mercancía en lujo—
sos estuches, o en hermosos aparadores; tiene un hombre —o una
mujer— el derecho de apoderarse intempestivamente de ella, para después huir?.

Por otra parte, considero primordial, el no perder de vista que la excitación sexual es multifactorial; por lo cual, lo que para alguna persona puede resultar estimulante y excitante, — para otra puede ser altamente desagradable. (ver cap.II).

De ésta manera, la supuesta provocación de la víctima esta rá fundamentada, principalmente, en mi opinión-, en el criterio subjetivo del violador que la percibió como tal; y dependerá de las características de la personalidad de éste -y del mayor o

<sup>(27)</sup> Lealie McCary, "Sexualidad Humana", ob. cit. p. 244.

menor grado de desvisoión peicosexual que pueda padecer- el considerarla como tal. seí por ejemplo, un individuo con tendem cia a la paidofilia, podría catalogar como provocación, el hecho de que un niño se abrase a sus piermas, o lo acaricie, etc; ann sin que el menor sea capás de jusgar su propia actitud - como excitante.

#### CAPITULO V

## "EFECTOS PSICOSOCIALES DE LA VIOLACION"

5.1.-Efectos Psicosociales de la Violación para la Víctima a) Síndrome de Trauma de Violación, b) Histeria Como Resulta do de una Experiencia Violatoria, c) Reacciones del Núcleo - Socio-Familiar de la Víctima ante la Violación.
5.2.-Necesidad de Brindar Tratamiento Psicológico y/o Psi quiátrico a la Persona Ofendida.-a) Porcentaje Estimado de Víctimas que lo Necesitan y lo Socilitan.

#### CAPITULO V

#### \*EFECTOS PSICOSOCIALES DE LA VIOLACION\*

5.1.-EFECTOS PSICOSOCIALES DE LA VIOLACION PARA LA VICTIMA.-

La violación representa una crisis, en la que el modo de vida de la víctima queda trastornado. (Wolbert Burguess y ---- Lytle).(1)

Los efectos de la violación para la víctima, comprenden los siguientes aspectos:

- Repercusiones Fisicas
- Paiquicas
- Psicosomáticas
- Sociales

-Repercusiones Pisicas. -

Entre las consecuencias físicas de la violación se encuentran las lesiones provocadas por la fuerza material empleada por el violador en el momento del ataque magulladuras, contusiones, heridas en garganta, quello, muslos, pecho, piernas y la razos; irritación y traumatiamo en garganta, en aquellas perso nas obligadas a tener relaciones sexuales orales; así como la también, trastornos genitourinarios, tales como: "contracciones vaginales, comezón, escozor al orinar y dolor generalizado, infecciones vaginales, y dolor y sangrado en el recto, por forza miento a relaciones sexuales anales." (2) Agregando el Dr. Leslie NcCary la posible presencia de tejido cicatrizal en la abertura vaginal, que provocará en la mujer disparcuma o coito con

<sup>(1)</sup>y(2)wolbert Burgess Ann y Lytle Holastron Linda, Wujer, Lo gura y Peninismo", Ed. Dedalo, España, 1979. (Basado en un estudio de 92 mujeres víctimas de violación).

dolor, que en ocasiones hará éste practicamente imposible de lograr; lo qual acontecerá principalmente, a raíz de una agresión tumultuaria, en la que el traumatismo, tanto físico como psicológico, será mayor. (3)

De acuerdo con los resultados de la investigación de cam po efectuada, otras posibles consecuencias somáticas de la viclación pueden ser: el embarazo, las infecciones venéreas y otras lesiones graves, como las descritas en el Capítulo III. (ver "anexos").

### -Psiquicas. -

Sin duda, entre las más terribles secuelas de éste tipo de agresiones, se encuentran las alteraciones psíquicas -cuya gra vedad dependerá de la personalidad de la víctima, de su edad, sexo, de su organización familiar, etc. (Ver anexos -. Las cuales pueden presentarse, según reconoce Ann Wolbert, en dos principales fases:

La fase aguda, en la qual hay "desorganización en el modo de vida de la persona violada, sentimientos de incredulidad, - pánico, ira, ansiedad, temor, llanto, risas, tensión; así como sentimientos enmascarados y ocultos, que pueden esconderse tras una aparente tranquilidad y sosegamiento." (4)

Esta opinión es reforzada por el Dr.Leslie McCary, quien además affade la depresión grave. (5)

Durante la segunda fase, o fase de "reorganización", "som fre cuentes las pesadillas y las conductas fóbicas; accupañadas de trastornos en el sueño (incapacidad para dormir, o periódos - muy cortos de sueño e imposibilidad para volver a conciliarlo;

<sup>(3)</sup> Leslie McCary, "Sexualidad Humana", ob. cit. pp. 215 y 216.

<sup>(4)</sup> Folbert Burguess, "Mujer, Locura y Peminiano", ob. cit.

<sup>(5)</sup> Leslie McCary, "Semalidad Humana", ob. cit. p. 245.

llantos y gritos durante el mismo), imquietud y miedo ante ruidos o incidentes sin importancia, etc. (6)

Por otra parte, David Finkelhor, analizando los resultados de agresiones sexuales en contra de menores, afirma que, según reportes tomados de salas de emergencias de hospitale s, los - niños parecen sufrir las mismas graves consecuencias psíquicas que sufre la mujer adulta que ha sido violada; presentándose - la confusión, la culpabilidad, el llanto, y la conciencia de un estigma. Su reacción immediata es el miedo, el desconcierto y - la sorpresa, además de la sensación de tener que ocultar lo — sucedido, por temor a ser oulpado de ello. (7)

Sin duda, a éstas consecuencias debe affadirse el trama — psicológico (al qual haremos mención posteriormente).

Además de éstas alteraciones, que podrían ser superadas por la víctima, en caso de que se le brindara tratamiento y orientación profesional oportuno y adecuado; frequentemente, se deteg tan en ellas problemas de conducta sumamente graves. De entre ellos, David Finkelhor anota la farmacodependencia, la fuga del hogar, en adolescentes que fueran agredidas en la infanoia, las desviaciones psicosexuales, problemas serios para relacionarse con los hombres, etc.

Prosique éste autor, apuntando que el abuso semal tiene un fuerte impacto en el desarrollo semal de la persona ofendida; ya que a rafz de él, aprenderá ésta que solsmente ofrecien
do sexo, podrá atraer un poco de saor y atención. De ésta manera, un gran másero de mujeres, víctimas semales en su infancia,

<sup>(6)</sup> Wolbert Burguess, Mujer, Locura y Feminismo\*, ob. cit. (7) Pinkelbor David, El Abuso Semal al Menor... sob. cit. pp. 50, y 95.

llegan a prostituirse en su madurez o en su juventud; resultando doles sumamente difficil el relacionarse en forma no semual - con un hombre, por sentir que éste, lo único que busca en ellas, es la satisfacción de su apetito erótico. (8)

Datos recogidos durante nuestra investigación, refuerzan ésta opiniones; en tanto que los profesionales encuestados se falaron que la víctima presentará una desconfianza y mala — relación futura con personas del sexo del violador, problemas en sus relaciones conyugales venideras, por inhibición o recha so hacia la función sexual, inclinación hacia la prostitución, y, en menor grado, desviación homosexual.

### -Paicocomáticas. -

Existen además en la ofendida, reacciones psíquicas, que - serán traducidas por ésta, en forma inconsciente, en síntomas físicos; es decir, serán somatizadas.

Entre los principales efectos paiocsomáticos, podenos mem cionar, siguiendo a Ann Wolbert B., los dolores de cabeza y la fatiga, considuados por la tensión; los trastornos gastroin testinales (dolores de estómago, disminución del apetito, » naúses al alimentarse); la naúses al pensar en la violación, etc. (9)

#### -Sociales. -

Les ofenans sexuales, assvera el Dr.Lealie HoCary, pueden constituir una smenara pública; ya que no solamente cansan — deno peicológico a los involucrados en ellas, sino que también son socialmente desintegradoras."(10)

<sup>(8)</sup> Pinkelhor David, "El Aluso Semal... "ob. oit. pp. 294 y 295

<sup>(9)</sup> Wolbert Burguess, Mujer, Loourn y Peminismos, ob. oit.

<sup>(10)</sup> Lealie McCaryySermalidad Humana", ob. c1t.p. 283.

De esta manera, el atentado puede traer consigo el despres tigio y la pérdida de afectos, amí como de valorización social de la persona ofendida. (ver 5.1 e). Por éstas repercusiones del agravio sufrido, frecuentemente la víctima buscará un esca pe, mediante el cambio de residencia, amí como de su minero telefónico, con el propósito de buscar la posibilidad de vivir normalmente; experimentando tembiém una imperiosa necesidad de viajar o de moverse, de lograr el apoyo de familiares a quienes no frecuentara comumente, o de amigos, etc., según coinciden en afirmar los autores consultados. (ver bibliogra fía).

# a) SI HIRCHE DE TRAINA DE VIOLACION. -

El sínirone de trauma en la violación comprende trastor—
nos de comportamiento, somáticos y psicológicos, que se presentan en la víctima a consecuencia de ésta; constituyéndose en "una reacción aguda de "stress" ante una situación amenazante."

Como se mercionó anteriormente, éste síndrome comprende — una fase aguda y un proceso de reorganización a largo plazo.

(11)

Aunque la majoría de los profesionales enquestados señaló el trama, como una de las principales consecuencias de la — Violación; durante mestra investigación práctica se encontró alguna objectión hacia éste término —trama—, en la cual se indicaha que debería denominarsele, preferentemente, "neurosis — tramática". Por ello, es conveniente anotar la definición que

<sup>(11)</sup> Folbert Burgness Amn, Mujer, Locura y Pezimianos, ob. oit.

de el da James Brussel:

"En Psiquiatría, el trauma es un shock emocional violento, que puede producir patología emocional permanente".(12)

En la primera fase, o fase aguda, las reacciones traumátioas estarán representadas por el temor, la humillación, la ira,
el deseo de venganza, sentimientos de culpa, así como pánico específico hacia la violencia y la muerte, acompañados de la
sensación de impotencia.

En la segunda fase, o de reorganización; serán frecuentes las pesadillas, que pueden llegar a ser sumamente impuietan—tes; en ellas, la víctima deseará hacer algo en el momento de la violación, pero despertará antes de actuar, o bien, imaginará vencer a su agresor: Asi mismo, presentará diversas reacciones de defensaramiedo a estar dentro o fuera de su hogar (según en donde se perpetrara el ataque), a estar sola, a las — multitudes, a tener alguien atrás de sí (que se da en mujeres que han sido atacadas repentinamente por detrás); cualquier — ruido o incidente les despertará temor; la gente que se acerca, los transportes muy llenos, todo les indicará peligro: En — medio de tan graves consecuencias, sobresalen los "temores sez uales" que experimentarán; los cuales pueden repercutir en for ma importante en su vida sexual: especialmente en mujeres que no habían terido relaciones sexuales antes del ataque. (13)

Reforzando ésto último, Frank Beach afirma que la conducta sexual humana, en ocasiones es condicionada por la primera ex

<sup>(12)</sup> Brussel James A. y C. Cantzlaar George, "Diccionario de Pai quiatría", ob. cit. p. (13) Tolbert Burguess A. "Mujer, Locura y Feminismo", ob. cit.

periencia erótica que haya tenido el individuo; de esta manera, prosigue, en las historias psiquiátricas. es frecuente en—
contrarse con "condicionamientos sexuales de un solo tiro", =
es decir, con que una situación sexual traumatica inicial, ha
determinado en forma permanente o casi permanente, la conduc
ta futura del sujeto en ésta materia. (14)

Por su parte, havid Finkelhor, refiriendose específicamente a los resultados del abuso semal a menores, hace hincapié en que el trama es principalmente psicológico, provocando en las víctimas sentimientos de culpa, estignatización, verguenza, humillación, incertidumbre, y temor a revelar su experiencia. - Conviniendo con las opiniones anteriores, al establecer que - todo ello se reflejará seriamente en el ajuste semal del - ofendido.

Cabe señalar su afirmación acerca de que el trauma que padecen las personas agredidas ses privativo de las ofensas sexuales:

Prosique este autor, aseverando que la violencia es el —
factor que determina, básicamente, lo traumático de la experien
cia. A ello se agrega, en menores victimados por parientes cer
canos a él,—como acontece frecuentemente en muestra sociedad—,
la destrucción de la confianza del miño hacia una persona —
muy importante en su vida, aunada a la tensión familiar que
éste hecho trae consigo. Así pues, la experiencia más traumáti
zente es la incestucación entre paire e hija, después entre abue
los y nietos, etc.; ya que entre más cercana es la relación en

<sup>(14)</sup> Beach Frank A. (director), "Sexo y Conducta", ob. cit.p.

tre ambos, mayor es la violación a la confianza y seguridad — del niño, mayor el tabú que se quebranta, y mayores las complicaciones de ésta acción en la dinámica familiar.

En otro sentido, Pinkelhor analiza los efectos del abuso - cometido en contra de pequeños, por parte de mujeres, adolescentes y por personas del mismo sexo de la víctima; afirmando que cuando la agresora es una mujer, provocará en el niño menos — temor, que el ofensor varón; el agresor adolescente podrá cau—sar igualmente, menor miedo que el adulto, aumque, prosigue, dada su irresponsabilidad, puede ser más brutal, y por ende, más ——traumática la agresión; finalmente, las experiencias homosemus—les resultan menos traumáticas para las niñas, y mayormente — impaotantes para los niños.

Por ultimo, este escritor establece, que "la cicatriz que — perdura por más tiempo, es la profunda incapacidad de confiar en otras personas del mismo sexo de su ofensor; sospechará — riempre la víctima de sus intenciones, sintiéndose usada. (15)

Su aportación es apoyada por los resultados de muestra — investigación, señalándo éstos la desconfianza y la mala relación futura con personas del sexo del violador, así como el — temor y rechazo, hacia la función semal, como consecuencias — importantes de éste ilícito.

Cabe transcribir un pequeño fragmento de la obra de Ann - Wolbert Burguess: "Después de la violación, el mundo se percibe como un entorno traumático. Una de las víctimas decía"...por - fuera estoy perfectamente, pero por dentro, siento que todos -

<sup>(15)</sup> Finkelhor David, "El Abuso Sexual al Menor..." ob.cit.pp.11, 86,95,114,140 y subs.y 295.

# los hombres son violadores".(16)

Considero pertinente aclarar que, no obstante que la bibliografía consultada en el presente capítulo, ha sido escrita en el extranjero, la opinión de estos autores es perfectamente válida -como lo confirman los resultados de la investi
gación práctica realizada-, y se adapta a los efectos que pue
den tener este tipo de agresiones en muestra realidad social;
en donde incluso pueden ser todavía más terribles sus consecuencias, dado el valor que se otorga en muestro País, a la virginidad, a la pureza, y a la integridad física y moral -que debe tener una mujer, para aspirar a ser digna esposa de
un "macho".

# b) HISTERIA COMO RESULTADO DE UNA EXPERIENCIA VIOLATORIA. -

Sigmund Freud y Brever, investigando pacientes histéricos, descubrieron el origen del padecimiento de muchos de ellos, en experiencias semales infantiles; siendo determinante la edad en la cual hubieran tenido lugar estas agresiones.

Si ocurrierar entre la primera infancia, y los ocho d—diez años de edad; es decir, antes de que el miño alcanzara su madurez sexual, perduraría de la violación, una impresión mental, no consciente. En la pubertad, cuando el impulso sexual es más poderoso, ésta impresión se activará, en ciertas condiciones, adquiriendo éste recuerdo mueva fuerza. Al ser reprimidas por el eso -permaneciendo en el subconsciente-, se trasformarán en síntomas históricos. Es importante anotar, que si acaso

<sup>(16)</sup> Wolbert Burguess, "Kujer, Locura y Peminismo", ob. cit.

hubieran permanecido en la conciencia, la histeria no se presentaría. (17)

Además de la histeria, la violación puede haber provocado en la víctima trastornos de tipo esquizofrenico, según asevera Shervert Frazier; bajo la afirmación de que un menor que ha padecido un ataque sexual y ha sido forzado por sus padres a reprimirlo, "podrá evidenciarlo en episodios esquizofrenicos ulteriores, como parte de la ideación delirante", es decir, que permanecerá en su inconsciente y saldrá a flote en medio de delirios y alucinaciones esquizofrenicos .(18)

De acuerdo con él, David Finkelhor es categórico al aseve rar que el sexo no es olvidado -constituyéndose, por el contra rio, en factor determinante de su conducta futura-; y por lo -tanto, éstas experiencias solo serán desechadas de la conciencia, por ser demasiado dolorosas, alojándose en el subconsciente. (19)

c)REACCIONES DEL NUCLEO SOCIO-FAMILIAR DE LA VICTIMA ---

El Dr.Leslie FcCary afirma que, antiguamente, en algunas - culturas, "la violación era considerada como devastadora de la imagen familiar; por lo cual, la víctima con frecuencia era golpeada o asesimada por su esposo o por su padre; o bien, sintiém do que había llevado la desgracia a su hogar, ella se suicida la

Prosigue, aseverando que, actualmente, para la sociedad, "solo

<sup>(17)</sup> Thompson Clara, "El Paicoanalisia", Ed. Pondo de Cultura Económica, México D.F., 4a. ed. 1966 p. 33

<sup>(18)</sup> Prazier Shervert, "Introducción a la Psicopatología ch.dt.p. (19) Pinkelhor David, "El Abuso Sexual... "ob.cit.pp. 72 y 75.

las mujeres virgenes o casadas, respetables, pueden ser verdade ras victimas de la violación; en éstos casos, se le atribuye — más culpa al violador, que en aquellos en lo cuales la agredida es una persona menos respetable; socialmente hablando. (20)

En una postura similar, David Finkelhor asienta que las víctimas de abusos sexuales, con frecuencia son agredidas doble y triplemente, durante largos periódos de tiempo; primero por el ofensor, y después, por sus padres, parientes, y las agencias sociales designadas para tratar el problema. La policía,
los Trabajadores Sociales, y las Cortes, comumente sujetan a la víctima a interrogatorios brutales e intensos, a la publicidad y a la exposición pública, incrementando su trauma."

Continúa éste autor, afirmando que, en éstas condiciones,—
los menores temen, no sin razón, que sus padres los culpen de lo courrido. La reacción de éstos, aunada a la actitud de otras
autoridades, provoca en los niños ofendidos tales estragos, que
incluso pueden empequeñecer la experiencia sexual misma. (21)

Por su parte, el Centro de Apoyo para rujeres Violadas revela que es común encontrar en los padres de las víctimas sen timientos de dolor, confusión y venganza, que podrían entorpecer la recuperación psicológica de la miña; ya que la llevarán a reflejar los tenores y angustias de su madre, y la furia de su padre.

Por lo general, los progenitores presionan a la víctima, re conviniendola por no haber corrido, pedido ayuda, por haber salido sola, etc; coultando en su actitud sentimientos de culpa.

<sup>(20)</sup> Leslie McCary, "Sexualidad Fumana", ob. cit. p. 244.

<sup>(21)</sup> Firkelhor David, "El Abuso Semial... "ob. cit. pp. 51,99 y 98.

Cabe anadir su semalamiento de que las nimas muestran — una preocupación específica sobre las reacciones de sus pa— dres; es decir, que sus sentimientos de alguna manera estarán determinados por los de sus padres; ya que ellas no tienen la suficiente madurez para poder asumir y comprender lo ocurrido, como lo podría hacer, en un momento dado, un adulto. (22)

La respuesta paterna, en los casos de la victimización de niñas, es peor, y se relaciona con la concepción cultural de - que la "mercancía semual de la niña, ha sido devaluada o arrui nada! (23)

Según reportan los profesionales encuestados, en nuestra realidad social, las agresiones sexuales comumente traen a - la víctima consecuencias terribles dentro de su mícleo socia-familiar, a saber: desprestigio, pérdida de afectos (esposo, no vio, amistades), desintegración familiar, despido del hogar, etc. (ver "anexos").

En éstas circurstancias, y tras el despido de su hogar, no es extraño que la víctima femenina opte por dedicarse a la - prostitución; motivada por la baja autoestima que ésto le ha provocado, así como por carecer, por lo general, de una adecuada preparación y aliento, para rehacer su vida. (24)

5.2.-MECESIDAD DE ERIMDAR TRATABIENTO PSE ULATRICO I/O --PSICOLOGICO A LA PERSONA OFENDIDA.-

Durante la encuesta aplicada a diferentes profesionales

<sup>(22)</sup> Según Información escrita proporcionada por este Centro. (23) Finitelhor Pavid, "El Abuso Segual al... "ob.cit.p.103. (24) Según los resultados obtenidos durante las prácticas escolares en el Reclusorio Administrativo no.3 "La Vaquita".

del Area de la Salud Mental (psiquiátras, psicólogos y trabaja doras sociales), se encontró que más del 95% de éstos, considera indispensable el que se brinde a la víotima de una viola—ción tratamiento psiquiátrico y/o psicológico, por las repercusiones de éste atentado en su vida y en su estabilidad emocional; es decir, por haberle provocado, generalmente, problemas de personalidad, depresión, inhibiciones sexuales, traumas, temor hacia los hombres y/o los adultos, descrientación, rechazo de su mícleo socio-familiar, etc.; que harán necesaria la reestructuración psicológica de su personalidad, trastornada por los sucedido. (cfr. anexosa).

Siendo importante añadir que el éxito o fracaso del trata miento, dependerá, según las mismas fuentes: de la edad de la - Víctima, de su medio ambiente socio-cultural, de su escala de - Valores, del apoyo que reciba por parte de su familia, de la - intensidad del daño, de sus deseos de recuperación, de su cooperación al mismo; y sobre todo, de la estructura de su persona lidad, si és en sí, una persona segura, madura y autosuficiente, tendrá mayores posibilidades de recuperación; ocurrirá lo contrario cuando se trate de personas debiles, inseguras, infantiles, temerosas.

Sin embargo, pese a que los resultados del tratamiento-que deberá brindarse por un equipo de trabajo interdisciplinario-, varían de acuerdo a las circunstancias y a las características de quienes tomaron parte en la agresión; solamente un porcenta je mínimo de los profesionales encuestados, se mostró optimista respecto a los resultados que se pueden obtener. (ver —— "anexos").

a)PORCENTAJE ESTEMADO DE VICTEMAS QUE LO MECESITAN Y LO SOLICITAN.-

Es del derinio público la frecuencia con que éste delito se comete en muestro País; sin embargo, puede afirmarse que la immensa nayoría de éstas agresiones no son demunciadas.

De esta manera, en las Instituciones contactadas durante nuestra investigación práctica, se encontró que los reportes de violación son poco frecuentes, según la respuesta del 60% de los encuestados; en tanto que el 75% afirmaba que llegan a
presentarse, como máximo, de la 10 casos al mes para su atención; agregando que incluso, llegan a transcurrir meses enteros,
sin que se presente un sólo caso (no obstante la necesidad de
la víctima de recibir ayuda especializada). (ver "anexos").

David Finkelhor trata de analizar el porqué unos casos se reportan y otros no; según su opinión, esto dependerás

- 1. Del grado de incomodidad que la víctima sienta sobre su experiencia; es decir, de la manera en que la perciba.
- 2.-De la confianza que -el miño especificamente- tenga de poder decir a otros lo sucedido; así como de poder ser ayudado.
- 3.-De poder o no vencer el temor de ser acusada de lo ocurrido.
- 4. De la dinámica familiar que rodee la agresión. Conflictos familiares muy intensos pueden evitar o promover, la denun cia.
- 5.-De la actitud de su familia y su medio social, respecto a confiar o no en las autoridades.

Agrega éste autor ,que solo bajo condiciones summente -

graves, que provoquen un conflicto familiar muy intenso y prolongado, se involucrará a autoridades externas: (25)

La opinión de éste escritor, aumue respetable, resulta un tanto parcial; ya que, es sabido, que aún situaciones tan graves y conflictivas para la ofendida, así como para la dinánica de la familia, tales como la violación incestuosa, raramente son demunciadas; tanto al Ministerio Público, como a profesionales médicos y sociales, que pudieran, en un momento dado, coadyuvar a la familia a buscar alternativas de solución.

Considero que son, preferentemente, los sentimientos de verguenza y pudor de la víctima; así como el conocimiento del
inadecuado manejo que de estos casos hacen quienes representan la Ley, y de la corrupción que priva en nuestro sistema Penal y Social; los que impiden que se tenga conocimiento de
la verdadera frecuencia de estos atentados.

Por otra parte, tras haber examinado las consecuencias te rribles de la violación, cabe preguntarse muevamente, si da pe nalidad de este delito es congruente a sus efectos; o bien, si, como se planteara en los primeros capítulos, es necesaria una futura y concienzada revisión al Código Penal?.

<sup>(25)</sup> Finkelhor David, "El Abuso Sexual al Menor. Cansas, Consecuencias, y Tratamiento Psicosocial", ob. cit. pp. 200 y 193, resp.

#### CAPITULO VI

# "INTERVENCION DEL LIC.ET TRABAJO SOCIAL EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACION DEL VIOLADOR Y DE LA VICTIMA"

- 6.1.—Participación del Lic. en Trabajo Social en el Centro de Apoyo para Mujeres Violadas, A.C. (CANTAC).—a)Función de éste Centro Ante las Consecuencias de éste Delito, b)Pruebas Médico-Legales Exigidas y/o Practicadas en el CANTAC, c)Funcionamiento del Mismo.
- 6.2.-Intervención del Profesional de Trabajo Bocial en -Otras Instituciones que Brinden Tratamiento Psiquiátrico
  y/o Psicológico Tanto al Violador Como a la Parte Ofendida.-a)Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan E. Havarro",
  b)Hospital Psiquiátrico "Pray Bernardino Alvarez".
- 6.3.-Papel del Licenciado en Trabajo Social ante éste delito, en Instituciones de Readaptación Social.-a)Centro — Médico de los Reclusorios, b)Consejo Tutelar para Henores Infractores.
- 6.4.-Programa de las Funciones que Puede Desempeñar éste Profesional en las Instituciones Mencionadas.

#### CAPITULO VI

INTERVENCION IEL LIC.EN TRABAJO SOCIAL EN EL TRATAMIENTO
Y REHABILITACION IEL VIOLADOR Y DE LA VICTIMA

6.1.-PARTICIPACION DEL LIC.EN TRABAJO SOCIAL EN EL CENTRO DE APOYO PARA MUJERES VIOLADAS, A.C. (CAMVAC).-

El Centro de Apoyo para Mujeres Violadas (CAMVAC) es una asociación civil que brinda apoyo médico, psicológico y legal, a las víctimas de éste delito que lo solicitan, principalmente, a niñas y mujeres adultas.

El CANVAC fue creado en miestro País en el año de 1978, con la iniciativa y participación del grupo feminista "Movimiento de Liberación de la Mujer". Inicialmente, funcionaba a través de una red telefónica. En noviembre de 1979 se estableció en la Calle 17, en el no.122, de la Colonia San Pedro de los Pinos (1), en donde funcionó hasta 1981, año en el cual sobreviro la subdivisión de sus miembros. Actualmente, el CAM-VAC se encuentra en proceso de reorganización; teniendo su muevo centro de operaciones en la Colonia Marvarte. (2)

El CAMVAC labora mediante un grupo de personas de ambos sexos -la mayoría de muevo ingreso-, voluntarias, que han recibido entrenamiento especial para atender y auxiliar a las solicitantes. Su personal es, entonces, en su mayor parte, cambi ante; encontrándose en el profesionales de diferentes áreas y empleados de diversas ocupaciones y oficios, de entre los cua les no se detectó ningún profesional de Trabajo Social.

<sup>(1)</sup> Información -escrita-obtenida en el CAMVAC. (Enero 1981)
(1) Como medida de seguridad -según información oral de sus integrantes-, sola proporcionan su desicilio, previa cita, en
el tel. 5-30-67-26.

For ello, tras haber establecido contacto con los interrantes de este Centro, previ la posibilidad de ingresar a el como voluntaria, con el objeto de poner en práctica algunos de los conocimientos adquiridos tanto durante la Carrera de Trabajo Social, como a través del desarrollo del presente estudio; para aplicarlos al servicio de las víctimas de violación que recurren a ésta Institución. Sin embargo, su esporádica — disolución primero, y la suspensión actual del entrenamiento de voluntarias después, han hecho imposible el cumplimiento de éste objetivo.

a) FUNCION DE ESTE CENTRO ANTE LAS COMSECUENCIAS DE ESTE --DELITO. - (3)

Las funciones del Centro de Apoyo para Mujeres Violadas - se avocan a la atención de las personas (del sexo femenino - primordialmente) ofendidas por éste delito, así como a la bís queda de la prevención y erradicación de la violación; y son, principalmente, las siguientes:

-Apoyar a las mujeres violadas, especialmente a las de eg casos recursos económicos, en los "aspectos médicos, psicológicos y legales, sin excluir otros".

-Dentro del aspecto médico se enquentran entre sus tareasla observación y curación de heridas "magulladuras o contusio nes, y la obtención de evidencias médico-legales (ver 6.1 b); así como el brindar consulta a la víctima, interrogándola sobre las circunstancias que rodearan la agresión, si recibió o no atención médica posterior al atentado, etc.

<sup>(3)</sup> Información \_escrita- proporcionada por el CAMYAC (1981).

-Dentro del paicológico, la atención de las necesidades - emocionales de la persona violada.

-Correspondiente al aspecto legal, la orientación a la -ofendida y/o a sus familiares y la presentación de la demuncia.

-Denunciar la represión sexual vigente.

-Entrenamiento de voluntarias (actualmente suspendido ).

-En caso de violación a niñas muy pequeñas; explicarle en un lenguaje accesible a su edad, lo acontecido, así como la ne cesidad que existe de que la revise un médico; auxiliar a sus padres en el manejo y control de sus sentimientos de dolor y venganza, orientándolos en sus dudas y temores, explicándoles las cuestiones legales y médicas que se presenten, etc.

-Realizar guardias en el local, de lunes a viernes, de las 18:00 a las 21:00 horas, para atender demandas de ayuda.

-Efectuar una reunión semanal, a la que asisten todas las personas que integran la organización; con el objeto de revisar la evolución de los casos que se estén manejando en ese momento; así como también para programar las actividades — que desempeñarán posteriormente.

A las funciones descritas, se ha añadido en las últimas - semanas del presente año, la realización de "Jornadas en contra de la Violencia Hacia la Mujer"; las cuales se llevan a - cabo, semanalmente, en diversos lugares de acceso popular, como por ejemplo, en la "Casa del Lago", en Chapultepeo.

Cabe anotar que éste Centro tiene como objetivos a largo plazo "transformar las relaciones interpersonales, con base - en el respeto a la persona, sea hombre o mujer; crear la conciamoia masiva de la necesidad de modificar la legislación -

vigente, para evitar que la violación sea un delito impune; - abrir refles de Centros de Apoyo para Mujeres Violadas en to de el País; y, como se mencionara anteriormente, erradicar la violación.

b) PRUEBAS MEDICO-LEGALES EXICIDAS Y/O PRACTICADAS EN EL --CANVAC. --

Es conveniente el emmerar éstas pruebas, exigidas por el Centro de Apoyo para Mujeres Violadas, por diferir en cierta medida, de las contempladas en el capítulo tercero de éste - estudios

-Analisis químico, microscópico o serológico, del material residual bajo las uñas: fibras, cabellos, pedazos de piel, sangre, etc., que pudiera identificar al violador.

-Examen de restos de semen.

-Examen de flujo vaginal (restos de células espermáticas)

-Examen de restos seminales en otras partes del cuerpo - de la ofendida.

-Examen del vello púbico (detección de restos del vello del atacante en la víctima).

-Examen bucal (presencia de semen, en las violaciones por vía oral, y ácidos de fosfato).

-Examen toxicológico; mediante el análisis de sangre y — orina, para detectar el grado de intoxicación etflica o por - alguna otra droga).

Prueba de detección de sifilis, en una muestra de sangre de la victima, para detectar enfermedades previas; otro, realizado 40 días después del ataque, señalará aquellas contrafias

### a causa de la violación.

-Examen para detectar gonorrea, que deberá llevarse a cabo 5 días después del ataque.

Es conveniente anotar, ante lo señalado por ésta organización -CANVAC-, que ni la sifilis ni la gonorrea son las únicas enfermedades venereas que puede contraer la victima a causa del atentado sufrido (cfr.capítulo III).

-Prueba del embarazo, mediante la cual se conocerá si la agredida estaba embarazada el día del ataque; un examen poste rior (40 días después) comprobará si existe un embarazo producto de la violación.

-Examen de mama. Observación detenida de rasguños, mordiscos, cortaduras, etc.

Considero que las pruebas exigidas por ésta organización no representan el total de los exámenes que demostrarán la - existencia del delito de violación; ya que en su emmeración omiten las huellas de violencia locales y generales, así como los signos de desfloración, etc.; que llevarán al médico legis ta a certificar el ilícito en estudio; Estimo, sin embargo, que solamente la suma de éstas pruebas y las que se contemplaran en el mencionado capítulo tercero, aunadas a la declaración - de la ofendida, constituirán una evidencia fehaciente de la - existencia o inexistencia de la violación.

## c) FUNCIONAMIENTO TEL MISMO. -

El CANVAC está formado por un equipo de aproximadamente 20 voluntarios (variable), dividido en 4 comisiones.

-Administrativa.-que se encarga de buscar la manera de - recaudar fondos.

De Investigación. -se dedina a investigar los casos de -violación, las caneas de ésta, etc. : así como a levantar estadísticas al respecto.

-De Difusión y Publicación.—elabora y distribuye folle—tos, carteles y volantes, sobre el mismo tema; con el objeto de prevenir éstos atentados.

-De Guardias. -atienden primeramente, el reporte por vía telefónica, y dan cita a la demandante. Posteriormente, una -voluntaria la recibe personalmente, auxiliándola psicológica
y enocionalmente. Por regla general, se le trata durante tres
sesiones, de aproximadamente 4 horas cada una.

Si la víctima desea presentar la demincia, se le brinda - crientación y asesoramiento legal (el CANVAC cuenta con dos Licenciadas en Derecho entre sus elementos); acompañándola — incluso durante la presentación de ésta y la evolución legal del caso; ejerciendo presión ante las autoridades, con el fin de evitar a la demunciante trámites innecesarios.

Antes de proceder al desarrollo del presente inciso, es - conveniente apuntar que en el Distrito Federal las demuncias de violación se presentan en las delegaciones policiacas, dependientes de la Procuraduría de Justicia de esta Ciudad, la cual cuenta con un servicio de orientación familiar.

Por otra parte, y con el fin de conocer las funciones que, en un momento dado, pudiera llevar a cabo el profesional de - Trabajo Social, ante las múltiples consecuencias de éste deli

to; o bien, su intervención durante el tratamiento de un posible violador detectado por el equipo interdisciplinario al que correspondiera; se efectud una encuesta entre Trabajadores Sociales pertenecientes a dos de las principales Instituciones de Salud Mental con que cuenta muestra Ciudad:

- a) Hospital Psiquistrico Infantil "Dr. Juan W. Wavarro" y
- b) Hospital Psiquistrico "Frey Bernardino Alvarez"; ambos pertenecientes a la SSA.

# a) HOSPITAL PSEQUIATRICO IMPANTIL "IR. JUAN W. MAVARRO". -

Del total de las Trabajadoras Sociales con que ouenta és ta Institución, solamente cuatro (de las cuales tres han toma do el Curso de Trabajo Social Psiquiátrico) afirmaron haber manejado, en alguna ecasión, un caso de violación.

Tras negar en forma unanime el haber recibido capacitación teórica específica para su manejo, aseveraror-

-Relacionarse durante su trabajo, tanto con la víctima de Violación (memor de edad atendida por éste Hospital Psiquiátrico), como con sus familiares.

-Tomar conocimiento de la violación ocurrida bien sea por el relato de la ofendida o de sus familiares, o bien, por cons tar en el expediente (por haber sido registrado el hecho como parte de su Historia Clímica).

-I, finalmente, ocincidieron al establecer que su función ante las consecuencias de éste atentado, se limita a su participación en la rehabilitación psicosocial de la menor agredida -al igual que en cualquier otro caso-; así como, en ocasiones, a brindar alguna crientación a sus familiares (según ad-

en la Historia Clínica), la participación de los Trabajadores Sociales es similar a la que tienen éstos profesionales en - el Hospital "Dr. Juan M. Mavarro; es decir, que toman parte en - la rehabilitación de la agredida y brindan crientación -in-clusive legal- a su familia.

6.3.-PAPEL HEL LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL ANTE ESTE DELITO, EN INSTITUCIONES DE READAPTACION SOCIAL.-

Durante el desarrollo de la parte práctica, complementa—
ria, de la presente investigación, se pretentió realizar un —
encuestamiento entre profesionales de Trabajo Social en Ing
tituciones de readaptación social que recibieran delinouen—
tes e infractores; es decir, adultos y menores que hubieran e—
fectuado una violación. Por lo cual, se trató de contactar a —
las siguientes:

- a) Centro Médico de los Reclusorios y
- b) Consejo futelar para Menores Infractores del Distrito Pederal.
  - a) CENTRO MEDICO DE LOS RECLUSORIOS. -

El Centro Médico de los Reclusorios, del Departamento del Distrito Federal, fue creado como una Institución en la que - se proporcionaba atención médica, social, quirúrgica y paiquig trica, altamente especializada, a pacientes procesados o sentenciados de los reclusorios del Distrito Federal; colaborando asimismo con los programas de rehabilitación y readaptación social de las personas privadas de su libertad. (6)

<sup>(6)</sup> González Puón Dalia Analu, Estudio y Enfoque de Trabajo So cial Sobre la Creación del Centro Redico para los Reclusorios del DDP. Tésis Profesional. Esc. Mal. de Trabajo Social UNAN 1976

Ante la subita desaparición de éste Centro, acaecida en — el segundo semestre de 1981 -posterior a la elaboración del Guión que dá forma al presente estudio-, y ante la imposibilidad de establecer contacto con el personal de Trabajo So—
cial que laborara en el; se recurrió a material bibliográfico
para establecer las actividades que desempeñara éste profesio
nal en la Institución, a saber:

-Motificación, mediante cartas o telefonemas, del ingreso o egreso del paciente, a sus familiares.

-Entrevistas informales y formales con los pavientes, sus familiares y sus amistades, para obtener y/o dar información, detectar la actitud, prejuicios y estereotipos de la familia hacia éste; mediante terapia de apoyo y sensibilización.

-Visitas domiciliarias para la localización de los familiares y/o realización de la entrevista formal, así como para lograr conocer el ambiente familiar.

-Solicitud de resumenes clínicos a otras Instituciones, a perición del médico tratante.

des, con el fin de ampliar la información del caso.

-Laborar en equipo interdisciplinario, con médicos y psi∞ logos.

-Realización de estudios de Criminogénesis Social, en los que el Depto. de Trabajo Social discute casos concretos.

-Tránites administrativos diversos en casos de nacimientos, defunciones, visitas conyugales, etc.

-Trabajo Social con Grupos (de internos-pacientes y de -[amiliares]. -Coloboración en la rehabilitación del paciente, mediante su auxilio en actividades de ludoterapia y ergoterapia; promoviendo su desarrollo socioeconómico, con miras a su reinte gración a la comunidad.

-Participación en sesiones olínicas, presentando un estudio social que comprende: antecedentes familiares, situación
jurídica, mencionando los resultados de los peritajes psiquiá
tricos, la sentencia dictada, etc.; ingresos anteriores, evaluación general del caso, situación actual del interno-paciente,
observaciones y recomendaciones. (7)

## b) CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES. -

Hediante el encuestamiento a Trabajadores Sociales del Consejo Tutelar para Henores Infractores del Distrito Federal,
se detectó entre ellos una gran diversidad de opiniones acer
ca de las furciones que desempeñan ante las consecuencias —
del ilícito estudiado; respondiendo indistintamente:

- -Que participan en su rehabilitación psicosocial
- -Brindan orientación legal
- -Dan orientación paicológica
- -Y, finalmente, orientación diversa a los familiares del menor y de la víctima (único punto en el cual coincidieron sus respuestas).

Es conveniente señalar que esta Institución es la única, de entre las contactadas, en la cual el profesional de Trabajo Social, de hecho, se entrevista tanto con la parte ofendida, como con el violador, así como también, con los familiares de

<sup>(7)</sup>Medina Reygadas Ma.Antonia, "La Realidad del Trabajo Social en el Centro Médico para los Reclusorios del DDP". Tésis Profesional. Esc. Mal. de Trabajo Social, UMAN. 1977

anbos.

Asimismo, es importante apuntar, que no obstante su afirma ción de que los casos de violación son poco frecuentes; se lo gró investicar que durante los primeros 7 meses de éste año, se han presentado 63 casos de violación por infractores varones, a los que se suman 9 tentativas de violación, y 5 casos más, que se examinan en la "Clímica de la Conducta"; así como dos casos en los cuales la agresora pertensos al sexo femenino (uno de ellos realizado en contra de 2 pequeñas; lo cual viene a reforzar mi postura acerca de la posibilidad de la violación homosexual femenina, expresada en el primer capítulo de éste análisis); haciendo un total de 79 casos reportados. (cfr. cap. I).

6.4.-PROGRAMA DE LAS FUNCIONES QUE FUELE DESEMBEMAR ESTE --PROFESIONAL EN LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS.-

Objetivo General.-Fugnar por la erradicación de la Viola ción, promoviendo el conocimiento de sus causas y consecuencias; así como la necesidad existente de modificar la legisla ción vigente en ésta materia.

Objetivo Específico. -Coadyuvar a la rehabilitación paico social de las partes ofendida y acusada, del delito de viola-

Justificación.-El delito de violación es,a mi criterio,una de las más brutales agresiones que puede sufrir un ser humano.En ésta época, en la cual supuestamente se ha abierto
una nueva mentalidad hacia las cuestiones sexuales, acompañada de una desinhibición y una liberalidad en ocasiones extrema- casi generalizada, resulta paradójico que existan pose

siones sexuales violentas; y sobre todo que la doble moral de la sociedad las consienta y las tolere a través de la corrum ción de miestro Sistema Penal; ocultándolas y facilitándolas al mismo tiempo.

Por ello, juzgo importante que el Licenciado en Trabajo - Social, siendo un profesional de las Ciencias Sociales, participe en el desermascaramiento de ésta conducta antisocial, - que se ha constituído en un grave, pero encubierto, problema - social.

Recursos. -Para cumplir los objetivos previstos, deberá — laborar el Lic. en Trabajo Social en un equipo multidisciplimario, constituído por a Médicos Psiquiátras, Psicólogos y Lic. en Derecho, principalmente.

Actividades.-Las actividades que en un momento dado, podrían desempeñarse, estarían divididas en 3:

- I) Las que se realizarían ante la víctima de una violación
- II) las que se llevarían a cabo ante el violador
- III)Las que se electuarían, como medida preventiva, ante la población puber y adolescente en general.

# I.-Ante la Victima.-

-Brindarle información legal, revisando con ella (y/o sus familiares) las circunstancias de la agresión, así como las - pruebas con las que contara, en el caso de pretender demunciar ante las autoridades lo acontecido; para, en su caso, procurar el asesoramiento de un Licenciado en Derecho.

-ipoyarla en la presentación de la demincia -si existican serias posibilidades de lograr el castigo del culpable-. -Producar la atención mélica de la ofendida, así como la contificación del delito, por un profesional de confianza.

-Orientar a la afectada, así como a sus familiares, sobre las posibles consecuencias del atentado.

-Brindarle terapia de apoyo.

-Procurar su atención, en caso necesario, por un psiquiá--tra o psicólogo reconocido.

-Realizar una serie de entrevistas, formales e informales, a sus familiares; detectando en ellos prejuicios y posibles - rechazos hacia la víctima.

-Manejar, junto con ellos, sus sentimientos de compasión, - culpa, humillación, verguenza, ira, etc.

-En caso necesario, canalizarlos con el psiquiátra o psicó logo tratante.

-Investigar el grado de trascendencia que tuvo lo aconte cido; es decir, si se enteró un gran mínero de personas, sus — reacciones, etc., para preever las posibilidades de que la víctima -de cualquier sexo- pueda rehacer su vida normalmente.

## II.-Ante el Acusado.-

-Investigar las circunstancias de la agresión.

-Realizar entrevistas formales 7/0 informales con su familia, con el fin de conocer las causas que motivaran su condicta.

-Pugnar porque sea valorado y tratado psiquiátricamente

-Participar en su rehabilitación psicosocial

-Promover que la sentencia dictada vaya de acuerdo con su grado real de peligrosidad social. Realizar una investigación, previa a su ex-carcelación, para medir las posibilidades de su reincidencia (de acuerdo con los veredictos médico-psiquiátricos, psicológicos y socia les; así como las condiciones socio-embientales a las que se reintegrará).

-Realización, junto con el resto del equipo multidiscipli nario, de una investigación práctica, basada en una muestra de casos de violación.

-Promover la difusión de los resultados de esta, ante los Poderes Legislativo y Judicial.

# III. -ante la Población Riber y Adolescente en General. -

-Como medida preventiva, se impartiría Educación Sexual en las Instituciones mencionadas; centrando la temática a tratar, en la población joven; por ser la más vulnerable a recibir in fluencias tanto negativas como positivas, del medio ambiente que la rodea.

-Dentro de la Educación Sexual se tratarían, fundamentalmen te, los siguientes puntos:funcionamiento del organismo humano; formación de la pareja;convivencia entre ambos sexos, el novi azgo; el matrimonio, su estructura y funcionamiento; la respues ta sexual humana; la paternidad y maternidad, etc.

-Contando con el asesoramiento de los profesionales integrantes del equipo multidisciplinario; se emplearían, entre otras, las signientes técnicas educativas conferencia, expositión, proyección de películas y diapositivas; phillip 6.6°, foro, lluvia de ideas, etc.

CONCEUSIONES

#### CONCLUSIONES

En base a los resultados de la investigación teórico—
práctica realizada, se puede concluir lo siguiente:

- 1.-La violación es una agresión sexual brutal, de la cual pueden ser víctimas todos los seres humanos; sin importar su edad, sexo, honorabilidad, ó condición social.
- 2.-Sin embargo, las mujeres y los miños son el blanco principal de éstos atentados.
- 3.-Las violaciones a mujeres, por lo general, son efectuadas por personas desconocidas (o conocidas superficialmente) por la víctima.
- 4.-Por el contrario, las agresiones semales en contra de menores, las llevan a cabo, frecuentemente, parientes cercanos al niño (padres, abuelos, tíos, hermanos).
- 5.—La baja penalidad que la Ley marca para éste delito,
  -reducida en muchas ocasiones por los beneficios otorgados —
  por las Mormas Mímimas—, es incongruente con sus efectos; ya —
  que, por lo general, el daño psicosocial que la violación causa
  en la persona ofendida, es permanente.
- 6, Debido al irregular manejo que de la Ley hacen las antoridades correspondientes, la mayor parte de las violaciones demunciadas no reciben la sanción correspondiente; favore ciéndose, de ésta manera, su incidencia.
- 7. La demuncia detallada de la persona agraviada carece de valor ante la Ley;si no es acompañada de pruebas diversas de violencia, detectadas durante el certámen médico legal.
  - 8. Los violadores son, comumente, sujetos con trastornos

psíquicos y de personalidad y/o con desviaciones psicosemusles diversas; entre los cuales sobresalen la psicopatía y el sadismo.

9.-El alcohol etilico jucta un papel importante en la -comisión de éste ilícito; un alto porcentaje de los violadores
detectados, se han encontrado alcoholizados al incurrir en el.

10.-El instinto sexual, por sí sólo, no es el factor precipitante de la violación.

ll.—La violación, como cualquier otro fenómeno social, es multifactorial; interviniendo en su comisión: características inherentes a la personalidad del delincuente; trastornos psfquicos que pueda padecer; la educación por el recibida (en es pecial la educación en materia sexual) desde su infancia; 7 el medio socio-familiar en el cual se desenvuelva, principalmente.

12.—En las agresiones sexuales cometidas por adolescentes, son de suma importancia la influencia del grupo (o pandilla) en el que se desenvuelven y la educación que reciban — acerca del encanzamiento y canalización de sus impulsos sexuales; por el vigor que estos cobran durante esta etapa de la vida humana.

14.-El profesional de Trabajo Social cumple una función amamente limitada ante las consecuencias de éste delito; careciendo, generalmente, de una preparación teórica específica sobre el manejo de éstos casos.

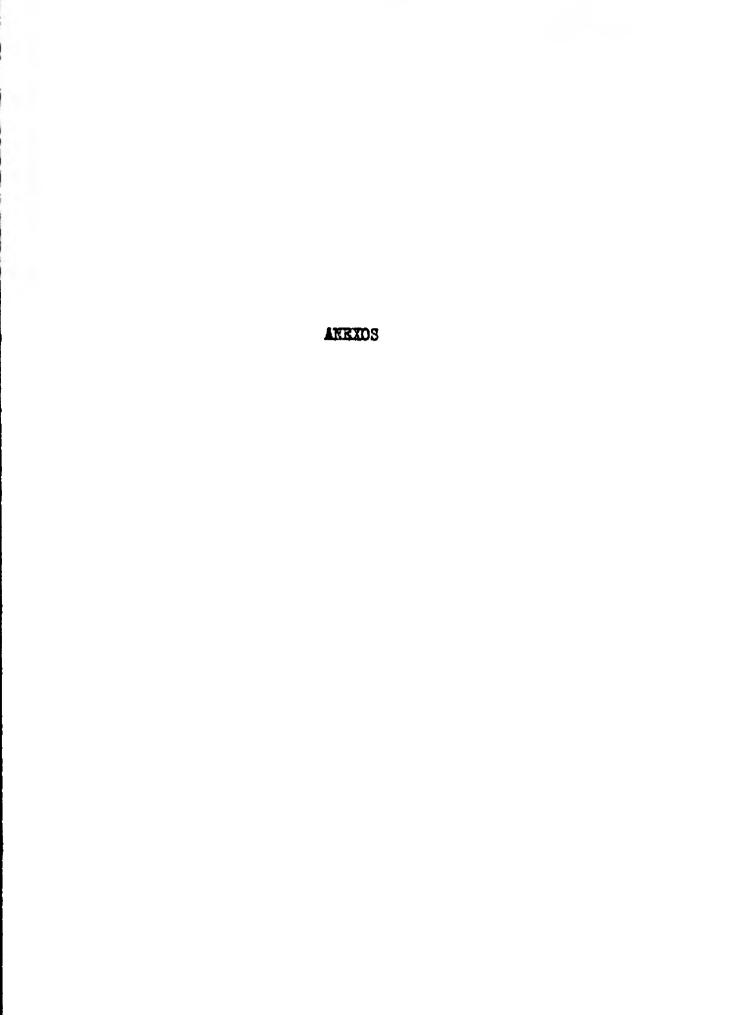
## SUGERENCIAS

#### SUGERENCIAS

Considero primordial, ante la incidencia y las terribles consequercias de la violación:

- l.—Se efectue una revisión concienzada al Código Penal,—
  tanto del Distrito Federal, como de los diferentes Estados de
  la República Mexicana; teniendo presente los graves efectos —
  de la violación, al establecer la penalidad para éste delito.
- 2.-Tengan en cuenta las autoridades encargadas de la atención de la demuncia, el estado emocional de la persona afecta da; para así, respetar su declaración y abstenerse de inferir le nuevas humillaciones.
- 3.—Se lleve a cabo una detenida valoración psiquiátrica de los violadores detectados; practicándoles asimiemo estudios psicológicos y de gabinete (principalmente Electroencefalogra ma) para, posteriormente, brindarles tratamiento y evitar ó disminuir, su reincidencia.
- 4.—Se proporcione capacitación teórica específica sobre el manejo de casos de violación, a los profesionales (de Trabajo Social, Medicina, Palcología, Pedagogía, etc.) que, por laborar en las ireas Penal y Psiquiátrica, tengan alguna intervención ante éste delito.
- 5.-Se atienda a las víctimas de violación en un equipo multidisciplinario (formado por médicos, psiquiátras, psicólogos y Trabajadores Sociales, principalmente); para atacar las
  repercusiones de éste ilícito desde los puntos biológico, -psicológico y social.
  - 6.-Se realize un programa amual de educación semual, como

parte de un plan de Higiene Mental Colectiva, en los últimos grados de enseñanza Primaria y durante la Secundaria; con el objeto de orientar a los píberes y adolescentes hacia el sano desarrollo de su semalidad; previniendo y detectando, de - ésta manera, futuros casos de violación.



#### ANEXOS

Por fundamentar éste estudio los resultados de la investigación teórico-práctica realizada, es importante desglosar los obtenidos durante ésta última fase:

### DESCRIPCION DE LA MUESTRA. -

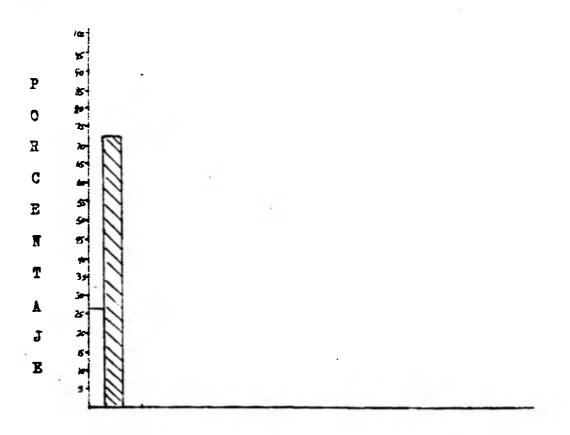
Se aplicó un total de 23 cuestionarios, encuestando a un grupo de profesionales, constituído por 11 paiquiátras, 4 pai cólogos, 7 trabajadoras sociales y 1 médico legista (entre los que se encontraban 12 mujeres y 11 varones); en las Institucio nea siguientes:

- -Hospital Psiquistrico Infantil "Ir. Juan N. Navarro"
- -Hospital Para Enfermos Mentales Agudos "Fray Bernardino Alvarez"
- -Consejo Tutelar Para Menores Infractores del D.F.
- -Dirección General de Servicios Médicos de la UMAM
- -Oficina Médico Paiquiátrica de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, de la Secretaría de Gobernación
  - -Centro de Salud Margarita Chorne y Salazar"

### HESULTADOS ORTENIDOS .-

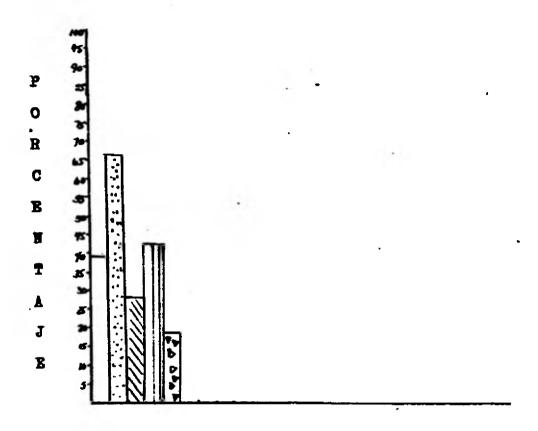
(Ver la descripción gráfica de los resultados obtenidos en las páginas siguientes.)

Pregunta No.1.- Ha recibido usted capacitación teórica - específica sobre el manejo de casos de violación?



Respuesta	fotal	4	Símbolo
- Sf	6	26	
<b>- B</b> o	17	73	

Pregunta No. 2. - Usted toma conocimiento de la violación - commita:



Respuesta	Total	*	Simbolo
- Por la denuncia	9	39.13	
(relato) de la vío			
- Por la demuncia			<b>:</b>
de sus familiares	15	65.2	1:31
- En forma inciden tal	6	26	
- Por constar en			CT.
el expediente	10	43-47	Ш

Respuesta Total Simbolo

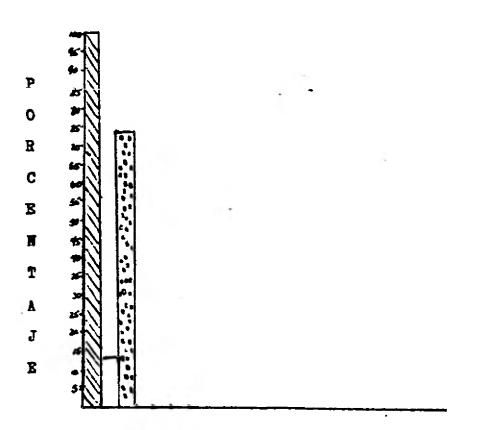
- Durante la atem

ción de la ofendida

o del culpable por

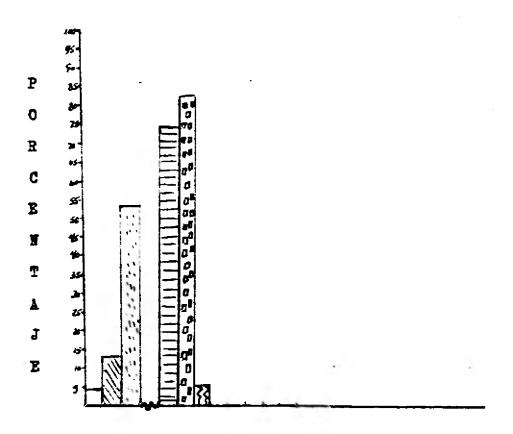
otra causa diversa 4 17.39

Pregunta No.3.-Podría decirse que en su trabajo se relaciona:



Respuesta	Total	*	Símbolo
- Con la victina	23	100	1113
- Con el culpable	3	13	
- Con sus familia res	17	73	

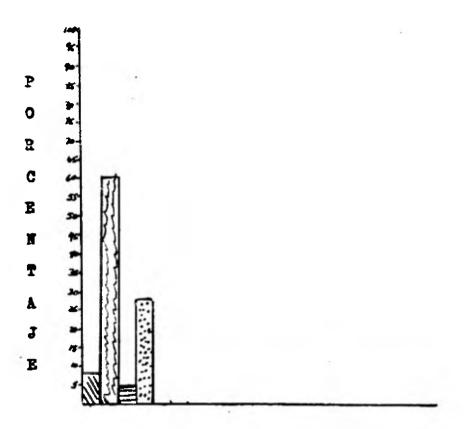
Pregunta No.4.-Función o funciones que desempeña usted - en su atención:



Respuesta	Total	*	Simbolo
- Revisión médica	1	4-34	
- Orientación legal	3	13	<i>[</i> ]
- Orientación psiog			
lógica	12	52	
- Participa en la			التثا
presentación de la			
deminoia	0	0	П
- Participa en su			ليدا
rehabilitación psico	•		

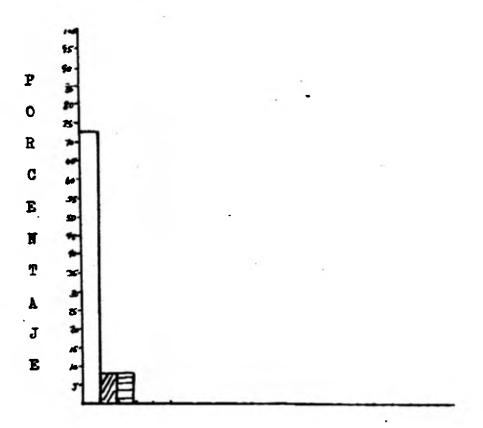
Respuesta	Total	%	Simbolo
social .	17	73	
- Brinda orienta			E
ción a sus familia			
res	18	78.2	9 e 9 d 9 d
- Certamen Perioial		•	2
Psiquistrico-Crimino			
lógico	1	4,34	3

Pregunta No.5.-Dentro de su campo de trabajo, los casos de violación que se presentan son-



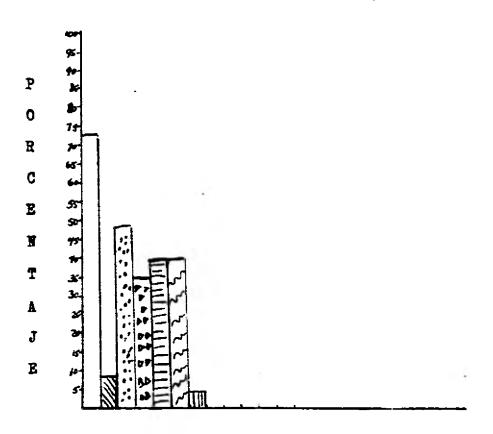
Respuesta	Total	*	Símbolo
- Muy frecuentes	2	8.69	
- Pooc frequentes	14	60	UIA
- Diarios	ı	4.34	
- Raros	6	26	<b>E</b>

Pregunta No.6.-En forma aproximada, usted considera que - se presentan mensualmente alrededor de:



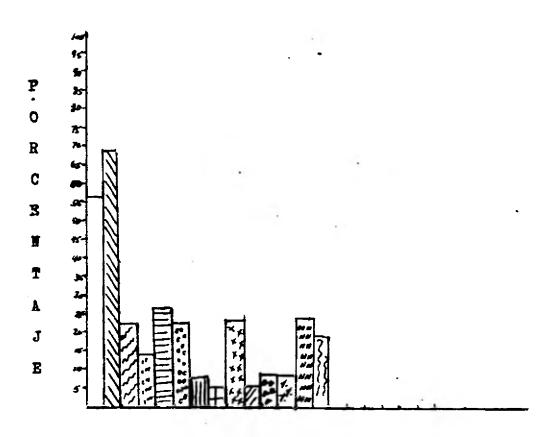
Respuesta	fotal	*	Símbolo
- De 1 a 10 oasos	17	73	
- De 11 a.30	2	8,69	$\overline{Z}$
- Menos, de 1	2	8,69	

Pregunta No.7.-Las vístimas más comunes de éste delito - son:



	Respuesta	Total	<b>%</b>	Símbolo
-	<b>K</b> u j <b>e</b> res	17	73	
-	Hombres	2	8 <b>. 3</b> 9	$\overline{\mathbf{z}}$
-	Wifios	11	47.8	
	Y sus edades	osoilan	entre:	
-	0 a 10 años	8	34-7	
-	De 11 a 15	ġ	39.13	
_	De 16 a 20	9	39.13	$\mathbf{\Xi}$
_	De 20 a. 30	1	4-34	m

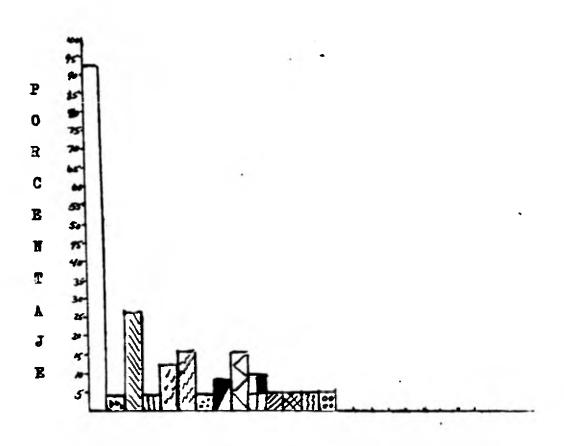
Pregunta No.8.-Según su experiencia profesional, ¿cuáles cree que hayan sido las consecuencias principales de los casos de violación de que ha tenido conocimiento?:



Respuesta	Total	*	Símbolo
- Trauma en la victima	13	56,52	
- Problemas de conducta	16	69.56	
- Enbarato	5	21.73	<b>2</b>
- Infecciones venéreas	3	13	22
- Honosexualidad	6	26	
- Desintegración familiar	5	21.73	<b>.</b>
- Desprestigio socio-fam.	2	8,69	亚
- Pérdida del hogar	1	4.34	<b>⊞</b>

Respuesta	Total	ď.	Simbolo
- Pérdida de afectos (espo			
ao, novio, amistades)	5	21.73	W.
- Graves lesiones físicas	1	4.34	Ø
- Desconfianza y mala rela			
ción futura con personas del			
sexo del violador	2	8.69	<b>133</b>
- Inclinación bacia el ejer	2		
cicio de la prostitución	2	8.69	72
- Diversas alteraciones de			
personalidad (depresión, ansi	i <u>e</u>		
dad, temores, etc.)	5	21.73	223
- Rechazo y temor hacia la			•
función semal	4	17.39	m

Pregunta No.9.-¿Considera que el atentado sufrido haja propiciado en la persona ofendida la necesidad de recurrir a
un tratamiento peiquiátrico y/o psicológico?

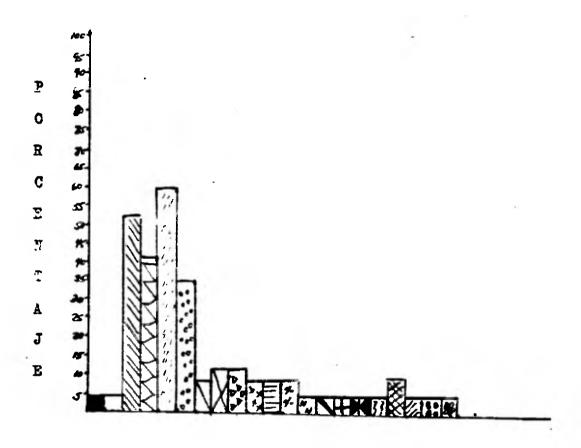


Respuesta	Total	*	Símbolo
- sf	22	93.65	
- No	1	4-34	
Porque?			
- Por presentar problem	<b>13</b>		
de personalidad (inestab	11 <u>1</u>		
ded enocional, depresión	la po <u>r</u>		
tante en su vida y en su	COD-		
àuota,etc.)	6	26	777

Respuesta	Total	. م	S£1010
- Por el temor paterno ante			
lo ocurrido	1	4.34	m
- Por desconocimiento y -			-
descrientación en cuanto a			
las consequencias del hecho	3	13	<b>2</b>
- Porque toda violación cong			
tituye un trauma	4	17.39	Ø
- Por desencadenarle una neu			
rosia traumática	1	4.34	<b></b>
- Por ser rechazadas social			
mente	2	8.69	
-Por causarle depresión, ansig			
dad y conflictos semales	4.	17.34	Z
- Por causarle temor hacia			
los hombres y/o adultos	2	8 <b>. 69</b>	
- Por sentir la pérdida de su			
virginidad y de su capacidad			
para ser digna maire y esposa	1	4.34	<b>Ø</b>
- Es probable; dependerá de su			
constitución psíquica y de la			
orientación que de a su proble			
ша,	1	4.34	<b>8</b>
- Porque su reacción será de			
duelo y necesitará de reestrug			
turación psicológica	1	4.34	73
- (No) Si pertenege a un medic	<b>.</b>		

Respuests. Total Simbolo sociocultural deficiente, no requerirá tratamiento paiquiátrico 1 4.34

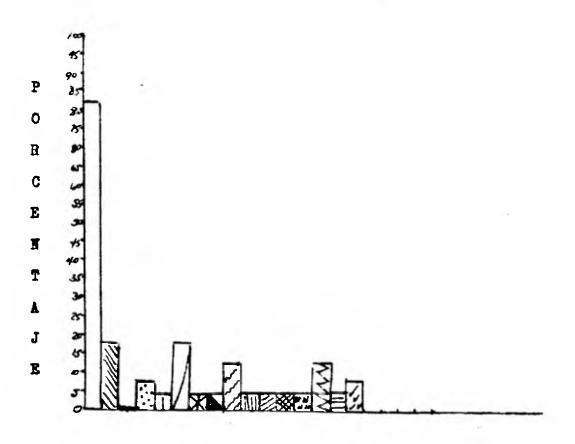
Pregunta No.10.-Usted juzga que la comisión de éste delíto se debe a:



Respuesta	Total	*	Símbolo
- Incontenible instinto sex			
ual	1	4.34	
- Hipersexualidad	1	4.34	$\overline{\Box}$
- Desviaciones psicosemales	12	52	<u> </u>
- Riectos de larmacos diver-			- CALL
308	10	43.47	<b>3</b>
- Diferentes trastornos psi			_
quicos y/o neurológicos	14	60	屉
Cite 3 de ellos:			

Respuesta	Total	ď	31 ರಿಂದಿ ೨
- Psicopatía(o sociopatía)	8	34.7	
- Neurosis	2	8.39	$\Box$
- Alcoholismo	3	13	×
- Debilidad mental	3 -	13	<b>P</b>
- Disfunción cerebral orga	<b>.</b>		
nica	2	8.39	<b>X</b>
- Epilepsia del lóbulo			
temporal	2	8.39	
- Psicosis	2	8 <b>.39</b>	<b>7.</b> .
- Esquizofrenia	1	4.34	اجر
Otras Causas:			
- La tolerancia existente	h <u>a</u>		
cia éste tipo de delitos	1	4.34	
- Del medio socio-cultural			
de donde proviene el violad	lor 1	4.34	田
- Falta de educación sexua	1 1	4.34	<b>H</b>
- Provenir de un hogar dis	sfu <u>n</u>		
cional	1	4.34	33
- Por ser generalmente gru	Į. <del></del>		
Pal, disminuyen los sentimie	entos		
de oulpa	2	8.39	<b>3</b>
- Desordenes de la persons	1 <u>1</u>		
dad	1	4.34	$\boxtimes$
- Oportunidad y desinhibio	:16n 1	4-34	
- Descuido materno en el c	230 230		
de violación a menores	1	4.34	

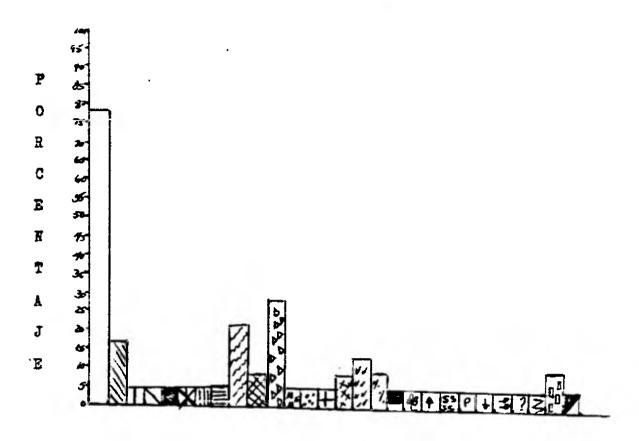
Presunta Vo.ll.-&Cree ustel que los acusados de éste del to requieran tratamiento psiquiátrico?



Respuesta	Total	*	Símbolo
- sf	19	82.6	
- Algunos	4	17.39	$\overline{\mathbf{z}}$
- Bo	0	-	
Porque?			<b>,</b>
- Por tener serios problem	esi		••
en cuanto al manejo de val	ores		
éticos y morales	2	3 <b>. 79</b>	23
- Por ser una desviación	ee <u>x</u>		- V
ual que viola los derechos	₫e		

Respuesta	Total	4	Sīmbolo
otras personas	ı	4.34	Ш
- Por ser socialmente pel <u>i</u>			
groso	4	17.39	Ø
- Por mostrar incapacidad	•		
para el control racional de			
aus impulsos se <u>ruales</u>	1	4.34	X
- Porque de alguna manera no			
son normales	1	4.34	
- Para determinar la causa			
de su comportamiento e instan-			
rar el tratamiento a seguir	3	13	Z
- Por falta de educación sex			
ual	1	4.34	EU
- Para evitar que existan más			
violaciones y detectar otras a-			
nomalias	1	4.34	
- Por presentar trastornos de			•
personalidad	1	4.34	<b>8</b>
- Por ser enfermos potenciales	1	4.34	EA.
- Por presentar trastornos pei	-		
quistrices y conductuales	3	13	<b>2</b>
- Dependería de las posibilida			
des de de éxito de la paicotera			
pia;un paioopata, por ejempio, es			
inpermeable a data	1	4.34	目
- Sin respuesta	2	8.39	<b>2</b>

Pregunta No.12.-30pina usted que entre los acusados de - éste delito se puedan encontrar características en común?

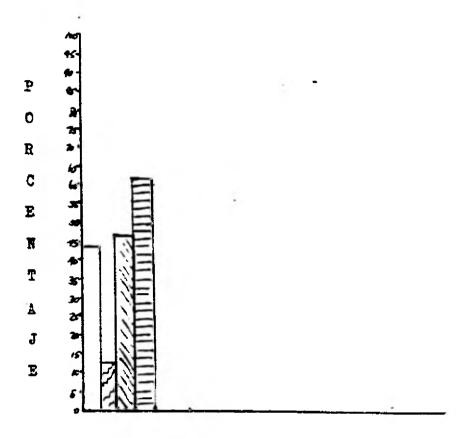


	Respuesta	Total	<b>≶</b> 51	olodn
	SÍ	18	78.2	
-	No	4	17.39	
-	Lo ignora Cusles?	1	4-34	
-	Una enfermedad mental	1	4.34	<b>77</b> 1
-	Inconciencia social	1	4.34	Zi
-	Características sadistas	1	4.34	<b>X</b>
-	Necesidad de autoestima	1	4.34	
-	Relaciones interpersona-			

Respuesta	Total	چ. د	Símbolo
les deficientes	1	4.34	
- Medio socio-económico			_
y cultural similar	5	21.73	<b>2</b>
- Toxicomanía y alcoho			_
lismo	2	8. 39	<b>2</b>
- Sociopatía (paicopatía			<del></del>
o falta de control de im-			
pulsos)	6	26	24
- Características físicas			
similares (frente corta y	7		
labios gruesos)	1	4.34	62
- Impulsividad	1	4.34	<u> </u>
- Ausenoia de valores éti-	<b>00</b> 6		
y morales	1	4-34	<b>E</b>
- Carencia de sentimien-		•	_
tos de culpa	2	8 <b>. 3</b> 9	<b>3</b>
- Daño orgánico cerebral	3	13	
- Debilidad mental	2	8 <b>. 3</b> 9	74
- Agresividad	1	4.34	
- Inseguridad y temores	1	4.34	<b>Æ</b>
- Incapacidad para dar -			
afecto	1	4.34	<b>1</b>
- Irmadurez caracterológi		4.34	<b>5</b> 3
- Negación de responsabil		4.34	团
- Sentimientos vergonsant		4.34	<b>C</b> 33
- Falta de instrucción	1	4.34	<b>3</b>

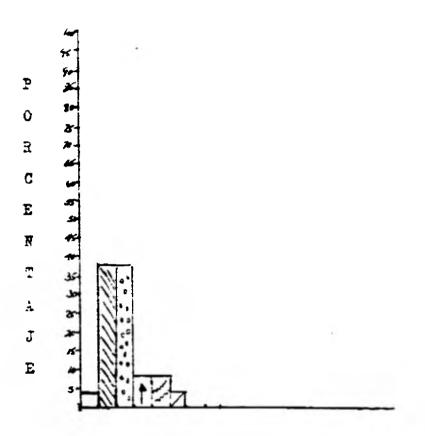
.=3puesta	Total	*	Simbolo
- Promiscuidad	1	4-34	<b>1</b>
- Problemas de persona			
lidad	1	4-34	Z
- Provenir de hogares -			_
desintegrados; con padres			
alcoholicos y madres pro	<u>3</u>		
titutas;o bien, padres ti	<u> </u>		
nos o excesivamente compi	L <u>a</u>		
cientes; babitos mal encar	1-		
<b>2</b> 3108	2	8.39	<b>F</b> <sub>B</sub>
- Es posible que no; pue:	3-		7
to que diferentes causas	los		
inducen a cometerlo	1	4-34	

Pregunta No.13.-De acuerdo a su experiencia profesional, puede afirmar que en la mayoría de los casos el ofensor es:



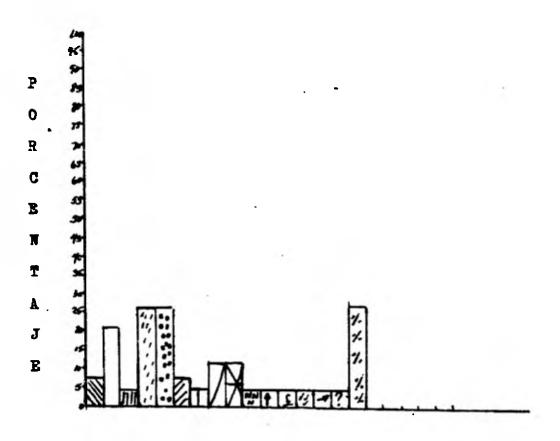
Respuesta	Total	\$	Símbolo
- Conocido de la vícti			
ma	10	43.47	
- Amigo de ésta	- 3	13	
- Familiar cercano(pa-			
ires, hermanos, tíos, pri-			
<b>■</b> ○6)	11	47.82	222
- Desconocido por ella	14	60.86	昌

Pregenta To.14. -Da onso la preolega tratamiento poigniétripo, las posibilidades la rehabilitación de la víctima y/o del violador son-



Respuesta	Total	<i>*</i>	Simbolo
- Wulas (para el violador)	1	4.34	
- Escasas	9	39.13	$\boxtimes$
- Regulares	9	39.13	2
- Excelentes '	2	8,69	•
- Lo ignora	2	e <b>.</b> 69	<b>2</b>
+ Sin respuesta	1	4.34	

Pregunta No.15.-Si éstas dependen de algún factor específico, señale de oual o de ouales:



Respuesta	Total	9,	Símbolo
- De su edad	2	8.69	
- De su cultura	5	21.73	
- De su escala de valores	1	4.34	III)
- Del medio socioeconómico			,
al que pertenesca	6	26	$\square$
- Del apoyo e integración			
que le brinde su familia	6	26	
- De la intensidad del dafio	2	8,69	
- Del apoyo por parte del			
Edo.	1	4.34	Œ

Respuesta	Total	4	Simbolo
- De que reciba tratamie	e <u>n</u>		
to por parte de un equipo	<b>&gt;</b>		
multidisciplinario de Sa-	-		
lud Mental	3	13	
- que no deserte de éste	•		
y coopere con 🗗	3	13	送
- De la estructura de la	a -		
personalidad (de la víct	ima):		9
si es segura, autosuficie	nte,		
madura, o bien, insegura, t	mer <u>o</u>		
sa, neurotica o infantil;	las		
posibilidades de éxito va	aria-		
rán de un extremo a otro	1 🐠	4.34	
- De la orientación que	se le		
de respecto a su problem	a 1	4.34	Œ
- De las circumstancias	de		
la violación	1	4.34	Œ
Especificamente en el	L		
Violador:			
- De la patología que p	rese <u>n</u>		
te	1	4.34	Ø
- De que se le trate a	pe-		٠.
se de psicolármacos y ps	ico-		
terapia (tras el diagnós	tico		
de dano organico cerebra	l <b>y -</b>		
Psicosis)	1	4-34	3

Respuesta	Total	<u>ح</u> م د ع	Simbolo
- Son escasas pues no -			
creen en tratamientos pai			
coterapéuticos y sus tras	100		
tornos provienen deade la			
infancia	1	4.34	<b>(</b>
- Sin respuesta	6	26	$\mathbb{Z}$
(£)			

<sup>(£)</sup>NOTA. Es importante aclarar que los porcentajes no suman un total de 100%, por existir la posibilidad, en la mayoría de las preguntas, de respuestas múltiples.

### BIBLIOGRAFIA

1.-Abrahamsen David (Version de Ortiz Teodoro)

"Delite 7 [sique"

Ed. Fondo de Cultura Económica

México, D.F.

N.D.

2. -Beach Frank A. (Director)

"Sexo 7 Conducta" (Coloquio)

Ei.Siglo Veintiuno Editores, S.A.

Mexico, D.P.

2a.ei.1975

3. -Becerra Rose María

"Elementos Básicos para el Trabajo Social Psiquiátrico"

Ed.Ecrc

Buenos Aires, Argentina

2a.ed.1977

4. -Brussel James A. 7 C. Cantzlaar George

"Diccionario de Psiquiatria"

Compañía Editorial Continental

México, D. F.

lera.ed.1972

5.-Carreño Huerta Fernando y Gago Enguet Antonio

"Tenario de Higiene Mental"

El Porrua Hermanos

México. D. P.

N.D.

6.-Caso Muñoz Agustín Dr.

"Psiquiatria"

Ed. Limusa

Mexico D.F.

lera.ed.1979

7.-Castellanos Fernando

"Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Perte General"

Ed. Porrúa, S.A.

México D.F.

3era.e1.1974

8.-Ciafardo Roberto

"Psicopatología Forense"

E3.E1 Ateneo

Buenos Aires, Argentina

ed.unica,1972

9. "Códico Penal para el Distrito Federal"

El. Porrúa, S.A.

México D.F.

30a.ed.1977

10.-Claramunt Lopez Fernando Dr.

"Psiquiatria y Asistencia Social"

Ed. Euramérica, S.A.

Madrid, España

4a.ed.1974

11. -Escrivá Pellicer Melchor

Medicina de la Personalidad"

Ed.Sal Terrae

Santander, España.

2a.ed.1971

12. -Estrada Elsa R. de y Guerra María Julia

"La Violencia de mal en l'émico"

Articulo Publicado en la Revista "Contenido"

Mariaco D.F.

Julio, 1980

13.-Ey Henri r Bernard P. et al

"Tratado de Psiquiatría"

Ed. Toray-Masson S.A.

Barcelona, Eupaña

Reimpresión de la 2a.ed.1971

14.-Finkelhor David (Trad.por Donadi Roberto)

"El Abuso Sernal al Menor. Causas, Consecuencias y Tratamien

to Psicosocial"

Ed. Pax-liexico

México D.F.

lera.ed.en español 1980

15. -Frazier Shervert y Carr Arthur C.

"Introducción a la Psicopatología"

Ed. El Ateneo

Buenos Aires, Argentina

2a.ed.1973

16.-Golästein Raull

"Diccionario de Derecho Penal"

Ed. Bibliográfica Omeba

Buenos Aires, Argentina

ed.unica, 1962

17. -Gonzalez Blanco Alberto

"Delitos Semales en la Doctrina y en el Derecho

Positivo Kericano"

Ed. Porrua, S.A.

México, D.F.

ed.unica, 1974

18.-Gonzalez de la Vega Francisco

"Derecho Penal Mexicano. Los Delitos"

Ed. Porrua.S.A.

México, D.F.

14ava.ed.1977

19. -Gonzalez Puón Dalia Analu

"Estudio y Enfoque de Trabajo Social Sobre la Creación del Centro Médico para los Reclusorios del Depto.del -Distrito Federal"

Tésis Profesional. Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAN. 1976.

20. Jiménez de Astía Luis

"La Ley y el Delito. Principios de Derecho Penal"

El.Sudamericana

Buenos Aires, Argentina

6a.ed.1973

21.-Jiménez Huerta Mariano

\*Derecho Penal Mexicano. (Tomo III). La Tutela Penal

del Honor y de la Libertad®

El. Porrúa, S.A.

Kérico, D. P.

2a.ed.1974

22.-Leslie EcCary James Dr.

"Sexualidad Rusana"

El. El Varmal Moderno, S.A.

México, D.P.

2a.ed.1980

23. Harañón Gregorio

"Ensayos Sobre la Vida Semial"

Ed.Espasa Calpe, S.A.

ed.unica, 1969

24. Hartinez Murillo Salvador

"Medicina Legal"

Ed. Francisco Méndez Oteo

Mexico, D.F.

20ava.ed.1976

25. Hedina Reygadas María Antonia

"La Realidad del Trabajo Social en el Centro Médico
para los Reclusorios del DDF."

Tésis Profesional.Escuela Nacional de Trabajo Social, UTAT.

26.-Kira y López Eduardo Dr.

"Psiquiatria"(Tomos I y II)

Ed.El Ateneo

Buenos Aires, Argentina

W.D.

27.-Kunro Alistair y McCulloc Wallace

(Trad. por Carrasco Ruis Roberto)

"Psiquiatria para Trabajadoras Sociales"

Compañía Editorial Continental, S.A.

México, D.P.

3era.impresión, 1979

28. Orellara Wiarco Octavic A.

# "Mamual de Criminología"

Ed. Porrua, S.A

México, D.F.

lera.ed.1978

29.-Palmade Guy

"La Caracterología"

Ed. Paidos

Buenos Aires, Argentina

22.61.1964

30. -Pavon Vasconcelos Francisco

"Manual de Derecho Penal Mexicano. Parte General"

Bd. Porrúa, S.A.

México, D.P.

3ers. ed. 1974

31. -Pérez Majera Ma.Cruz

# WEL Sistema Penitenciario en México"

Tésia Profesional. Escuela Nacional de Brabajo Social, UNAM.

1974

32.-Porte Petit Candaudap Celestino

"Enseyo Dogastico Sobre el Delito de Violación"

Ed. Porrula, S.A.

Jera. ed. 1980

33.-Quirós Cuarón Alfondo Dr.

"Medicina Forense"

Ed. Porrula, S.A.

México, D. P.

lers. ed. 1977

34. -Resires Sentiago

```
"El Mericano, Peicología de sua Motivaciones"
```

Ed. Grijalbo

Mexico, D.P.

4a.ed.1977

35. -Rivera Silva Mamuel

"El Procedimiento Penal"

Ed. Porrda. S.A.

Mexico, D. F.

72.ed.1975

36.-Rodriguez Manzanera Luis

"Criminologia"

Bd. Porrda, S.A.

México, D.F.

lera.ed.1979

37.-Rouart Julien Dr. (Trad.por Velasco F.)

"Psicopatología de la Pubertad y de la Adolescencia"

Bd. Planeta Mexicano.S.A.

México, D.P.

lera.ed.1976

38.-Schilder Paul et al

\*Psiquiatria y Psicoanalisis de Hoy\*

Buenos Aires, Argentina

3era.ed.1964

39.-Solomon Phillip Dr.

"Marual de Paiquiatria"

Ed.El Karnal Moderno

México, D.P.

lera, reimpresión, 1975

40. -Stevenchever Morton Dr.

### \*Cómo Orientar en Conducta Sexual\*

Bd. Pax-Mexico

Mexico, D. F.

lera.reimpresión, 1979

41.-Thompson Clara

# "El Psicoenglisis"

Ed. Fondo de Cultura Boonómica

México, D.F.

42.04.1966

42.-Tocaven García Roberto Dr.

"Higiene Mental"

Bi.Biicol-México

México, D. P.

lera.reimpresión,1979

43.-Torres Torija José Dr.

## Medicina Legal, Temas para Estudios"

Ed. Prancisco Méndez Oteo

Mérico, D. P.

7a.ed.1974